



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 9

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 10

Resolución de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 11

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 12

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre, en el ámbito de Andalucía. 13

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por Resolución que se cita. 15

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga. 16

Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga. 17

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos. 18

Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos. 21

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo (Urgencias) de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General Intercentros de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena. 24

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Virgen Macarena. 32

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Norte. 41

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A. 49

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo por el que se prorroga la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa que se cita. 214

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén para la firma de convenio. 216

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Dirección Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía para las actuaciones propias de su participación en el proyecto europeo que se cita. 217

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 4 de noviembre de 2014, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Andersen» de Sevilla. 218

Orden de 4 de noviembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Duendecillos» de Málaga. 219

Orden de 5 de noviembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitín» de Córdoba. 220

Orden de 6 de noviembre de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Peke» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 222

Orden de 17 de noviembre de 2014, por la que se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como colegios públicos rurales. 223

### **UNIVERSIDADES**

Resolución de 1 de diciembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2014 y 6 de enero de 2015, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad. 247

## **4. Administración de Justicia**

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 16 de octubre de 2014, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, de recurso de apelación civil núm. 41/2012. (PP. 3162/2014). 248

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 24 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1145/2010. (PP. 1365/2014). 250

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 30 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento verbal núm. 278/2012. (PP. 2638/2014). 253

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 847/2013. 254

Edicto de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 473/2014. 255

Edicto de 17 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 732/2013. 256

Edicto de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1117/11. 257

Edicto de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/09. 258

Edicto de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1259/2013. 259

Edicto de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/2013. 260

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3498/2014). 261

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 263

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3499/2014). 264

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 3497/2014). 265

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3492/2014). 267

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3493/2014). 269

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3494/2014). 271

Resolución de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3495/2014). 273

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3496/2014). 275

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos y a procedimiento de extinción del permiso de funcionamiento de Salón de Juego. 276

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa que se cita la Resolución del expediente sancionador que se cita. 278

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 279

Acuerdo de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.	281
Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.	282
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería y la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.	283
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	284
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	288
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.	290
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Declaración de Desamparo Provisional e Inicio de Procedimiento de Desamparo, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.	291
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 359/2013-3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.	292
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.	293
Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 124/2014-4, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.	294

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.	295
Anuncio de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.	297

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se notifican determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. 298

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales. 300

Anuncio de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 301

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se modifica la Resolución de 1 de diciembre de 2011 en la que se autoriza la solicitud para el proyecto que se cita, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén). (PP. 3274/2014). 302

Resolución de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 3338/2014). 303

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura del período de información pública de la Aprobación Inicial del Plan Especial que se cita. 304

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 305

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 306

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 307

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 308

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 309

Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria. 310

Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el acuerdo que se cita. 311

- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 314
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 315
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 316
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. 317
- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 319

#### **AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 3 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo. 321

#### **MANCOMUNIDADES**

- Anuncio de 1 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, por el que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 2014, ratificó la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de dicha Entidad. 327

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de fecha 7 de febrero de 2013, se unifican en una única unidad directiva las Subdirecciones de Enfermería del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Raquel Molina Mérida para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería, en la unidad directiva establecida por Resolución de 7 de febrero de 2013, del Hospital Regional Universitario de Málaga y Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 18 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Moisés Navarro Bermúdez para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz (Cádiz), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 17.1 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Casto Ortiz Montañó para ocupar el puesto directivo de Director Económico Administrativo y de Servicios Generales, del Hospital Universitario Virgen Macarena (Sevilla), con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 20 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de septiembre de 2014 (BOJA núm. 206, de 22 de octubre de 2014), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 28.569.859-H.

Primer apellido: Arias.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: María Luisa.

Código puesto: 9409710.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Director General.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: Dirección Gral. de Formación Profesional para el Empleo.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna) que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1959/2013, de 17 de octubre, en el ámbito de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 19 de noviembre de 2014, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa a los que se les otorga destino en esta Resolución deberán tomar posesión de su cargo ante el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Gerencia o Comunidad Autónoma correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Copia del Acta de toma de posesión será remitida por el responsable del Servicio de Personal de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto. Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la

fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 15 de octubre de 2014, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOE, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- La Directora General, Sofía Duarte Domínguez.

#### ANEXO I

#### GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA

NÚM. DE ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
1	30528438	DÍAZ RODRIGUEZ, INMACULADA	PRIM. INST. N° 8 CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ANDALUCÍA
2	46743006	RUIZ SANTANA, MANUELA	SOCIAL N° 1 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
3	52267012	GARCÍA CORDERO, MARÍA CARMEN	PRIM. INST. N° 18 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
4	28820170	PAZ RIVERO, ELISABET MARÍA DE	SCPJ SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR	SEVILLA	ANDALUCÍA
5	48959865	DÍAZ MARTÍNEZ, MANUEL	1ª I/I N° 4 DE DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCÍA
6	24194905	VALVERDE SOLDADO, MARÍA DEL CARMEN	PRIM. INST. N° 3 FUENGIROLA (RC)	FUENGIROLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
7	74646962	LUJÁN POVEDANO, MARÍA VANESSA	PRIM. INST. N° 7 MARBELLA	MARBELLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
8	75746758	IZQUIERDO SANISIDRO, MARÍA	SOCIAL N° 11 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
9	26014219	ALGAR RAYO, ISABEL MARÍA	1ª I/I N° 1 DE BARBATE	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCÍA
10	25336120	GONZÁLEZ CASADO, MARÍA DOLORES	PRIM. INST. N° 1 FUENGIROLA	FUENGIROLA	MÁLAGA	ANDALUCÍA
11	28828269	PULET SALAZAR, JORGE	PRIM. INST. N° 18 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
12	77586135	VILLAR NAVARRO, JAVIER CARLOS	SOCIAL N° 9 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA
13	70239873	GÓMEZ ALONSO, RAQUEL	SCPJ DE EL EJIDO	EL EJIDO	ALMERÍA	ANDALUCÍA
14	44468964	ÁLVAREZ BOUZO, TANIA	SOCIAL N° 10 DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCÍA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias que me delega la disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 17 de octubre de 2014 (BOJA núm. 207, de 23 de octubre de 2014), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

D.N.I.: 28856172-G.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Herrera.

Nombre: Amador.

Código puesto de trabajo: 12474110.

Puesto T. adjudicado: Sv. Régimen Jurídico y Contratación.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Dirección Gerencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.*

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 10 de octubre de 2014:

Doña Esther Díaz Mohedo en el Área de conocimiento de Fisioterapia adscrita al Departamento de Psiquiatría y Fisioterapia.

Doña Julia García Galisteo en el Área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Málaga, 10 de noviembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se integran en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la misma a determinados Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.*

Una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6.4 de la Ley 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, resuelve:

La integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad de Málaga que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de conocimiento que estuvieran en su Cuerpo de origen, con efectos económicos y administrativos de 10 de octubre de 2014:

Don Julio Garralón Ruiz en el Área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Manuel Damián Marín Granados en el Área de conocimiento de Expresión Gráfica en la Ingeniería adscrita al Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos.

Málaga, 10 de noviembre de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 31 de marzo de 2014, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los examen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobaremos por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**2** **MÉRITOS A VALORAR** (Continuación)

**2.7 OTROS MÉRITOS (máximo 4 puntos)**

**2.7.1. EJERCICIO/S SUPERADO/S EN PRUEBA/S SELECTIVA/S DE ACCESO LIBRE EN EL MISMO CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**

Número de ejercicio/s:  PUNTUACIÓN:

**2.7.2. CURSO/S DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO IMPARTIDO/S, DIRECTAMENTE RELACIONADO/S CON EL TEMARIO DE ACCESO AL CUERPO Y ESPECIALIDAD A QUE SE ASPIRA**

Denominación del curso	Organismo que lo organiza/imparte	Nº de horas	Puntos por curso

PUNTUACIÓN:

**PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:**

**3** **SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente autobaremación de méritos.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero fichero parcialmente automatizado denominado "Oposiciones". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de procesos selectivos.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Torneo, nº 26, 41071 Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), por el sistema de promoción interna, presenten el autobaremo de sus méritos.*

Publicado el listado de personas opositoras que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección, de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, convocadas por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 31 de marzo de 2014, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 3.2 de la base séptima de dicha Resolución, este Instituto Andaluz de Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. La presentación del modelo de autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación telemática:

La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo».

La solicitud de autobaremo presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Presentación manual:

La presentación se ajustará al modelo que figura como Anexo de la presente Resolución, y está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas opositoras no tendrán que solicitar certificado del/de los exámen/es aprobado/s en la/s Convocatoria/s de Oferta/s de Empleo Público de la Junta de Andalucía, para aportarlo con la solicitud de autobaremo, dado que la Comisión de Selección tendrá acceso a esta información, la cual podrá ser consultada por las personas opositoras, mediante certificado digital en la URL <https://ws168.juntadeandalucia.es/caronte>.

Cuarto. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Resolución de convocatoria de las presentes pruebas selectivas.

Quinto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que estando inscritos en el Registro General de Personal sean alegados y autobaremos por las personas aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución, entendiéndose como tales los que así consten en el Anexo de autobaremo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo (Urgencias) de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General Intercentros de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16, de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo (Urgencias) de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General Intercentros de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO (URGENCIAS) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CIRUGÍA GENERAL INTERCENTROS DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN DEL ROCÍO Y VIRGEN MACARENA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General Intercentros de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la UGC a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su UGC.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la UGC con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la UGC o por la Dirección de su centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen del Rocío, sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital)

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen del Rocío y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de los Hospitales, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo (Urgencias) de la Unidad de Gestión Clínica de Cirugía General Intercentros de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío y Virgen Macarena de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente:

2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Obstetricia y Ginecología en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

##### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 6 puntos en Méritos asistenciales (apartado 1.1 del Anexo II) y 8 puntos en Méritos científicos (apartado 1.3 del Anexo II).

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado en Enfermería, Grado en Enfermería, y/o Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, Especialista en Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Virgen Macarena, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud, correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio facultativo o jefatura de bloque de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/ s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena, sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Virgen Macarena (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen Macarena y Virgen del Rocío.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Obstetricia y Ginecología del Hospital Universitario Virgen Macarena convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DEL ROCÍO

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director

Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Norte.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23,2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al

personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Norte en el Distrito Sanitario Poniente de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009, en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de Octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE EL EJIDO NORTE

#### 1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Norte del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Poniente de Almería según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Poniente de Almería sito en Calle Jesús de Perceval, núm. 22, El Ejido, 04700, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Norte del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Poniente de Almería o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Poniente de Almería y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

## 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Poniente de Almería.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de El Ejido Norte, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2014, BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO PONIENTE DE ALMERÍA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las

Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

#### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

#### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A. (Cód. 71000253011989), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 23 de mayo de 2014 y ratificado el 9 de julio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director General de Relaciones Laborales, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### X CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SUS SOCIEDADES FILIALES, CANAL SUR RADIO, S.A., CANAL SUR TV, S.A., Y SUS TRABAJADORES/AS

#### Í N D I C E

##### CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ámbito funcional
- Artículo 2. Ámbito territorial
- Artículo 3. Ámbito personal
- Artículo 4. Ámbito temporal
- Artículo 5. Denuncias
- Artículo 6. Prelación normativa
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad
- Artículo 8. Absorción y compensación
- Artículo 9. Comisión de vigilancia e interpretación (COMVI)

##### CAPÍTULO SEGUNDO. JORNADAS Y DESCANSOS

- Artículo 10. Jornada de trabajo
- Artículo 11. Calendario laboral
- Artículo 12. Turnos y horarios
- Artículo 13. Vacaciones
- Artículo 14. Horas extraordinarias

##### CAPÍTULO TERCERO. PROVISIÓN DE PLAZAS Y PROMOCIÓN

- Artículo 15. Provisión de plazas
- Artículo 16. Reincorporación de excedencia
- Artículo 17. Traslado
- Artículo 18. Promoción
- Artículo 19. Concurso oposición libre
- Artículo 20. Tribunales

**CAPÍTULO CUARTO. ORGANIZACIÓN**

- Artículo 21. Movilidad
- Artículo 22. Permuta de puestos de trabajo
- Artículo 23. Periodos de prueba
- Artículo 24. Mesa de Contratación

**CAPÍTULO QUINTO. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- Artículo 25. Salud Laboral
- Artículo 26. Comité Salud Laboral
- Artículo 27. Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral
- Artículo 28. Evaluación de riesgos laborales
- Artículo 29. Planificación de la actividad preventiva
- Artículo 30. Prendas y protecciones de seguridad
- Artículo 31. Asistencia sanitaria

**CAPÍTULO SEXTO. RÉGIMEN DE PERSONAL**

- Artículo 32. Excedencias
- Artículo 33. Licencias, permisos, reducciones de jornada y facilidades para estudios
- Artículo 34. Plantilla y registro de personal
- Artículo 35. Reconocimiento de antigüedad
- Artículo 36. Formación profesional

**CAPÍTULO SÉPTIMO. PRESTACIONES SOCIALES**

- Artículo 37. Ayuda escolar y ayuda a hijos/as con minusvalía
- Artículo 38. Becas de estudio
- Artículo 39. Seguro de vida e invalidez
- Artículo 40. Prestaciones por incapacidad temporal
- Artículo 41. Servicio de comida por prestación laboral
- Artículo 42. Anticipos
- Artículo 43. Grupo de empresa
- Artículo 44. Jubilaciones

**CAPÍTULO OCTAVO. TRABAJO Y RETRIBUCIÓN**

- Artículo 45. Clasificación profesional
- Artículo 46. Comisión valoración puestos de trabajo
- Artículo 47. Conceptos retributivos
- Artículo 48. Salario base
- Artículo 49. Complementos salariales personales
- Artículo 50. Complementos de puesto de trabajo
- Artículo 51. Complementos por cantidad y calidad de trabajo
- Artículo 52. Pagas extraordinarias
- Artículo 53. Dietas, kilometraje y plus de pernocta
- Artículo 54. Principio general sobre retribución

**CAPÍTULO NOVENO. ACCIÓN SINDICAL**

- Artículo 55. Delegados/as de personal
- Artículo 56. Comité de Empresa
- Artículo 57. Competencias del Comité de Empresa
- Artículo 58. Comité Intercentros
- Artículo 59. Local y tablón de anuncios
- Artículo 60. Acción sindical
- Artículo 61. Delegados/as sindicales
- Artículo 62. Asambleas

**CAPÍTULO DÉCIMO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

- Artículo 63. Norma general
- Artículo 64. Faltas
- Artículo 65. Faltas leves
- Artículo 66. Faltas graves
- Artículo 67. Faltas muy graves

- Artículo 68. Abuso de autoridad
- Artículo 69. Sanciones
- Artículo 70. Cumplimiento de las sanciones
- Artículo 71. Prescripción de faltas
- Artículo 72. Procedimiento sancionador

#### CAPÍTULO UNDÉCIMO. INCOMPATIBILIDADES Y GARANTÍAS PROCESALES

- Artículo 73. Incompatibilidades
- Artículo 74. Garantías procesales

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

- Disposición Adicional Primera
  - Salarios y otros conceptos retributivos
- Disposición Adicional Segunda
  - Desconexiones Provinciales
- Disposición Adicional Tercera
  - Conciliación de la vida laboral y familiar
- Disposición Adicional Cuarta
  - Contingencias comunes
- Disposición Adicional Quinta
  - Empresas de servicios
- Disposición Adicional Sexta
  - Cláusula de conciencia
- Disposición Adicional Séptima
- Disposición Adicional Octava
  - Definición de funciones
- Disposición Adicional Novena
- Disposición Adicional Décima
  - Plan de Igualdad

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Disposición Transitoria Primera
  - Jornada y horarios
- Disposición Transitoria Segunda
  - Vacaciones
- Disposición Transitoria Tercera
  - Permisos y reducciones de jornada
- Disposición Transitoria Cuarta
  - Jubilaciones
- Disposición Transitoria Quinta
  - Retribuciones
- Disposición Transitoria Sexta
  - Incapacidad Temporal
- Disposición Transitoria Séptima
  - Dietas, kilometraje y plus de pernocta
- Disposición Transitoria Octava
  - Acción Social
- Disposición Transitoria Novena
  - Crédito horario de los representantes sindicales
- Disposición Transitoria Décima

ANEXO I. Tablas Salariales

ANEXO II. Plantilla Estructural

ANEXO III. Definición de funciones

## CAPÍTULO PRIMERO

## Disposiciones Generales

## Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF. y su personal, con las peculiaridades propias del presente Convenio Colectivo y las exclusiones establecidas en el artículo número 3, ámbito personal.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales se configuran como una unidad de Empresa, estableciéndose por tanto la posibilidad de que los distintos grupos profesionales presten servicios, indistintamente para cualquiera de las Empresas, negociándose con la representación de los/as trabajadores/as la aplicación práctica de esta medida. La unidad de empresa no implicará la movilidad geográfica.

## Artículo 2. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en este Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo que actualmente tiene constituido la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF., así como en otros centros que se puedan crear en el futuro.

## Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los/las trabajadores/as que presten servicios en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF., con las siguientes exclusiones:

Quedan expresamente excluidos/as:

- a) Colaboradores/as y asesores/as.
- b) Actores, actrices, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.
- c) El personal artístico en general, cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas.
- d) Agentes publicitarios/as, adaptadores/as literarios/as y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.
- e) El personal directivo de alta gestión o de libre designación.
- f) Los/Las profesionales que en el libre ejercicio de su actividad se encuentren vinculados/as con la empresa mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios de naturaleza civil o mercantil.

La Agencia Pública Empresarial RTVA y sus Sociedades Filiales suministrará anualmente al Comité Intercentros una relación de este personal así como las alteraciones que se produzcan.

## Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2013, con las excepciones que en cada caso se determinen, y su duración será de tres años a contar desde dicha fecha, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015, con independencia de la fecha en que, una vez registrado, sea publicado oficialmente.

## Artículo 5. Denuncias.

Este Convenio Colectivo quedará automáticamente prorrogado, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación de tres meses antes de su vencimiento.

## Artículo 6. Prelación normativa.

Las normas de este Convenio se aplicarán con carácter prioritario y preferente respecto a cualquier otra disposición o norma legal. En lo no previsto en este Convenio Colectivo, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y, en su defecto, las restantes disposiciones legales de carácter general que regulen las relaciones de trabajo.

## Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio tiene un carácter indivisible a todos los efectos, en el sentido de que las condiciones pactadas en el mismo constituyen un todo orgánico unitario y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente vinculadas a la totalidad, por lo que no podrán ser renegociadas separadamente de su contexto, ni pretenderse la aplicación de parte de su articulado desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado y observado en su integridad.

## Artículo 8. Absorción y compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio Colectivo no serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

Artículo 9. Comisión de Vigilancia e Interpretación (COMVI).

Apartado 1. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio Colectivo se constituirá, en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio Colectivo, una comisión mixta de vigilancia e interpretación del mismo.

Apartado 2. Esta comisión estará formada por cinco miembros de la representación de los/las trabajadores/as y otros tantos de la representación de la Empresa que deberán ser, preferentemente, de los que en su día negociaron el Convenio.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de dos asesores/as.

Apartado 3. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aclarar cualquier duda de interpretación sobre lo acordado en el Convenio.
- b) Vigilar la aplicación correcta del Convenio.
- c) Arbitraje en todas las cuestiones que sean sometidas a su consideración y que se deriven de la aplicación del presente Convenio Colectivo.
- d) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los/las trabajadores/as afectados/as.
- e) Conocer y mediar en los conflictos individuales y/o colectivos que se le planteen.
- f) Todas aquellas materias no previstas en este enunciado y que se deriven del presente Convenio.

Apartado 4. El funcionamiento de la COMVI se regulará por lo establecido en su propio reglamento.

Apartado 5. Será obligatorio que, previo a la interposición de reclamaciones ante la jurisdicción laboral, se interponga reclamación ante la COMVI.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Jornadas y descansos

Artículo 10. Jornada de trabajo.

La jornada anual de trabajo durante la vigencia del presente Convenio Colectivo será de mil quinientas cuarenta horas para todo el personal afectado por éste, lo que equivale a una jornada semanal de trabajo de treinta y cinco horas.

Este cómputo será el resultado de restar a los trescientos sesenta y cinco días del año:

- Once fiestas de carácter nacional.
- Una fiesta de carácter autonómico.
- Dos fiestas de carácter local.
- Veinticuatro días laborables de vacaciones al año (excluidos sábados).
- Descanso semanal.
- Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos a todos los efectos. Aquellos/as trabajadores/as que por necesidades del servicio no puedan disfrutar de las referidas fechas, podrán acumularlas al período vacacional.
- Y los días de ajuste que correspondan para cumplir el cómputo anual.

Artículo 11. Calendario laboral.

Para cada año, y de acuerdo con los calendarios oficiales, la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales confeccionará los calendarios generales para cada centro de trabajo y dependencia.

Estos calendarios se negociarán con el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal en su caso en cada Centro de trabajo y serán ratificados, de existir acuerdo, por el Comité Intercentros y la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

En caso de que una fiesta retribuable y no recuperable coincida con un sábado, la festividad se trasladará al viernes precedente.

Artículo 12. Turnos y horarios.

Las jornadas, turnos y horarios de trabajo serán publicados entre los días 15 y 25 del mes precedente, entregándose una copia a la representación de los/las trabajadores/as.

a) Principio General. La naturaleza de las actividades de la RTVA y sus Sociedades Filiales hace necesario que la ordenación, distribución y aplicación de los horarios tenga la flexibilidad y movilidad que exige la atención a los trabajos concretos. Por ello, la Dirección ejercerá su facultad y su responsabilidad de ordenación de los horarios, sin más limitaciones que las que se establecen en la legislación vigente y en el presente Convenio, y con las compensaciones que en el mismo se fijan.

b) Condiciones mínimas de los horarios. Como norma general, a excepción de los casos especiales que se regulen, la Dirección ordenará los horarios respetando los mínimos siguientes:

1. Que la jornada ordinaria de trabajo no sea superior a nueve horas diarias ni inferior a cinco horas, salvo horarios de Fin de Semana.

2. Que entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, haya un período mínimo de descanso de al menos doce horas.

3. La jornada semanal de trabajo será de cinco días como máximo de trabajo seguido, en su caso, de dos días como mínimo de descanso consecutivo que se hará coincidir en lo posible con Sábados y Domingos, salvo horarios de fin de semana y procesos productivos especiales.

4. El descanso semanal de dos días consecutivos se hará coincidir, en lo posible, con sábados y domingos y cuando ello no sea posible por las propias características del puesto de trabajo se hará de forma rotativa, salvo para aquellos colectivos que habitualmente hayan de trabajar durante el fin de semana por la especificidad de su tarea (personal de fin de semana, de deportes o que tenga un programa en sábado o domingo). La rotación será en todo caso fijada por la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales de acuerdo con los/las representantes de los/las trabajadores/as, atendiendo a las necesidades y peculiaridades del servicio.

5. La jornada de trabajo en los procesos productivos especiales de Navidad, Fin de Año, Virgen de la Cabeza, Gala 28-F, Carnavales y Ferias que conlleven la realización de trabajos por un período inferior a siete días, se ordenarán mediante el establecimiento de jornadas de trabajo con cómputo de trabajo semanal de 35 horas, de manera que todo lo que exceda de las 35 horas será abonado a elección del/la trabajador/a bien en descanso, según lo establecido en el art. 14 del presente Convenio Colectivo, bien al módulo de 17,17 € brutos/hora.

6. Igualmente y de acuerdo con lo anterior, en los procesos productivos de Semana Santa, Carnavales, Rocío y Ferias que conlleven la realización de trabajos por un período superior a siete días e inferior a quince se aplicará el contenido del párrafo anterior, excepto en el cómputo de horas, que se realizará bisemanalmente, esto es a razón de 70 horas.

7. Se reconoce la posibilidad de que dos trabajadores/as de mutuo acuerdo y con la aprobación de la empresa permuten su turno de trabajo, siempre que ello no suponga un incumplimiento de las condiciones mínimas de los horarios señaladas anteriormente ni una alteración para el normal desarrollo del servicio. En caso de que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales no autoricen la permuta, dicha negativa deberá estar motivada por escrito.

8. Se establecerá la rotación de turnos por áreas de trabajo previa negociación con el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, en su caso. En caso de no haber acuerdo se establecerá una rotación máxima de tres meses.

9. Aquellos/as trabajadores/as que realicen su jornada completa de trabajo en el período comprendido entre las 22,00 horas y las 7,00 horas no podrán tener asignado un turno de trabajo superior a siete horas.

c) Modalidades de los horarios. Los horarios podrán ser de cualquiera de las modalidades que, con carácter orientativo y no limitativo, se describen a continuación:

1. Horarios partidos: Son los que están repartidos en dos bloques dentro de un mismo día, con una separación mínima entre ellos de una hora y máxima de dos. Este horario será de aplicación sólo a aquellos/as trabajadores/as que percibiendo actualmente el complemento de especial responsabilidad vengan realizando dicha jornada así como a aquellos/as a los/las que se les asigne este complemento en el futuro y a los/las que siendo perceptores del complemento de calidad en el trabajo, en la cuantía del 25% de su salario base mensual, se acuerde expresamente con los/as mismos/as.

2. Horarios continuados: Son los que se establecen en un solo bloque al día, incluyendo un descanso de veinte minutos computable a todos los efectos como tiempo real de trabajo.

3. Horarios de fin de semana: Este turno se establece para aquellos puestos de trabajo de los que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, necesite su presencia continuada durante el fin de semana, previa negociación con la representación de los/las trabajadores/as. Consistirá en once horas el sábado, once horas el domingo y cinco horas el viernes o el lunes. Cada sábado, domingo o festivo trabajado dará derecho al cobro del plus que fija este Convenio Colectivo.

En caso de no haber acuerdo, este turno se realizará de forma rotatoria por períodos semestrales, y para ello se tendrá en cuenta:

1.º Circunstancias familiares y personales.

2.º La realización de estudios debidamente acreditados.

3.º La antigüedad en la Empresa.

4.º La antigüedad en el grupo profesional.

Durante la vigencia del presente Convenio, la COMVI procederá a elaborar un reglamento que concrete las circunstancias familiares y personales, regule el procedimiento, establezca los criterios de valoración de dichas circunstancias.

### Artículo 13. Vacaciones.

Apartado 1. El personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de un período anual de veinticuatro días laborables de vacaciones (excluidos sábados).

Los conceptos retributivos a abonar en las vacaciones son: el salario base correspondiente a una mensualidad más la media de los complementos de antigüedad, nocturnidad, mando orgánico, disponibilidad, turnicidad, polivalencia, especial responsabilidad, idioma y calidad en el trabajo, percibidos en el último semestre, tomando como referencia para dicho cómputo el mes de agosto, excepto en los casos de contrataciones inferiores a seis meses, en cuyo caso la media se efectuará por el promedio de meses contratados.

Apartado 2. El disfrute de las vacaciones se realizará en los meses de verano (julio, agosto y septiembre, con las excepciones previstas en el artículo 33 letra i) preferentemente en los meses de julio y agosto, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los/las trabajadores/as que, por necesidades del servicio, sean requeridos/as por la Empresa para disfrutar sus vacaciones fuera del período anteriormente establecido, percibirán una compensación económica, en concepto de traslado de vacaciones del 12% del salario base mensual, más tres días hábiles de vacaciones o la parte proporcional que corresponda.

El turno de vacaciones establecido no podrá variarse, salvo por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por acuerdo con el/la trabajador/a
- b) Si, tras acudir a los Organismos Oficiales o Bolsa de Trabajo, no se encontrase sustituto/a.

Apartado 3. La duración de las vacaciones será proporcional al período de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la relación laboral o reanudación de la misma hasta el día 31 de Diciembre del año en que se deban disfrutar.

Apartado 4. El/La trabajador/a, si así lo solicita y las necesidades del servicio lo permiten, podrá disfrutar de las vacaciones, o parte de ellas, entre octubre y junio. En este caso disfrutará de una prima de tres días hábiles de vacaciones, o la parte proporcional que le corresponda en su caso.

Apartado 5. Por acuerdo directo entre la Empresa y el/la trabajador/a el período de vacaciones podrá ser fraccionado en un máximo de dos períodos, sin que ninguno de ellos sea inferior a siete días naturales.

Apartado 6. Los turnos de vacaciones deberán ser establecidos, como mínimo, con tres meses de antelación y respetaran los siguientes principios:

- a) Acuerdo entre los/las trabajadores/as de una misma dirección o departamento y del mismo grupo profesional.
- b) En el caso de que no existiera acuerdo entre trabajadores/as de la misma dirección o departamento y grupo profesional, tendrán preferencia quienes tengan responsabilidades familiares, con el fin de que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares de sus hijos/as.
- c) En años sucesivos se rotará para su disfrute.
- d) Si, una vez elaborado el calendario de vacaciones, dos trabajadores/as deciden de mutuo acuerdo el cambio del período de disfrute de las vacaciones, la Empresa procederá a reconocer el mismo si así lo permiten las necesidades del servicio.
- e) Las jornadas trabajadas en exceso debido a las fiestas abonables no recuperables podrán, a petición del/la trabajador/a, acumularse bien a la semana siguiente en las mismas circunstancias en que se trabajó o a las vacaciones. En ambos casos, siempre que la necesidad del servicio lo permita.

Apartado 7. En los casos en que durante el disfrute de las vacaciones el/la trabajador/a causará baja por enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional, riesgo para la maternidad o la lactancia, o por disfrute de permiso de maternidad/paternidad, debidamente tramitada ante la empresa, se interrumpirá su disfrute; el cual se reanudará una vez que se produzca el alta.

### Artículo 14. Horas extraordinarias.

En aras del fomento de empleo y en la medida de buscar soluciones alternativas para una distribución equitativa de las distintas alternativas laborales, se establece la obligatoriedad de descanso compensatorio como consecuencia de la realización de horas extras, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) El abono de las horas extraordinarias se realizará, en todo caso, mediante compensación en descanso, de acuerdo con las necesidades del servicio. A efectos de su cómputo, por cada hora extraordinaria realizada el/la trabajador/a tendrá derecho a un descanso compensatorio de dos horas.

b) Los descansos compensatorios como consecuencia de la realización de horas extras se llevarán a cabo en el mes de febrero, las realizadas hasta el 1 de febrero; en el mes de junio, las realizadas hasta el 1 de junio y en el mes de octubre las realizadas hasta el 1 de octubre, no caducando el descanso compensatorio en el año natural respecto a las realizadas durante el último trimestre del año. No obstante lo anterior si por circunstancias de la producción, especificidad del puesto, situación de incapacidad temporal u otras análogas

un/una trabajador/a no pudiera compensar los excesos de jornada generados en los meses anteriormente indicados excepcionalmente y previa autorización de la Empresa podrá compensar los mismos en los períodos que acuerde con ésta. Igualmente, y en los supuestos que no puedan compensarse en los períodos indicados, podrán acumularse los descansos generados por realización de horas extras a las vacaciones anuales.

c) La Empresa suministrará a los/las trabajadores/as copia del impreso de las horas extraordinarias realizadas y al Comité Intercentros relación mensual de las mismas.

d) A los efectos mencionados anteriormente la Empresa se compromete a la contratación del 50% de las horas extraordinarias descansadas.

e) Transcurridos los diez primeros minutos de la jornada extraordinaria, que no se computarán a ningún efecto, la primera media hora se abonará en descanso independientemente de que ésta se haya realizado total o parcialmente, a partir del minuto 31 la hora extra se abonará en función del tiempo realmente efectuado.

f) En los casos en que deban efectuarse horas extraordinarias nocturnas, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales negociará con los/las representantes de los/as trabajadores/as la realización de las mismas.

## CAPÍTULO TERCERO

### Provisión de plazas y promoción

#### Artículo 15. Provisión de plazas.

Apartado 1. La contratación del personal con carácter fijo sólo se podrá realizar mediante las correspondientes pruebas de admisión y/o concursos, establecidas y convocadas por el Director/a General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, de acuerdo con el Consejo de Administración.

Apartado 2. La provisión de plazas de plantilla vacantes o de nueva creación, aprobadas por el Consejo de Administración y que hayan de cubrirse con personal fijo se llevará a efecto según el siguiente orden:

- a) Reingreso de excedencia.
- b) Traslado.
- c) Promoción.
- d) Concurso oposición libre.

Apartado 3. Cuando se convoquen plazas, de acuerdo con los apartados indicados anteriormente, la Mesa de Contratación participará en todo el proceso hasta la constitución de los tribunales establecidos en este Convenio Colectivo.

#### Artículo 16. Reincorporación de excedencia.

Todos/as aquellos/as trabajadores/as que se encuentren en situación de excedencia voluntaria tendrán derecho a solicitar su incorporación a alguna de las plazas que estén vacantes o que sean de nueva creación, previo a la realización del traslado, promoción y concurso. Todo ello de acuerdo con las bases que sean fijadas por la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

#### Artículo 17. Traslado.

Una vez incorporados/as los/las trabajadores/as procedentes de la situación de excedencia, a las plazas vacantes o de nueva creación, podrán optar los/las empleados/as fijos/as que deseen cambiar de localidad sin cambio de puesto de trabajo y puedan acreditar una antigüedad de al menos un año en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Se establece un plazo mínimo de diez días naturales para la admisión de solicitudes del personal que desee concurrir a la fase de traslado.

El Tribunal referido en el artículo 20, será el encargado de resolver las distintas solicitudes de los candidatos/as atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Nivel de conocimiento y titulación relacionados con el puesto de trabajo.
- b) Circunstancias profesionales.
- c) Antigüedad en el puesto de trabajo y destino.

#### Artículo 18. Promoción.

A las plazas que hayan quedado vacantes una vez realizados los anteriores procesos, podrán optar todos/as aquellos/as trabajadores/as fijos/as que deseen cambiar de grupo profesional, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación o requisitos necesarios para el desempeño del mismo y que tengan una antigüedad en la Empresa de al menos seis meses.

Se establece un plazo mínimo de diez días naturales para la admisión de solicitudes del personal que desee concurrir a la fase interna.

La Mesa de Contratación y, en su caso, el Tribunal descrito en el artículo 20 fijará los requisitos y demás condiciones para poder participar en la fase de promoción, que se llevará a cabo mediante concurso de méritos, una vez efectuado el correspondiente concurso de traslado.

Artículo 19. Concurso oposición libre.

Apartado 1. El concurso oposición libre se empleará para cubrir vacantes o plazas de nueva creación que se produzcan en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA Y SS.FF. y que no hayan sido cubiertas en las fases precedentes contempladas en los artículos 16 a 18.

Apartado 2. Al concurso oposición libre podrá optar el personal de la Empresa en situación de activo o excedente, cualquiera que sea su puesto de trabajo y siempre que acrediten capacidad, conocimientos, titulación y/o requisitos exigidos en la convocatoria.

Apartado 3. En la convocatoria se determinarán el número de vacantes a cubrir, puesto de trabajo, nivel salarial, las formalidades y demás requisitos que hayan de cumplir los candidatos/as, así como los temarios y tipos de pruebas a realizar.

Artículo 20. Tribunales.

Apartado 1. El Tribunal estará constituido por:

- Seis miembros en representación de RTVA y SS.FF. de los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro como Secretario.
- Cinco representantes nombrados por la representación de los/las trabajadores/as, preferentemente de igual o superior grupo profesional a la plaza que se convoca.

Apartado 2. Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

- a) Aplicar la normativa que rige la provisión de plazas.
- b) Elaborar las pruebas y aplicar los baremos de puntuación.
- c) Administrar las pruebas que se establezcan.
- d) Valorar las pruebas y ejercicios, así como los factores concurrentes de carácter profesional o personal.
- e) Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
- f) Levantar acta de sus sesiones.

Apartado 3. El Tribunal dispondrá de los medios técnicos y materiales para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas de admisión.

Apartado 4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

## CAPÍTULO CUARTO

### Organización

Artículo 21. Movilidad.

Apartado 1. Movilidad funcional.

Se establece la posibilidad de llevar a cabo una movilidad funcional entre los distintos puestos de trabajo englobados en un mismo grupo profesional que no implique traslado de localidad, sin más limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer la prestación laboral, negociándose la aplicación práctica de esta medida con la representación de los/as trabajadores/as.

La movilidad funcional no supondrá la disminución del total de puestos de trabajo, fijos y contratados, de los grupos profesionales afectados. Con carácter previo a la aplicación de la movilidad funcional se dotará de la formación necesaria.

Apartado 2. Ascenso y promoción del personal.

Apartado 2.1. Los/as trabajadores/as fijos/as de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales tendrán derecho a la promoción profesional en el trabajo.

El sistema de ascenso que se establece en el presente Convenio Colectivo, descansa en el principio fundamental de la aptitud y capacidad del/la trabajador/a para el desempeño de las funciones propias de cada puesto de trabajo.

Apartado 2.2. Se establece como único sistema de ascenso y/o promoción profesional, el que se establece en el presente Convenio Colectivo.

Apartado 2.3. La remuneración correspondiente al nuevo puesto de trabajo se comenzará a devengar por el/la trabajador/a en el momento en que empiece a desempeñar las nuevas funciones.

En caso de que no empiece a desempeñar las funciones del nuevo puesto de trabajo por voluntad ajena al trabajador/a, y en todo caso, respetándose los plazos establecidos en la convocatoria para la incorporación al

puesto de trabajo, el/la trabajador/a comenzará, a partir de esa fecha, a devengar íntegramente la remuneración correspondiente a ese puesto de trabajo.

Apartado 2.4. En el caso de que un/una trabajador/a realice funciones de un puesto de trabajo de nivel salarial superior por cualquier circunstancia, éste/a tendrá derecho durante el período que se mantenga esa situación, que nunca tendrá una duración superior a un año, salvo aquellas excepciones que determine la Mesa de Contratación, a percibir la diferencia de retribución que le corresponda por el desempeño de funciones superiores, sin que en ningún caso adquiera su pertenencia al grupo profesional superior.

Apartado 2.5. Los cambios de grupo profesional que no supongan ascensos, pero sí realización de tareas distintas a las que habitualmente se viene desempeñando, de acuerdo con el apartado 2.4 será acordada por las representaciones de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales y de los/las trabajadores/as. Para su provisión se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- Aptitud del/la trabajador/a para el desempeño del puesto.
- Antigüedad en el grupo profesional, en el servicio o departamento en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 2.6. Los acuerdos sobre cambio de grupo profesional se tomarán en la Mesa de contratación, que elegirá a los/las trabajadores/as que lo hayan solicitado. La Mesa analizará los curriculum y propondrá la realización de pruebas si lo considera oportuno. A estos efectos se procederá durante el mes de enero a la creación de un registro de cambios de grupo al objeto de favorecer la promoción profesional y al que podrán acceder todos los/las trabajadores/as fijos/as que deseen cambiar de grupo profesional.

Apartado 3. Movilidad geográfica.

#### A. TRASLADOS FORZOSOS INDEFINIDOS.

Apartado 3.1. Antes de adoptar los criterios de traslado forzoso que en las presentes normas se contemplan, se agotará la vía de la voluntariedad en los cambios, y la de concurso, en los casos que proceda.

Se tendrá en cuenta, a la hora de resolverse el traslado forzoso, la antigüedad y circunstancias familiares.

Apartado 3.2. En el supuesto de que el traslado forzoso exija que el trabajador/a trasladado/a tenga que residir en población distinta de la su domicilio habitual, dará lugar a las siguientes ayudas:

- a) Indemnización equivalente a tres mensualidades del salario base.
- b) Abono de los gastos de traslado del/la trabajador/a y sus familiares.
- c) Abono de 240,40 € mensuales, como ayuda a vivienda, mientras permanezca en la situación de traslado.

Apartado 3.3. Los/las trabajadores/as no podrán ser trasladados/as a un Centro de Trabajo distinto de la misma Empresa que exija cambios de residencia, en los términos antes señalados, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen y se sigan los trámites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo será preceptivo notificar las actuaciones al trabajador/a y a los representantes legales de los/las trabajadores/as, con al menos treinta días a la fecha de efectividad del traslado. Si así lo solicitara el/la trabajador/a, durante los quince días siguientes a dicha comunicación la Empresa, el/la trabajador/a y los representantes de los/las trabajadores/as negociarán para buscar una solución alternativa al traslado forzoso.

Apartado 3.4. Notificado el traslado, el/la trabajador/a tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo las cantidades establecidas en el presente artículo en concepto de gastos, o a extinguir su contrato, mediante la indemnización que se fije, como si tratara de extinción autorizada por causas tecnológicas o económicas.

La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a los límites establecidos en el presente Convenio Colectivo.

De igual forma, se determinará el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo, que no será inferior al de treinta días naturales.

Apartado 3.5. Si cuando un/una trabajador/a de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales es trasladado/a a otro Centro de Trabajo, y su cónyuge o conviviente fuese trabajador/a de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, éste/a tendrá derecho al traslado a la misma localidad, si hubiera puesto de trabajo vacante disponible de su mismo grupo profesional.

Apartado 3.6. Garantías.

a) El/La trabajador/a afectado/a por los cambios reseñados anteriormente, continuará con el puesto de trabajo y nivel que tuviera consolidado en el momento del cambio, así como con la retribución correspondiente; no obstante, si el nuevo puesto fuera de categoría o nivel superior, percibirá la retribución correspondiente a esta situación mientras dure la misma, con los efectos previstos en el artículo 21.

b) Caso que el período de consultas, previsto en el pf.º 2.º del Apartado 3.3, concluyera sin acuerdo el/la trabajador podrá, dentro de los cinco días siguientes al de la conclusión del mencionado período, someter la cuestión a la COMVI, la cual habrá de analizarlo dentro de los diez días siguientes.

c) Caso de persistir la discrepancia, el trabajador/a podrá someter la cuestión a la mediación del CEMAC o del SERCLA, a su libre elección.

d) La decisión de la empresa no resultará ejecutiva hasta que no concluya la mediación establecida en los apartados anteriores.

e) El puesto de trabajo dejado vacante por el/la trabajador/a trasladado/a no podrá ser cubierto por ninguna forma de contratación, durante un período mínimo de dos años. Durante, este periodo en el caso de que, por razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen, se haga necesario cubrir temporalmente el citado puesto de trabajo, el/la trabajador/a trasladado/a tendrá preferencia para cubrir el mismo, en tanto duren las causas originadoras de su cobertura. Igualmente si durante el período de dos años se produjera una vacante, de carácter temporal o definitivo, del mismo puesto de trabajo que ocupaba el/la trabajador/a trasladado/a con carácter forzoso, éste/a tendrá preferencia para su cobertura, ya sea con carácter temporal o definitivo. Cuando al efecto concurren dos o más trabajadores/as en iguales circunstancias se estará a lo dispuesto en el art. 17 para su cobertura.

Apartado 3.7. Excepciones. Estarán exceptuados del traslado forzoso los siguientes casos:

a) Los/Las trabajadores/as que hayan cumplido cuarenta y ocho o más años.

b) Cuando el traslado se deba a motivos disciplinarios.

c) Los/Las representantes legales de los/las trabajadores/as hasta pasado dos años desde el cese de su actividad.

Apartado 3.8. Criterios para el traslado forzoso. Se procurará atender a los siguientes criterios:

a) Que el/la trabajador/a ocupe la plaza más cercana geográficamente a la que deba cubrir. Si se hubiera atendido en los últimos tres años otra vacante del mismo empleo con trabajadores/as de ese mismo Centro de trabajo, se trasladará a un/una trabajador/a del siguiente Centro más cercano.

b) Entre los/as trabajadores/as de un mismo Centro, se elegirá al de menor antigüedad en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

c) Entre los de igual antigüedad, se considerarán criterios favorables al traslado forzoso:

- El tener menos cargas familiares.

- No estar realizando estudios en ese curso escolar

## B. TRASLADOS FORZOSOS TEMPORALES.

Por razones técnicas, organizativas o de producción, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá desplazar a su personal temporalmente, hasta el límite de un año, a población distinta de su Centro de Trabajo que exija que éstos residan en población distinta de la de su residencia habitual abonando, además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas.

Si dicho desplazamiento es por tiempo superior a tres meses, el/la trabajador/a tendrá derecho a un mínimo de cuatro días laborables de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Todo/a aquel/la trabajador/a que haya agotado el plazo máximo legal de traslado temporal forzoso, (doce meses), no podrá verse afectado/a de nuevo por este tipo de traslado, durante un período que como mínimo será de cuatro años.

Los desplazamientos temporales tendrán las mismas garantías, excepciones y criterios que para el traslado forzoso.

El puesto de trabajo dejado vacante por el/la trabajador/a desplazado temporalmente no podrá ser cubierto por ninguna forma de contratación durante el periodo que dure el desplazamiento. Durante este periodo en el caso de que por razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen, se haga necesario cubrir temporalmente el citado puesto de trabajo el/la trabajador/a trasladado/a tendrá preferencia para cubrir el mismo, en tanto duren las causas originadoras de su cobertura. Igualmente, si durante el período que dure el desplazamiento se produjera una vacante con carácter temporal del mismo puesto de trabajo que ocupaba el/la trabajador/a desplazado/a con carácter forzoso, éste/a tendrá preferencia para su cobertura. Cuando al efecto concurren dos o más trabajadores/as en iguales circunstancias se estará a lo dispuesto en el art. 17 para su cobertura.

C/ Cuando el/la trabajador/a se oponga al desplazamiento alegando justa causa, sin perjuicio de la ejecutividad de la decisión, podrá impugnarla ante la jurisdicción competente. La sentencia declarará el traslado justificado o injustificado y, en este último caso, reconocerá el derecho del/a trabajador/a a ser reincorporado/a al centro de trabajo de origen.

**Artículo 22. Permuta de puestos de trabajo.**

Se reconoce como cambio de puesto de trabajo, el mutuo acuerdo entre la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales y dos de sus trabajadores/as, siempre que sean de igual puesto de trabajo y tengan la condición de fijos, aunque presten sus servicios en distintas Empresas, realizándose en su caso las pruebas de aptitud que correspondan.

**Artículo 23. Periodos de prueba.**

**Apartado 1.** El período de prueba para el personal de nuevo ingreso será el que señale la normativa legal vigente en cada momento. El tiempo señalado para el período de prueba, se entenderá siempre como tiempo efectivamente trabajado, a efecto de antigüedad.

**Apartado 2.** Durante el período de prueba, tanto la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales como el/la trabajador/a podrán desistir de la misma o rescindir el contrato sin necesidad de preaviso.

**Apartado 3.** En caso de rescisión del contrato durante el período de prueba, se comunicará a la representación de los/las trabajadores/as.

**Artículo 24. Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación se dotará de su propio reglamento de funcionamiento y en él se regularán las Bolsas de trabajo, procedimientos de acceso, contrataciones y demás materias que ésta estime por conveniente.

La Empresa podrá contratar directamente, al margen de las Bolsas de Trabajo, hasta un 10% de la contratación media anual. Esta contratación directa, en la medida de lo posible, se ajustará a los casos en los que la especificidad de las características del puesto a contratar así lo requiera.

La Mesa de Contratación estará constituida por cinco representantes del Comité Intercentros y cinco de la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

## CAPÍTULO QUINTO

### Seguridad y Salud en el Trabajo

**Artículo 25. Salud laboral.**

Con el fin de impulsar la integración y participación de los/las trabajadores/as en la política de prevención de riesgos de la empresa, se constituirán comités de seguridad y salud laboral en todos los centros de trabajo que cuenten con 50 ó más trabajadores/as, cuyas competencias y facultades serán las establecidas en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

**Artículo 26. Comité de Salud Laboral.**

**Apartado 1.** La composición de los mismos será la establecida en el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, salvo que los/as Delegados/as de Prevención que los integran podrán ser designados/as por los/las representantes de personal entre trabajadores/as que no ostenten dicha condición siempre que acrediten una formación mínima de 40 horas en la materia.

Este Comité se reunirá al menos una vez al mes.

**Apartado 2.** Sus componentes gozarán de 20 horas retribuidas al mes, debidamente justificadas, para ejercer sus funciones, solicitar asesoramientos, asistir a cursos, etc. Su disfrute podrá acumularse como máximo en cada trimestre. En caso de no ser utilizadas caducará el derecho a las mismas.

En el estudio que se realizará sobre Valoración de Puestos de trabajo se tendrán en cuenta los puestos penosos y/o peligrosos.

**Apartado 3.** Los Comités de Seguridad y Salud Laboral desarrollarán y harán público su propio reglamento de funcionamiento.

**Artículo 27. Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral.**

**Apartado 1.** Dando desarrollo a la posibilidad recogida en el artículo 38 apdo. 3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en atención a las especiales características de RTVA y sus Sociedades Filiales, se constituirá un Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos que afecten a más de un centro de trabajo, y que tendrá su sede en el Centro Territorial de San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

**Apartado 2.** Sus competencias y facultades serán las mismas que el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales atribuye a los Comités de Seguridad y Salud de centros de trabajo, siempre que se

ejerciten en relación a cuestiones cuyo ámbito territorial y/o personal se extienda a más de un centro de trabajo, las cuales serán de su competencia exclusiva.

Apartado 3. La composición de este órgano paritario y colegiado será la siguiente:

- Representación de los/las trabajadores/as:

Estará integrada por un máximo de 7 miembros designados por el Comité Intercentros entre los/as Delegados/as de Prevención de los distintos Centros de Trabajo.

- Representación de la Empresa.

En número igual a la representación de los/las trabajadores/as estará integrada al menos por los miembros del Servicio de Prevención de RTVA y sus Sociedades Filiales (Nivel Superior) y cuantos otros tenga a bien designar la Empresa en su representación hasta alcanzar el número máximo referido.

En las reuniones del Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral podrán participar, con voz pero sin voto, los/as Delegados/as Sindicales y los/as responsables técnicos/as de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición recogida en los párrafos anteriores. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores/as de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano, y Técnicos/as de Prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

Apartado 4. El Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral desarrollará y hará público su propio reglamento de funcionamiento.

Apartado 5. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo el Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral procederá al estudio y procedimientos para la recolocación de trabajadores/as afectados/as por una declaración de invalidez permanente para su profesión habitual.

Artículo 28. Evaluación de riesgos laborales.

Apartado 1. Al objeto de detectar y estimar la magnitud de los riesgos laborales y determinar y adoptar las medidas y actividades de protección y prevención que sean precisas, se realizarán Evaluaciones de Riesgos Laborales de cada uno de los puestos de trabajo de la empresa conforme al contenido general, procedimiento, periodicidad y demás requisitos que se establecen en los artículos 3 al 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, de 17 de enero.

Apartado 2. Las Evaluaciones de Riesgos Laborales serán realizadas y consensuadas en las comisiones técnicas de evaluación que se crearán al efecto.

Apartado 3. La composición de las Comisiones Técnicas de Evaluación será la siguiente:

- El/La Directora/a o Jefe/a de Área a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo objeto de la evaluación.

- Los/as Delegados/as de Prevención integrantes del Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral.

- Los miembros del Servicio de Prevención de RTVA y SS.FF. (Nivel superior).

Podrán participar en sus reuniones trabajadores/as que pertenezcan al puesto de trabajo objeto de la evaluación o que cuenten con una especial cualificación o información sobre algún aspecto concreto de la misma, siempre que así lo solicite alguno de los miembros de la Comisión.

Artículo 29. Planificación de la actividad preventiva.

Apartado 1. Con el objetivo de eliminar o controlar y reducir los riesgos detectados en las evaluaciones de riesgos laborales la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales planificarán anualmente su actividad preventiva conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Apartado 2. Dicha planificación contemplará los siguientes aspectos:

- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables atendiendo a los resultados de las evaluaciones de riesgos laborales, incluyendo las medidas de emergencia y vigilancia de la salud contempladas en los artículos 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, las actividades dirigidas a la información y formación de los/las trabajadores/as en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.

- Las fases y prioridades del desarrollo, seguimiento y control periódico de dichas medidas y actividades, en función de la magnitud de los riesgos y el número de trabajadores/as expuestos/as a los mismos.

- Los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

Apartado 3. La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, en colaboración con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, pondrá en marcha una serie de medidas tendentes a prestar apoyo médico, psicológico y formativo para aquellos/as trabajadores/as de la RTVA y sus Sociedades Filiales que, como consecuencia de la correspondiente prescripción facultativa, lo precisen.

Apartado 4. Como medida preventiva se establecerá un descanso de diez minutos por cada hora de trabajo continuado en pantallas de visualización de datos. Este descanso en ningún caso será acumulable ni dará lugar a una modificación del horario laboral establecido para cada trabajador/a y turno. El disfrute de este descanso en ningún momento podrá suponer una alteración de aquellas actividades que, por la naturaleza de las mismas, no permitan una interrupción en el desarrollo del trabajo a efectuar.

Apartado 5. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA, dentro del Plan de Prevención, elaborará un programa relativo a las drogodependencias, con el objeto de estimular e implementar estrategias preventivas que incluyan actuaciones informativas, formativas y de modificación de actitudes, comportamientos y factores de riesgos tendentes a facilitar la rehabilitación de los/las trabajadores/as afectados/as por el consumo de drogas, todo ello dentro del respeto a la esfera privada del trabajador/a. A tales efectos los/as Delegados/as de Prevención intervendrán en todo el proceso de prevención, rehabilitación y reinserción posterior en el ámbito laboral.

Apartado 6. La Empresa continuará la implantación, como medida preventiva, de una terapia rehabilitadora para la espalda de los/las trabajadores/as. A tal efecto el Comité Intercentros de Salud Laboral elaborará un protocolo al objeto de determinar el perfil de los/las beneficiarios/as de esta terapia preventiva, así como el contenido de la misma. Dicha terapia se llevará a cabo en un 75% en tiempo de trabajo y en un 25% fuera de las horas de trabajo.

Artículo 30. Prendas y protecciones de seguridad.

La Empresa facilitará las prendas y protecciones de seguridad necesarias, a todos aquellos/as trabajadores/as que por las características del trabajo a desarrollar, así lo requieran. Dichas prendas o protecciones deberán estar homologadas.

El Comité de Salud Laboral especificará las prendas que deberán entregarse a los distintos puestos de trabajo anualmente.

Artículo 31. Unidad Básica de Salud y Asistencia Sanitaria.

Apartado 1. En aquellas localidades en las que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales cuente con más de 100 trabajadores/as se creará una unidad básica de salud laboral, con local habilitado al efecto, dirigido por un/a médico/a del trabajo, salvo en el centro de trabajo del Pabellón de Andalucía que estará atendido por la Unidad Básica de Salud Laboral actualmente existente en San Juan de Aznalfarache-Sevilla. Igualmente aquellos centros de trabajo con más de 100 trabajadores/as estarán atendidos por un/a facultativo habilitado al efecto.

Apartado 2. Sin perjuicio de ello, la empresa llevara a cabo la prestación de un servicio de asistencia sanitaria.

## CAPÍTULO SEXTO

### Régimen de personal

Artículo 32. Excedencias.

Modalidades.

Además de las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, que se aplicarán en sus propios términos, será obligatoria la concesión de excedencia a los/las trabajadores/as con al menos un año de antigüedad, que mediante solicitud escrita al/ la directora/a de cada Sociedad o Director/a de Organización, Recursos Humanos, y Servicios Generales en el caso de RTVA, formulen dicha petición en un plazo anterior a los treinta días del disfrute de la misma.

En ella deberán especificar la modalidad solicitada, voluntaria, forzosa o especial que, en todo caso, se regirán por las siguientes condiciones:

I. Excedencia voluntaria.

Apartado 1. Petición de excedencia. Formulada la petición por el/la trabajador/a, se concederá por parte de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales en el plazo máximo de treinta días y por el tiempo solicitado, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a diez años.

El/La trabajador/a excedente podrá prorrogar su situación comunicándolo a la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de expiración de su excedencia, sin que el total acumulado de tiempo en esta situación pueda sobrepasar el límite temporal de diez años.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria el/la trabajador/a deberá cumplir un periodo de tres años de servicio efectivo en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 2. La excedencia voluntaria será con reserva de puesto de trabajo, si es en periodo no superior a tres años y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La solicitud de excedencia voluntaria no será en ningún caso para trabajar o colaborar directamente en otra emisora de televisión, radio o en empresas que en cualquier momento de la duración de la excedencia presten sus servicios a RTVA y sus Sociedades Filiales.
- b) El número de personas en excedencia con esta reserva de puesto de trabajo no excederá del 5% de los/las trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.
- c) No se podrá ejercitar el derecho a esta excedencia, aunque no esté cubierto el porcentaje anterior, cuando la misma pudiera perjudicar gravemente el normal desarrollo de la actividad de RTVA, bien por el momento para el que se solicite o por el número de personas del mismo grupo o puesto de trabajo que ya la estuvieran disfrutando o por cualquier otra razón justificada por la Dirección mediante informe dirigido a la representación de los/las trabajadores/as (Comité de Empresa o Delegado/a de Personal). En este caso, la Dirección tratará de resolver el impedimento en el plazo razonable más corto posible.

Apartado 3. En el resto de los casos de excedencia voluntaria, el/la trabajador/a en esta situación conserva solo un derecho preferente de reingreso en las vacantes de igual o similar puesto de trabajo al suyo que existieran o se produjeran en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 4. Se perderá el derecho al reingreso si no se solicita con 15 días de antelación a la expiración del plazo por el cual se concedió la excedencia. En este caso quedará extinguida automáticamente la relación laboral.

Apartado 5. Los/as excedentes voluntarios/as deberán incorporarse al puesto de trabajo que tuvieren reservado dentro de los dos meses, como máximo, contados a partir de la petición en plazo del reingreso, a no ser que medie causa justificada que imposibilite la reincorporación en dicho plazo.

Apartado 6. El tiempo permanecido en situación de excedencia voluntaria no computará a ningún efecto.

## II. Excedencia forzosa.

Dará lugar a excedencia forzosa cualquiera de las causas siguientes:

Apartado 1. El nombramiento y consiguiente toma de posesión de cargo público, sea o no electivo, de carácter no permanente.

Apartado 2. Los/Las trabajadores/as que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, siempre que sean elegidos/as en órganos provinciales o superiores y mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, tendrán derecho a obtener excedencia forzosa, así como a los beneficios regulados en el párrafo a) del apartado 2 del punto III Excedencia Especial.

En ambos casos la excedencia forzosa tendrá la duración del mandato o nombramiento. Se deberá solicitar la reincorporación al puesto de trabajo que se venía ocupando en los treinta días siguientes al cese efectivo del mandato o nombramiento.

Disfrutarán de las mismas garantías que los/las afectados/as por la excedencia forzosa, aquellos/as trabajadores/as que la soliciten para desarrollar su trabajo en programas de desarrollo y cooperación con el Tercer Mundo o cualquier otra labor de carácter humanitario, a través de los Organismos del Estado o de Organizaciones no Gubernamentales debidamente reconocidas.

## III. Excedencia especial.

Apartado 1. Por atención al cuidado de los/las hijos/as. El/La trabajador/a, durante la vigencia de su contrato, tendrá derecho a un período de excedencia no superior a seis años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Los/Las sucesivos/as hijos/as darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. En caso de que el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo solamente uno de ellos podrá ejercer este derecho.

En caso de que sea la mujer trabajadora la solicitante de la excedencia, el período se computará desde la fecha del término de la licencia de embarazo.

En el supuesto de adopción, el período de excedencia se computará desde la fecha en que finalice la licencia por adopción.

El período en que el/la trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el/la trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el/la empresario/a, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Los/Las trabajadores/as que se encuentren en este tipo de excedencia podrán solicitar el reingreso en cualquier momento. Agotado el plazo de esta excedencia sin que se produzca la reincorporación del/la trabajador/a, éste/a causará baja definitiva, salvo que en el plazo del mes anterior a finalizar la misma, solicitare y obtuviere excedencia voluntaria.

Apartado 2. Igualmente tendrá la consideración de excedencia especial el nombramiento de cargo de libre designación por parte de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

Apartado 3. En los casos en que el/la trabajador/a por cualquier motivo sea objeto de privación de libertad, el contrato quedará en suspenso hasta tanto recaiga sentencia. Una vez recaída sentencia, si esta fuera condenatoria, el/la trabajador/a podrá solicitar excedencia en el plazo de treinta días. La duración de la misma vendrá determinada por la duración de la condena. El/La trabajador/a tendrá un plazo de dos meses desde la puesta en libertad para solicitar el reingreso.

Artículo 33. Licencias, permisos, reducciones de jornada y facilidades para estudios.

A. Permisos y ausencias retribuidas.

Apartado 1. La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales concederá, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa laboral, las siguientes licencias:

a) 20 días naturales en caso de matrimonio del/la trabajador/a.

b) 3 días naturales, a partir del hecho causante, en los casos de nacimiento, adopción de hijo/a y enfermedad grave u hospitalización que demande ayuda inminente por parte del/la trabajador/a o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tales motivos, el/la trabajador/a necesitare hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días. Este permiso será flexible y podrá disfrutarse justamente después del hecho causante o de manera no consecutiva en los veinte días posteriores al hecho, comunicándose a la empresa la planificación de los mismos para facilitar la organización del trabajo.

En los casos de nacimiento de hijos/as prematuros/as o en los que, por cualquier motivo, éstos/as tengan que permanecer hospitalizados/as después del parto y mientras dure esta situación, el/la trabajador/a tendrá derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de 2 horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

c) 2 días por traslado de domicilio habitual, y tres por traslado de Centro de Trabajo. Sólo se podrá hacer uso de esta licencia una vez durante el año natural.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa. Se entiende por deber de carácter público inexcusable, a título de ejemplo, las citaciones efectuadas por Autoridades, asistencias a Tribunales, asistencia a Plenos por parte de personal electo, así como cualquier otra de análoga naturaleza.

e) Un día en los casos de matrimonio de hijos/as, hermanos/as o padres/madres y dos días en caso de que el matrimonio tenga lugar en otra provincia no limítrofe a la del Centro de Trabajo.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el presente Convenio Colectivo.

g) Por lactancia de un/a hijo/a menor de doce meses, los/as trabajadores/as tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, la cual podrán dividir en dos fracciones. En caso de parto múltiple el trabajador o trabajadora tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia al trabajo por cada hijo/a en concepto de lactancia de hijos/as menores de doce meses. En caso de que los dos convivientes trabajen en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales sólo uno podrá hacer uso de este derecho.

Se establece la posibilidad de sustituir, por decisión de la madre, el permiso de lactancia de los/las hijos/as menores de doce meses por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

h) En los supuestos de adopción, nacimiento y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo, contadas a la elección del/la trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración será asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se trate de menores con capacidades diferenciadas o que por sus circunstancias y experiencias personales o que

por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los/as interesados/as, que podrán disfrutarlos de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En el supuesto de parto, adopción, acogimiento preadoptivo o permanente, una vez agotado el permiso por maternidad o adopción y a continuación del mismo, el personal incluido en el ámbito de aplicación de este convenio tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales. Este permiso sólo podrá disfrutarse por un progenitor cuando el otro trabaje. En el caso de que ambos sean titulares del permiso, únicamente uno de ellos podrá disfrutar del mismo.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las veinte semanas previstas anteriormente en el caso de nacimiento o adopción o de las que correspondan en caso de adopción, nacimiento o acogimiento múltiple.

Los períodos a que se refiere este epígrafe podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y los/las trabajadores/as afectados/as, en los términos que legalmente se determinen.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la empresa no computándose ese tiempo en el tiempo de permiso.

En caso de fallecimiento de la madre durante el permiso, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

i) Se establece la concesión de 15 días consecutivos de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un/a hijo/a, a disfrutar por el padre o por el otro progenitor, a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute de los permisos contemplados en el apartado «h».

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del/la adoptado/a, el período de suspensión, previsto para cada caso en este epígrafe, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Se podrá disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas (salario base y antigüedad), en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.

Se establece el derecho de las madres y de los padres a acumular el período de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.

Los/Las trabajadores/as de RTVA y SS.FF. que tengan hijos/as con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable, previa justificación al efecto, para asistir durante su jornada de trabajo a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

j) Para concurrir a exámenes y demás pruebas de aptitud, durante los días de su celebración. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales concederá los permisos necesarios, por el tiempo máximo de doce días al año, a los/las trabajadores/as que, inscritos/as en cursos organizados en centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, y Consejería de Educación, para la obtención de un título académico oficial, tengan que concurrir a exámenes. Dicha licencia retribuida se otorgará igualmente a los/as trabajadores/as que concurran a exámenes convocados por la Empresa. La Empresa, en todo caso, exigirá los oportunos justificantes acreditativos del disfrute efectivo por el/la trabajador/a de este derecho.

k) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

l) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el/la trabajador/a tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

m) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer trabajadora: las faltas de asistencia de las trabajadoras víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las trabajadoras víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables.

n) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el/la trabajador/a tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla,

percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes o acogedores de carácter preadoptivo o permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el/la trabajador/a tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Durante la vigencia del presente Convenio, la COMVI procederá a elaborar un reglamento que regule el procedimiento y concrete las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

Apartado 2. El/La trabajador/a habrá de solicitar la correspondiente licencia a la Dirección de Organización, RR.HH. y Servicios Generales en los siguientes plazos:

- Letra a) 15 días de antelación.
- Letra b) Tan pronto como suceda el hecho.
- Letra c) 15 días de antelación.
- Letra d) 15 días de antelación o con la misma fecha en que ha sido objeto de citación el/la trabajador/a.
- Letra e) 15 días de antelación.
- Letra f) La comunicación se efectuará con 48 horas de antelación, o desde que se tenga conocimiento del hecho.
- Letra g) 15 días de antelación.
- Letra h) 15 días de antelación o tan pronto sea conocido el hecho.
- Letras i y j) tan pronto sea conocido el hecho.
- Letra k), La comunicación se efectuará con 48 horas de antelación, o desde que se tenga conocimiento del hecho
- Letra l), 7 días de antelación
- Letra m), Para las faltas de asistencia se estará a lo determinado por los servicios sociales o de salud.
- Letra n), Desde que se acrediten las circunstancias especificadas en dicho apartado para tener derecho a la reducción de jornada señalada en el mismo.

Apartado 3. El/La trabajador/a deberá presentar justificación suficiente del motivo alegado para la solicitud del permiso o licencia concedido o a conceder. En los supuestos de reducción de jornada el personal deberá preavisar a la Dirección de Organización, RR.HH. y SS.GG. con quince días de antelación la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria

B) Permiso retribuido para asuntos propios.

Apartado 1. Todo/a trabajador/a tendrá derecho a un día de permiso retribuido por año de servicio prestado independientemente del período de vacaciones establecido con carácter general.

Apartado 2. El máximo de días por este concepto no podrá exceder de seis anuales, con las siguientes excepciones:

1. Las/os trabajadoras/es que tengan una antigüedad superior a los diez años podrán disfrutar de un día de permiso retribuido adicional
2. Las/os trabajadoras/es con una antigüedad superior a los quince años podrán disfrutar de un octavo día de permiso retribuido.

Apartado 3. El período de disfrute coincidirá con el año natural del nacimiento del derecho. Transcurrido el mismo sin haberse solicitado caducará este derecho. El disfrute no podrá acumularse a ningún período de vacaciones. No obstante podrá unirse si las necesidades del servicio lo permiten, previo consentimiento de la Empresa.

Apartado 4. La fecha de disfrute se fijará de común acuerdo con la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 5. En el caso de que por necesidades del servicio no se puedan disfrutar los días de asuntos propios en el año natural del nacimiento del derecho, se podrán disfrutar dos días de asuntos propios en el primer mes del año siguiente, previo acuerdo con la Empresa.

C) Turno más favorable.

Apartado 1. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales adscribirá al/la trabajador/a al turno más favorable para facilitar el cumplimiento de las obligaciones académicas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales de carácter general. Cuando concurren varios/as trabajadores/as de igual puesto de trabajo y especialidad solicitando un permiso de estas características, será concedido por la Empresa de acuerdo con la representación de los/las trabajadores/as, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Antigüedad.
- Aprovechamiento académico.
- Orden de solicitud.

Apartado 2. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá adscribir al/la trabajador/a a un turno más favorable, por causa de embarazo, para la asistencia a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

Apartado 3. Igualmente la empresa facilitará el cambio de puesto de trabajo, o en su caso, funciones de aquellas trabajadoras que, por su estado de gestación puedan estar sometidas a riesgos.

Apartado 4. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá adscribir al/la trabajador/a a un turno más favorable al objeto de que presten cuidados a familiares enfermos que convivan con el/la trabajador/a, necesiten asistencia permanente y no tengan otros medios de auxilio.

Apartado 5. Se podrán beneficiar de un turno más favorable por cuidado de un/a hijo/a menor de seis años de edad, aquellos/as trabajadores/as que así lo soliciten.

Apartado 6. Durante la vigencia del presente Convenio, la COMVI procederá a elaborar un reglamento que regule el procedimiento y determine los criterios de valoración de las circunstancias subjetivas y objetivas concurrentes en la solicitud de los turnos más favorables que se establecen en el presente convenio colectivo

D) Reducciones de jornada.

Apartado 1. Reducción de jornada no retribuida para el perfeccionamiento profesional.

La reducción de jornada para la asistencia a cursos de formación profesional específicos, de acuerdo con las disposiciones legales de carácter general, se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el/la trabajador/a haya superado el período de prueba.
- Que esté inscrito en un curso de Formación Profesional de un Centro Oficial, Sindical o registrado en el Ministerio de Trabajo.
- Que el curso sea específico para la actualización o perfeccionamiento de los conocimientos de la profesión que ejerce en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.
- En todo caso la reducción de la jornada será del 50%.
- Que se comunique a la comisión de formación

Apartado 2. Reducción de jornada por guarda legal.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún/a menor de doce años o a un/a disminuido/a físico/a, psíquico/a o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de los/las trabajadores/as. No obstante, si dos o más trabajadores/as de RTVA y SS.FF. generasen este derecho por el mismo hecho causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Apartado 3. Los permisos, turnos más favorables y reducciones de jornada concedidos en razón de estudios, promoción y formación profesional, deberán acreditarse mediante el pertinente certificado.

Los turnos más favorables y reducciones de jornada podrán ser anulados en caso de falta de aprovechamiento, debiendo este ser acreditado debidamente. Durante la vigencia del presente Convenio, la COMVI procederá a elaborar un reglamento que regule el procedimiento y concrete tales circunstancias.

Apartado 4. Los/Las trabajadores/as afectados/as por este Convenio tendrán derecho a una reducción de la jornada del 50%, por un período mínimo de treinta días, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que la solicitud correspondiente no sea incardinable en alguno de los supuestos de reducción de jornada o licencias no retribuidas establecidos en el presente Convenio Colectivo.

E) Licencias o permisos no retribuidos.

En caso extraordinario debidamente acreditado, se concederán licencias por el tiempo que sea preciso sin percibo de haberes, con el consentimiento de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales y sin que exceda, en todo caso, de seis meses en el año natural en el que se solicite.

F) Parejas de hecho.

Las parejas de hecho tendrán los mismos beneficios que establece el Convenio Colectivo para las parejas de derecho, debiendo acreditar para ello una convivencia de al menos seis meses de duración mediante el correspondiente Certificado de Empadronamiento o Convivencia.

Artículo 34. Plantilla y registro de personal.

La Empresa suministrará a la representación de los/las trabajadores/as la plantilla de personal actualizada al uno de Enero de cada año.

Como mínimo deberán figurar en la misma, los datos que a continuación se indican:

- Nombre y apellidos.
- Antigüedad.
- Grupo.
- Puesto.
- Nivel.
- Fecha nombramiento o promoción.
- Núm. Registro personal.

La Empresa, en los tres primeros meses del año, publicará en sitios visibles los datos anteriormente señalados, para conocimiento y examen del personal de plantilla. Los errores a que hubiera lugar serán comunicados a la Dirección de Organización, RR.HH. y Servicios Generales, la cual resolverá su corrección según proceda.

Artículo 35. Reconocimiento de antigüedad.

A los efectos propios de la antigüedad, se reconocerá como computable para el personal incluido en el ámbito de este Convenio Colectivo el tiempo que el/la trabajador/a contratado/a hubiera permanecido en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales antes de aprobar las oposiciones y formalizar su contrato indefinido, siempre que no se haya producido una interrupción en la prestación del servicio superior a seis meses.

Artículo 36. Formación Profesional.

Apartado 1. Formación Profesional.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales atenderá la formación y el perfeccionamiento profesional de los/las trabajadores/as, facilitándoles el acceso a los cursos que organice la Comisión Paritaria de Formación de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, ya sea a través de Planes de Empresa o Planes Agrupados.

Se dedicará una atención preferente a propagar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del/la trabajador/a.

La Empresa autoriza a que las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el art. 60 de este Convenio Colectivo puedan organizar cursos de formación que, en el caso de que estos supongan una modificación de la organización del trabajo o algún tipo de coste, deberán ser aprobados en la Comisión de Formación.

Los/Las representantes de los/las trabajadores/as participarán en la selección de nuevos programas de formación.

Apartado 2. Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encauza específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- a) Actualizar y poner al día, los conocimientos profesionales y técnicos exigibles al respectivo grupo y puesto de trabajo.
- b) La especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- c) La enseñanza y perfeccionamiento de idiomas.

Apartado 3. Desarrollo de la formación.

a) La Empresa anunciará anualmente los planes de formación que se acuerden en cada momento, y fijará el ámbito profesional al cuál van dirigidos y los/las empleados/as que podrán participar.

b) Siempre que sea posible, la formación del personal se hará en los mismos centros de trabajo de la Empresa, mediante concertación con otros organismos. La Empresa tendrá en cuenta la cualificación y las aptitudes pedagógicas de las personas que impartan los cursos, y que el material utilizado sea adecuado a los objetivos de la formación.

c) Asimismo, facilitará publicaciones e información bibliográfica sobre las materias de formación.

d) Los Planes de Formación, podrán ir dirigidos a cualquier área de conocimientos teóricos y prácticos, relacionados con las actividades de la Empresa.

Los Planes de Formación serán obligatorios o voluntarios. Para que el Plan de Formación sea obligatorio será necesario que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales lo subvencione totalmente y que la formación se haga dentro del horario de trabajo. No será obligatorio el Plan de Formación cuando la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales no lo subvencione o lo subvencione parcialmente. En este supuesto, el tiempo de formación quedará al margen de las horas de trabajo.

Se garantizará la igualdad de condiciones de todas/os las/os trabajadoras/es de todos los centros territoriales y de producción.

Apartado 4. Comisión de Formación.

La Comisión de Formación de la RTVA y sus Sociedades Filiales será paritaria y estará integrada al menos por diez miembros, cinco en representación de la Empresa y cinco en representación de los/las trabajadores/as, designados/as por la representación legal de los/las mismos/as en función de los resultados electorales.

Serán competencias de la Comisión de Formación el diagnóstico de las necesidades de formación de la empresa, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los Planes y Cursos de Formación.

La Comisión de Formación elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

Apartado 5. Regulación de Prácticas Profesionales.

La Comisión de Formación participará en la puesta en marcha de Convenios de Formación y prácticas en RTVA y sus Sociedades Filiales y en la selección de alumnos/as becarios/as en aquellos supuestos que la RTVA sea invitada a ello. El trabajo realizado en prácticas no será nunca utilizado por la RTVA y SS.FF. ya sea administrativo, radiofónico, televisivo, etc.

La Comisión de Formación regulará las prácticas de trabajadores/as de RTVA en la propia empresa, que tengan titulación y/o requisitos necesarios para desempeñar otras actividades y favorecer de esta manera la promoción interna.

Apartado 6. Asistencia a los cursos de formación.

a) A los cursos y seminarios programados en el Plan de Formación que tengan carácter obligatorio asistirán los/las trabajadores/as designados/as y, si hubiera plazas vacantes, podrán asistir, con carácter voluntario, otros/as trabajadores/as interesados/as en el tema del curso por razones de promoción, aunque no pertenezcan al ámbito de trabajadores/as a los que se dirija el curso.

b) A los/as asistentes a los mencionados cursos se les librarán el correspondiente título de aptitud en función de su aprovechamiento.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### Prestaciones Sociales

Artículo 37. Ayuda escolar y ayuda a hijos/as con minusvalía.

Se establece una ayuda para el cuidado de los/las hijos/as hasta los cuatro años inclusive en la cuantía de 180,30 euros anuales para cada uno de los/las hijos/as de los/las trabajadores/as con contrato de duración superior a seis meses dentro del año natural y otras de 150,25 euros anuales por cada hijo/a desde los cinco años hasta los 18 años.

Se entenderá incluido en el primer caso el año en que cumplan los cinco años de edad cuando esto ocurra en el segundo semestre del año y en el segundo caso si ello ocurriese en el primer semestre.

Estas cantidades serán abonadas en una sola vez en el mes de agosto.

En los casos en que el otro cónyuge o conviviente perciba ayuda en su empresa por estos conceptos, se completará la misma hasta las cantidades indicadas si las cuantías percibidas fueran inferiores a las señaladas en el párrafo primero de este artículo.

Para el percibo de estas ayudas será necesaria la presentación del Libro de Familia o cualquier otro documento oficial acreditativo.

Independientemente de las ayudas anteriores se concede una ayuda específica de 96,00 euros mensuales para los/as hijos/as con minusvalía física o psíquica, desde el momento en que sea declarada la

minusvalía hasta los cuarenta años inclusive y siempre que siga vigente la relación laboral. A los efectos de esta ayuda el diagnóstico de minusvalía habrá de ser certificado por la Seguridad Social u Organismo legalmente establecido. En caso de que el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo solamente uno de ellos percibirá la ayuda.

En todo caso las ayudas antes mencionadas serán abonadas a quien legalmente ostente la guardia y custodia del/la hijo/a o hijos/as con derecho a las mismas.

#### Artículo 38. Becas de estudio.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, con el fin de apoyar la formación cultural y profesional de sus empleados/as destinará, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo la cantidad que se determine en la COMVI para becas de estudio.

Las bases para la distribución de las becas se establecerán por la Comisión de Vigilancia e Interpretación del presente Convenio Colectivo.

#### Artículo 39. Seguro de vida e invalidez.

Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo tendrá la cobertura de una póliza de seguro colectivo que abarcará las siguientes contingencias con los siguientes valores:

- Muerte natural:	15.025 €
- Invalidez Permanente Total:	27.046 €
- Invalidez Permanente Absoluta:	39.066€
- Fallecimiento en accidente:	27.046 €
- Fallecimiento en accidente de circulación:	39.066 €

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se procederá al establecimiento de un seguro de vida que cubra los desplazamientos de los/las trabajadores/as a zonas de riesgos, conflictos sociales, guerras, catástrofes y zonas radioactivas, así como asistencia médica y repatriación.

#### Artículo 40. Prestaciones complementarias por incapacidad temporal.

Apartado 1. Se establece una prestación por incapacidad temporal con el fin de que los/las trabajadores/as en esta situación, justificada mediante el oportuno parte de baja extendido por la Seguridad Social, completen la percepción del cien por cien de su retribución ordinaria desde el primer día en que se produzca esta situación.

Apartado 2. Igualmente y al objeto de que los/las trabajadores/as a quienes corresponda legalmente la prestación económica por maternidad no vean mermado su poder adquisitivo, se establece una prestación complementaria equivalente a la diferencia existente entre la prestación abonada por la Seguridad Social y el salario que hubiera percibido de haber estado prestando sus servicios para RTVA y/o sus Sociedades Filiales. La cantidad restante, una vez efectuadas las deducciones legales, se abonará en un solo pago en la primera nómina que se devengue tras la incorporación del/la trabajador/a.

#### Artículo 41. Servicio de comida por prestación laboral.

Todo/a trabajador/a que, por necesidades del servicio y cuya entrada se efectúe por la mañana entre las 12 y 15 horas o cuya jornada de trabajo se efectúe de tarde y tenga su entrada entre las 19 y 22 horas así como aquellas que por dichas jornadas efectúen su salida a partir de las 16 y 23 horas respectivamente, podrán solicitar vales de comida a cargo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales prologándose la jornada por el tiempo equivalente intervenido en la comida, siempre que el tiempo empleado supere los 30 minutos.

Estos vales no serán acumulables y serán canjeados única y exclusivamente por almuerzos o cenas.

En los centros de trabajo con más de 100 trabajadores/as se establecerá un servicio de comedor que atenderá las necesidades de los distintos turnos de trabajo.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá optar entre facilitar la comida en el Centro de trabajo o lugar concertado por la misma o abonarla en metálico por la cantidad de 11,33 €.

Las cantidades citadas anteriormente serán, en su caso, revisadas en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de este Convenio.

#### Artículo 42. Anticipos.

Apartado 1. Todo/a trabajador/a con al menos seis meses de antigüedad en la Empresa, por si mismo o mediante persona debidamente autorizada, tendrá derecho a percibir cantidades a cuenta de los haberes del mes en curso o del siguiente, en caso del cierre de la nómina, por un importe máximo equivalente al 90% de la última mensualidad ordinaria percibida.

El período de devolución del mismo será de hasta tres meses y no se concederá otro nuevo hasta que no haya sido cancelado íntegramente el anterior.

Apartado 2. Anticipo personal. La cuantía de este anticipo se fija en el valor equivalente a tres mensualidades netas reintegrables, sin interés, en 18 meses de acuerdo con la normativa fiscal reguladora en cada momento para los/las trabajadores/as fijos/as y en el tiempo de vigencia que reste hasta la finalización del contrato para los/las contratados/as temporales.

La concesión de estos anticipos, en todo caso, estará sujeta a que la disponibilidad de Tesorería así lo permita.

La concesión de estos anticipos será regulada por la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo.

#### Artículo 43. Grupo de empresa.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales negociará anualmente con la Directiva del Grupo de Empresa un acuerdo de colaboración para facilitar el desarrollo de sus actividades.

#### Artículo 44. Jubilaciones.

Apartado 1. Aquellos trabajadores afectados por el Convenio que reúnan la edad y demás requisitos exigidos por la Ley de la Seguridad Social podrán acceder voluntariamente a la jubilación.

Apartado 2. Los/Las trabajadores/as en las/os que concurren las anteriores circunstancias tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

B01 .....	21.035,42 €
B02 .....	19.532,89 €
B03 .....	18.030,36 €
B04 .....	16.527,83 €
B05 .....	15.025,30 €

Aquellos trabajadores que pudieran acceder a la jubilación parcial tendrán derecho a las anteriores cantidades cuando accedan a la jubilación total.

Apartado 3. Los/Las trabajadores/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa que a partir de la firma del presente Convenio Colectivo soliciten la jubilación anticipada por disponer de la edad exigida por la normativa vigente al respecto y siempre que la partida presupuestaria lo permita, podrán jubilarse con arreglo a las indemnizaciones siguientes, correspondientes en cada caso a los años de anticipación a su edad de jubilación:

	1 año antes	2 años antes	3 años antes	4 años antes	5 años antes
B01	24.040,48 €	27.045,54 €	30.050,61 €	33.055,67 €	36.060,73 €
B02	22.537,95 €	25.543,01 €	28.548,07 €	31.553,14 €	34.558,20 €
B03	21.035,42 €	24.040,48 €	27.045,54 €	30.050,61 €	33.055,67 €
B04	19.532,89 €	22.537,95 €	25.543,01 €	28.548,07 €	31.553,14 €
B05	18.030,36 €	21.035,42 €	24.040,48 €	27.045,54 €	30.050,61 €

Apartado 4. Aquellos/as trabajadores/as que durante la vigencia del presente Convenio Colectivo accedan a la jubilación a tiempo total tendrán derecho a estas cantidades, a las que se les detraerá en cada caso las cantidades aportadas por la empresa al Plan de Pensiones suscrito por esta.

Apartado 5. En el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio se procederá a constituir una Comisión paritaria para el estudio del establecimiento de un sistema compensatorio para la incentivación de bajas voluntarias de los/las trabajadores/as fijos/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa y con edades comprendidas entre los 57 y 59 años inclusive, y siempre que la partida presupuestaria lo permita.

Durante la vigencia de este Convenio se dotará una partida presupuestaria de 150.000 euros anuales, no acumulables, para atender este concepto.

Apartado 6. Las aportaciones que se realizan por la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Su Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., como Promotoras del Plan de Pensiones del sistema de Empleo denominado «RTVA, Plan de Pensiones», se incrementarán en un

cinco por ciento, quedando establecida durante la vigencia del X Convenio Colectivo, según los niveles salariales existentes en la empresa, en los siguientes importes anuales:

- Nivel B01 ..... 373,35 €
- Nivel B02 ..... 346,69 €
- Nivel B03 ..... 320,02 €
- Nivel B04 ..... 293,36 €
- Nivel B05 ..... 266,68 €

CAPÍTULO OCTAVO

Trabajo y retribución

Artículo 45. Clasificación profesional.

Apartado 1. Los grupos profesionales y puestos de trabajo, incluidos en sus correspondientes niveles salariales, que regirán en la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales durante la vigencia de este Convenio Colectivo son los siguientes:

NIVEL B01	
GRUPO	PUESTOS
* JEFE/A DPTO. RECURSOS Y SERVICIOS	JF.DPTO.COMUNICACIÓN Y REL.EXTERIORES
	TECNICO/A GABINETE DIRECCION GENERAL
	JF.DPTO.RELACIONES PÚBLICAS
	JF.DPTO.PLANIFICACION
	JF.DPTO.RECURSOS HUMANOS
	JF.DPTO.SERVICIOS GENERALES
	JF.DPTO.ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
*JEFE/A DPTO.AREA ECONÓMICA	JF.DPTO. ADMINISTRACION
	JF.DPTO.COMPRAS Y PATRIMONIO
	JF.DPTO.TESORERIA
	JF.DPTO.GESTION ECONÓMICA-ADMVA.
	JF.DPTO.COMERCIAL
* LETRADO/A	
* AUDITOR/A	

NIVEL B02	
GRUPO	PUESTOS
* JEFE/A DPTO. INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA	
* JEFE/A EXPLOTACIÓN	JEFE/A DPTO.EXPLOTAC. Y MANTENIMIENTO
	JEFE/A DPTO.EXPLOTAC.TV.
* TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	JEFE/A CENTRO PROCESO DATOS
	TÉCNICO/A DESARROLLO Y MANTENIM.
	TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN
	TÉCNICO/A DE SISTEMA
* REALIZADOR/A	
* REDACTOR/A	
* DOCUMENTALISTA	
* TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
* COORDINADOR/A PRODUCC/PROGRAMAS	COORDINADOR/A PRODUCC. AJENA
	COORDINADOR/A PROGRAMAS
* TITULADO/A SUPERIOR	

NIVEL B03	
GRUPO	PUESTOS
* JEFE/A SECCIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA	JF.SECC.FACTURACIÓN
	JF.SECC.PRESUPUESTO
	JF.SECC.CONTABILIDAD ANALÍTICA
	JF.SECC.PLANIFICACIÓN TESORERÍA
	JF.SECC.GESTION TESORERÍA
	JF.SECC.COMPRAS
	JF.SECC.COMERCIAL
	JF.SECC.PATRIMONIO
	JF.SECC.GESTIÓN ADMVA.TV.
	JF.SECC.ADMINISTRACION
	JF.SECC.PROGRAMADOR PROD.AJENA
	JF.SECC.CONTABILIDAD
	JF.SECC.ANÁLISIS DE COSTE
	JF.SECC.CONTROL FINANCIERO
	JF.SECC.INVERSIONES
	JF.SECC.ECONÓMICO-FINANCIERO
	JF.SECC.ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
	JF.SECC.PROGRAMAS
* JEFE/A SECCIÓN RECURSOS Y SERVICIOS	JF.SECC.LABORAL
	JF.SECC.SEGURIDAD SOCIAL
	JF.SECC.SERVICIOS GENERALES
	JF.SECC.RELACIONES EXTERIORES
	JF.SECC.GESTIÓN NOMINA
	JF.SECC.CONTRATACIÓN
	JF.SECC.CONSEJO ADMINISTRACIÓN
	JF.SECCIÓN COORDINACIÓN TERRITORIAL
* JEFE/A SECCIÓN ÁREA TECNICA	JF.SECC.DISEÑO ASISTIDO
	JF.SECC.MANTENIMIENTO
	JEFE/A BAJA FRECUENCIA
	JEFE/A RADIOFRECUENCIA
	JEFE/A RADIOENLACES Y UNIDADES MÓVILES
	JEFE/A SECC.SEGURIDAD Y TRANSPORTES
* DECORADOR/A	
* RELACIONES PÚBLICAS	
* TÉCNICO/A SISTEMAS BASE	
* TÉCNICO/A INTERMEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
* ANALISTA	
* PROGRAMADOR/A	
* CAPATAZ DE ILUMINACIÓN	
* OPERADOR/A DE SONIDO	
* AYUDANTE DE REALIZACIÓN	
* AYUDANTE TÉCNICO/A MEZCLADOR/A	
* CÁMARA OPERADOR/A	
* TÉCNICO/A INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA	
* GRAFISTA	
* PRODUCTOR/A	
* TÉCNICO/A ELECTRÓNICO	TÉCNICO/A ELECTRONICO
	OFICIAL TÉCNICO/A ELECTRÓNICO
	OFICIAL TÉCNICO/A DE ZONA
* OFICIAL TÉCNICO/A ELECTRICISTA	
* ENCARGADO/A OP.MONTAJE VÍDEO	

NIVEL B03	
GRUPO	PUESTOS
* ILUMINADOR/A SUPERIOR	
* EDITOR/A DE CONTINUIDAD	
* TÉCNICO/A FORMACIÓN	
* COORDINADOR/A PUBLICIDAD	
* PRODUCTOR/A MUSICAL TELEVISIÓN	
* PRODUCTOR/A MUSICAL RADIO	
* ESTILISTA	
* PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RADIO	
* TITULADO/A MEDIO	

NIVEL B04	
GRUPO	PUESTOS
* TÉCNICO/A AUXILIAR ELECTRONICA	AYUD. TÉCNICO/A ELECTRÓNICO AUX. TÉCNICO/A ELECTRÓNICO
* ADMINISTRATIVO/A	
* SECRETARIO/A DE EMISIONES	
* LOCUTOR/A DE CONTINUIDAD	
* GUIONISTA	
* CONDUCTOR/A POLIVALENTE UNIDAD MÓVIL	CONDUCTOR/A POLIV.UNIDAD MÓVIL CONDUCTOR/A UNIDAD MÓVIL
* SECRETARIO/A DE REDACCIÓN	
* OPERADOR/A MONTADOR/A DE VÍDEO	
* AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	
* OPERADOR/A INFORMÁTICO/A	
* AYUD.TEC.ELECTRICISTA	
* ILUMINADOR/A	
* OPERADOR/A LUMINOTECNIA	ELÉCTRICO/A ILUMINACIÓN
* AYUDANTE UNIDADES MÓVILES	
* AYUDANTE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO	
* AMBIENTADOR/A MUSICAL	
* AUXILIAR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MANTENIMIENTO
* AYUDANTE DE DECORACIÓN	

NIVEL B05	
GRUPO	PUESTOS
* AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
* AUXILIAR DE DISCOTECA	
* TÉCNICO/A BÁSICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	
* SASTRA/SASTRE	
* AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES MOZO/A RECEPCIONISTA-TELEFONISTA
* GRUISTA	

Artículo 46. Comisión Valoración de Puestos de Trabajo.

Apartado 1. La Comisión permanente de Valoración de Puestos de Trabajo, que se constituirá en el plazo de 1 mes a contar desde la firma del presente Convenio, tendrá por misión estudiar, desarrollar, aplicar, mantener y actualizar la clasificación y valoración de puestos de trabajo, así como sus correspondientes adaptaciones a la legislación vigente durante el presente Convenio Colectivo.

Apartado 2. La composición de la Comisión de Valoración será de cinco miembros de la Dirección de la Empresa y cinco miembros de representación de los/las trabajadores/as, y se dotará de su propio reglamento de funcionamiento.

Apartado 3. La definición de los distintos puestos es la establecida en la Disposición Adicional Octava del presente Convenio Colectivo.

Apartado 4. Para un mejor desarrollo y calidad de todos estos puestos de trabajo será requisito necesario antes de su aplicación cursos de adaptación y formación de una duración suficiente para el ejercicio de su actividad, que se determinará en la Comisión de Formación.

Apartado 5. En los casos de creación de nuevos puestos de trabajo, estos deberán cubrirse por los procedimientos establecidos en Convenio.

#### Artículo 47. Conceptos retributivos.

I. Clasificación. El régimen retributivo pactado en el presente Convenio queda estructurado de la siguiente forma:

A. Salario base.

B. Complementos salariales.

1. Personales:

- Antigüedad.

2. De puesto de trabajo:

- Nocturnidad.

- Quebranto de moneda.

- Mando Orgánico.

- Especial Responsabilidad.

- Disponibilidad.

- Turnicidad.

- Polivalencia.

- Guardia Localizable.

- Plus de trabajo en Sábados, Domingos y Festivos.

- Idioma.

- Penosidad y Peligrosidad.

3. Por calidad y cantidad de trabajo:

- Calidad de trabajo.

- Procesos Productivos Especiales.

- Horas extraordinarias.

- Pacto de trabajo.

4. De vencimiento periódico superior al mes:

- Paga extraordinaria de junio.

- Paga extraordinaria de Navidad.

- Paga extraordinaria de marzo.

- Paga extraordinaria de septiembre.

5. Extrasalariales

- Dietas.

- Kilometraje.

- Plus de pernocta.

#### Artículo 48. Salario base.

Es el que corresponde al grupo profesional del/la trabajador/a y nivel asignado, con carácter provisional o definitivo. Corresponde abonarlo mensualmente de la siguiente forma:

1. Por el tiempo ordinario de presencia.

2. Licencias reglamentarias.

3. Vacaciones.

4. Sábados, domingos y festivos.

Su cuantía vendrá determinada por los valores que para el ejercicio 2013 vienen publicados para cada grupo y nivel en el Anexo I de este Convenio.

Las cantidades citadas anteriormente serán, en su caso, revisadas en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de este Convenio.

Artículo 49. Complementos salariales personales.

Antigüedad.

Apartado 1. Se devengará en los mismos casos que el salario base.

Apartado 2. Retribuye la vinculación laboral del/la trabajador/a con la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales evidenciada por el tiempo de servicio.

Apartado 3. Este complemento consolidable, consistirá para todo el personal fijo, en el número de trienios correspondientes a cada trabajador/a, sin tope limitativo, abonados en la cantidad equivalente al 0,0024 del salario base anual fijado para el nivel B03.

Apartado 4. El número de los citados trienios a aplicar a cada trabajador/a, se computará en razón de los años de servicios prestados teniendo en cuenta las características que sobre esta materia se definen en las diferentes modalidades de excedencia, cualquiera que sea el grupo profesional y/o puesto de trabajo.

El personal contratado temporalmente, tendrá derecho al cobro de antigüedad siempre que la interrupción de la contratación no sea superior a 180 días.

El período de antigüedad se computará en función del número de meses efectivamente trabajados. Asimismo se computarán los servicios prestados en período de prueba.

Apartado 5. El personal interino, eventual o temporal, que durante el período de su contratación temporal deviniera en personal fijo por alguno de los procedimientos legalmente establecidos en el presente Convenio, le será computado el tiempo de servicio en su anterior situación, a los efectos establecidos en este punto, siempre que no se haya producido una interrupción superior a seis meses en la prestación laboral.

Apartado 6. Los trienios comenzarán a devengarse, a partir del día 1 del mes en que se cumpla cada trienio. Se percibirán en todas las mensualidades y en las pagas extraordinarias.

Artículo 50. Complementos de puesto de trabajo.

1. Plus de Nocturnidad.

La realización de la jornada completa en período nocturno dará derecho al percibo del 35% del salario base. Asimismo se tendrá en cuenta si dicha jornada estuviera comprendida en sábado, domingo o festivo.

La realización de la jornada trabajada parcialmente en período nocturno, dará derecho a la percepción de este complemento, en proporción al número de horas trabajadas, sin perjuicio del descanso semanal correspondiente.

Se considerará período nocturno el comprendido entre las 22.00 horas y las 7.00 horas.

2. Plus de Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos.

Todos/as los/las trabajadores/as que, dentro de su turno de trabajo, tengan comprendida su jornada de trabajo en sábado, domingos o festivos, percibirán por cada uno de estos la cantidad de 59,46 euros, o la parte proporcional que corresponda en función de la jornada, esto es, tendrán derecho al abono de este plus al 100% de su importe cuando se realice una jornada superior a tres horas y la parte proporcional si la jornada es inferior a tres horas.

Asimismo los/las trabajadores/as que tengan comprendida su jornada de trabajo en el turno de tarde o noche de los días 24 y 31 de diciembre o en turnos de mañana, tarde o noche de los días 25 de diciembre y 1 de enero, percibirán por este concepto la cantidad de 128,06 euros, sin perjuicio del descanso semanal correspondiente.

Las cantidades citadas anteriormente, serán, en su caso, revisadas en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de este Convenio.

3. Quebranto de Moneda.

Al/la trabajador/a que maneje habitualmente dinero en efectivo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF. y deba efectuar cobros y/o pagos, se le abonará en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 35,36 euros mensuales.

Las cantidades citadas anteriormente, serán, en su caso, revisadas en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de este Convenio.

4. Mando Orgánico.

Retribuye las actividades y responsabilidad que se adicionen a las del grupo profesional propio, inherentes al ejercicio de mando orgánico en la Agencia Pública Empresarial RTVA Y SS.FF., correspondientemente autorizado. Se establece el 30% sobre el salario base.

5. Plus de Especial Responsabilidad.

Este complemento se percibirá por aquel/la trabajador/a que, en razón de su puesto de trabajo, tenga que realizar actividades o funciones de coordinación o mando funcional u operativo, o se le exija una responsabilidad de cualificada complejidad que, sin corresponder al mando orgánico, exceda del normal exigible al grupo profesional.

El módulo para el cálculo será el 30% o el 45% del salario base mensual.

La percepción de este plus, por importe del 45% del salario base mensual, es incompatible con la percepción económica de horas extraordinarias, y con el percibo del complemento de turnicidad, por entenderse que éstos están ya retribuidos por la percepción de este plus.

#### 6. Plus de Disponibilidad.

Dada las especiales características del trabajo en RTVA y sus Sociedades Filiales, por la naturaleza de la actividad que desarrollan, debe conllevar la disponibilidad del personal que presta sus servicios profesionales en las distintas áreas de trabajo de las mismas, en el sentido de prolongar o modificar habitualmente sus jornadas de trabajo y condiciones de horarios, todo ello sin perjuicio de los descansos que se generen por los excesos de jornada a que hubiere lugar.

Se aplicará a aquellos/as trabajadores/as que, previo acuerdo con los/las mismos/as y por las especiales características de su puesto, prolonguen o modifiquen su jornada de trabajo habitualmente. El valor de este plus se establece en el 30% del salario base, cuando la disponibilidad sea superior a quince días al mes; y en un 15% cuando la disponibilidad sea inferior a quince días al mes.

Todos/as los/las trabajadores/as de la RTVA y Sociedades Filiales percibirán, en su caso, el complemento de disponibilidad en igual porcentaje que lo vienen percibiendo actualmente (0%, 15% y 30%).

La percepción de este plus es incompatible con el cobro del plus de turnicidad, respetándose, en todo caso, los derechos adquiridos por los/las trabajadores/as que con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio lo vinieran percibiendo.

Igualmente la Empresa propondrá a la COMVI el abono del 30% del complemento de disponibilidad a aquellos/as trabajadores/as que no vienen percibiendo en dicho porcentaje siempre y cuando ello no implique un incremento de sus retribuciones brutas mensuales.

#### 7. Plus de Turnicidad.

Cuando el/la trabajador/a sea sometido/a a turnos de trabajo en diferentes franjas horarias, y esta rotación no esté contemplada en el párrafo anterior, tendrá derecho a una percepción equivalente al 5% del salario base.

La percepción de este plus es incompatible con la percepción del plus de disponibilidad en cuantía del 30%.

#### 8. Plus de Polivalencia.

Lo percibirá el/la trabajador/a, cuando desempeñe funciones distintas a la de su grupo profesional o puesto de trabajo y siempre que éstas no sean de superior nivel. El valor de este plus se establece en el 12% del salario base.

#### 9. Plus de Idiomas.

Será de aplicación este complemento, al/la trabajador/a que desempeñe puesto de trabajo que requiera la aplicación de idiomas extranjeros por necesidades del servicio, los aplique a un nivel alto de conocimientos, con elevada frecuencia, e impliquen una aportación personal de importancia y con una adecuada continuidad, sin estar incluidos en las exigencias de conocimientos propios del grupo profesional que ostente. Su cálculo se realizará aplicando un porcentaje del 5% sobre el salario base.

#### 10. Plus de Penosidad y Peligrosidad.

El Comité de Seguridad y Salud, una vez estudiadas las características del trabajo a desarrollar, bien sea excepcional o habitual, propondrá a la representación de los/las trabajadores/as relación pormenorizada de las personas afectadas por este tipo de trabajos que, a pesar de tomar las medidas correctoras en materias de seguridad y salud, puedan ser perjudiciales o entrañar riesgos para su salud. Se establece a este fin la percepción del 15% del salario base.

#### 11. Plus por Guardia Localizable.

El personal que voluntariamente acepte estar de guardia durante el tiempo de descanso, o en días festivos, percibirá por este concepto la cantidad que se establece para cada día de guardia, tanto si es llamado como si no y sin perjuicio de la compensación como extraordinarias de las horas que realice el/la trabajador/a que sea llamado/a.

Si es llamado/a, la convocatoria mínima será de cuatro horas. El/La trabajador/a dispondrá de localizador a distancia para ser avisado/a.

El complemento de guardia se establece en el 1% del salario base mensual si dicho servicio lo realizara en tiempo de descanso y del 2.5% si lo efectuara en sábado, domingo o festivo.

### Artículo 51. Complementos por cantidad y calidad de trabajo.

#### 1. De Calidad en el trabajo.

Dicho plus tiene como función primar al/la trabajador/a la mayor formación y calidad del trabajo. Este complemento sustituye y absorbe al establecido en el apartado 1 del artículo 51 del IX Convenio Colectivo.

Se establece un porcentaje del 15% o el 25% sobre el salario base mensual.

## 2. Horas extraordinarias.

En materia de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el art. 14 del presente Convenio Colectivo.

## 3. Procesos productivos especiales,

En materia de procesos productivos especiales se estará a lo dispuesto en el art. 12 apartados 5 y 6 del presente Convenio Colectivo.

## 4. Pacto de Trabajo.

Se negociarán las condiciones económicas y de trabajo en aquellos procesos productivos de carácter especial que se salgan de las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo.

El pacto de trabajo será presentado al Comité Intercentros para su ratificación como mínimo tres días antes de ser ofrecido a los/las trabajadores/as.

## Artículo 52. Pagas.

a) Pagas Extraordinarias. Las pagas extraordinarias de junio y Navidad, se satisfarán cada una de ellas en la mensualidad de junio del 25 al 30 y la de Navidad del 15 al 20 de diciembre.

b) Pagas de marzo y septiembre. Estas pagas se satisfarán del 25 al 30 de los referidos meses, cada una de ellas, a razón de quince días de salario base más antigüedad.

En la paga de marzo se satisfará además a los/las trabajadores/as la cantidad bruta lineal de 300,51 euros.

Durante la vigencia del X Convenio Colectivo se abonará además la cantidad de 750 euros en la paga del mes de septiembre, dándose por válido lo pactado en anteriores convenios colectivos a este respecto.

c) Las pagas extraordinarias y las cantidades adicionales acordadas se devengarán proporcionalmente al tiempo de permanencia en la Empresa.

Los/Las trabajadores/as que no lleven seis meses en la Empresa, en la fecha del devengo de las mismas, percibirán éstas en cuantía proporcional al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales.

d) La cuantía de la paga extra de junio y Navidad, será del salario base más la media de los pluses y complementos de antigüedad, nocturnidad, mando orgánico, disponibilidad, turnicidad, polivalencia, especial responsabilidad, idioma, calidad en el trabajo y penosidad recibidos en el semestre anterior.

## Artículo 53. Dietas, kilometraje y plus de pernocta.

Los gastos que se le originen al/la trabajador/a cuando sea necesario que preste sus servicios en localidad distinta a aquella donde habitualmente realice su actividad, se compensarán conforme a las siguientes normas:

1. Dieta. Supone una cantidad de devengo diario a fin de satisfacer los distintos gastos que ocasione la estancia fuera de la localidad habitual de trabajo, cuando por motivos de trabajo se considere necesario su desplazamiento. Las cantidades que se fijan en calidad de dietas son las siguientes:

## 1.1. Dieta en territorio nacional:

Dieta para comida y cena efectuadas en estancias fuera de la localidad habitual de trabajo: 55,52 euros/día.

Media dieta por cada comida o cena efectuadas en estancias fuera de la localidad habitual de trabajo: 27,76 euros/día por comida o cena.

En los casos de desplazamiento que impliquen necesidad de pernoctar fuera del domicilio la Empresa se hará cargo de la contratación y abono del alojamiento. No obstante, en caso de que éste deba ser contratado por el/la trabajador/a, éste/a percibirá una dieta de 101,12 euros, que incluirá los gastos de las comidas, siendo, por tanto su cobro incompatible con el de las cantidades citadas en los párrafos precedentes.

## 1.2. Dieta en el extranjero:

Dieta para comida y cena para el caso de que el alojamiento haya sido concertado por la Empresa: 98,81 euros/día.

Media dieta por cada comida o cena efectuadas: 49,41 euros/día por comida o cena.

En los viajes al extranjero la Empresa se hará cargo de la contratación y abono de los gastos de alojamiento. Para los casos en que por circunstancias excepcionales el alojamiento no haya sido concertado por la Empresa, la dieta será de 197,62 euros/día e incluirá los gastos de las comidas, siendo por tanto su cobro incompatible con el de la cantidad citada en el párrafo precedente.

## 1.3 Dieta de rodaje:

Todo trabajador que por la realización de su cometido profesional tenga que desplazarse a más de 30 kilómetros de su centro de trabajo y retornare al mismo con posterioridad a las 16:00 horas o 23:00 horas, dependiendo de que tenga turno de mañana o de tarde, tendrá derecho al percibo de una dieta reducida, salvo que atendiendo a su horario de entrada pueda hacer uso del servicio de comida por prestación laboral establecido en el artículo 41 del presente Convenio Colectivo, en cuyo caso se estará a lo previsto en el citado artículo.

2. Compensación por gastos de locomoción. En los casos en los que, por necesidades del servicio, el/la trabajador/a utilice su vehículo particular para cubrir los desplazamientos necesarios para el desempeño de su labor a lugares distintos de la localidad donde tenga su centro de trabajo habitual, se abonará una cantidad en concepto de compensación por gastos de locomoción equivalente a 0,27 euros por kilómetro recorrido. Los desplazamientos para prestar servicios profesionales en vehículo propio deberán ser autorizados por la Dirección de la Empresa.

3. Condiciones de los desplazamientos.

3.1. Viajes en avión: Se aplicará el billete de clase turista de forma habitual y, excepcionalmente, primera clase cuando la falta de plaza en clase turista y la urgencia del desplazamiento lo requieran.

3.2. Viaje por ferrocarril: Tanto en España como en el extranjero se facilitarán los billetes adecuados al desplazamiento.

3.3. Gastos de aparcamiento y taxis: Serán abonados en aquellos supuestos en que sean debidamente autorizados y justificados.

4. Plus de Pernocta. Se establece un plus de pernocta de 69,09 euros por jornada de trabajo para todos aquellos/as trabajadores/as que, en el ejercicio de sus funciones, deban pernoctar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, compensándose con esta cantidad la realización de las cuatro primeras horas extraordinarias de cada jornada ordinaria de trabajo efectivo. A los únicos efectos de la percepción del plus señalado, se entenderá como jornada ordinaria de trabajo para el personal que deba desplazarse fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza la de siete horas de trabajo efectivo.

Este plus se hará efectivo sólo y exclusivamente en los casos en los que el/la trabajador/a, como consecuencia de su actividad laboral, prolongue su jornada de trabajo más de dos horas sobre su jornada ordinaria de trabajo.

5. Las cantidades citadas anteriormente serán, en su caso, revisadas en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de este Convenio.

Artículo 54. Principio general sobre retribución.

Los impuestos, cargas sociales y cualquier deducción de tipo obligatorio que gravan en la actualidad o gravan en el futuro las percepciones del personal, serán satisfechas por quien corresponda conforme a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este Convenio, son en todos los casos, cantidades brutas.

## CAPÍTULO NOVENO

### Acción Sindical

Artículo 55. Delegados/as de Personal.

Apartado 1. En aquellos Centros de Trabajo en los que el número de trabajadores/as sea inferior a cincuenta, éstos/as estarán representados/as por Delegados/as de Personal en el número:

De 6 a 30 trabajadores/as: 1 Delegado/a.

De 31 a 49 trabajadores/as: 3 Delegados/as.

Apartado 2. Estos/as Delegados/as de Personal ejercerán mancomunadamente, la representación de los/las trabajadores/as y tendrán las mismas competencias y garantías que el Comité de Empresa, contando al mes con 28 horas de licencia retribuida para el ejercicio de su actividad sindical.

Artículo 56. Comité de Empresa.

Apartado 1. El Comité de Empresa, legalmente constituido en cada Centro de Trabajo, es el órgano de representación de los/las trabajadores/as del mismo para la defensa de sus intereses.

Apartado 2. La composición del mismo será la siguiente:

De 50 a 100 trabajadores/as: 5 miembros.

De 100 a 250 trabajadores/as: 9 miembros.

De 251 a 500 trabajadores/as: 13 miembros.

Apartado 3. Las horas retribuidas para el ejercicio de la actividad de los miembros del comité de Empresa de cada centro de trabajo, serán las siguientes:

De 50 a 250 trabajadores/as: 30 horas/mes.

De 251 en adelante: 45 horas/mes.

Se podrán acumular las horas de cada miembro en cómputo anual por candidatura. Asimismo las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el Capítulo Noveno de este Convenio, podrán hacer uso de las horas retribuidas para el ejercicio de la actividad sindical a favor de trabajadores/as fijos/as para prestar apoyo administrativo.

Apartado 4. Quedan excluidas de dichas horas sindicales todas aquellas que sean debidas a reuniones convocadas por iniciativa de la Empresa, así como aquellas que sean necesarias para la negociación del Convenio Colectivo.

#### Artículo 57. Competencias del Comité de Empresa.

Sin perjuicio de los derechos y facultades otorgados por la Legislación vigente, se reconocen al Comité de Empresa las siguientes:

##### A. Ser informados por la Dirección de la Empresa:

- Sobre la evolución general de la Empresa, así como de las previsiones de empleo en la misma con una periodicidad trimestral.
- Con carácter anual, los Presupuestos, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.
- De la ejecución por la Empresa de los planes y cursillos de formación del personal.
- De la implantación o revisión del sistema de organización y control de trabajo.
- De los principios básicos de programación y los planes de programación, con una antelación de dos meses a su ejecución.
- De lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, así como, los índices de siniestralidad.
- Sobre las nuevas contrataciones y ceses.
- De las sanciones.

##### B. Recibir todos los modelos de contratos de trabajo utilizados.

C. Ejercer una labor de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Salud Laboral y Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la Empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la Empresa y los organismos o Tribunales competentes.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia, por decisión mayoritaria de sus miembros.

D. El Comité velará no sólo porque en los procesos de provisión de vacantes o de selección de personal se cumpla la normativa vigente o pactada, sino también por los principios de no discriminación y por el fomento de una política racional de empleo.

E. Proponer a la Dirección de la Empresa cuantas medidas considere adecuadas en materia de organización de la producción y mejoras técnicas.

F. El/la Directora/a de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales, junto con un/a representante de Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión se reunirán trimestralmente con los representantes de los/las trabajadores/as al objeto de dar información oral sobre las contrataciones civiles que con carácter general se hayan producidos en el trimestre anterior en Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión.

#### Artículo 58. Comité Intercentros.

Apartado 1. Las características especiales de Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., hacen necesario la existencia de un interlocutor que, por una parte, represente al colectivo general de los/las trabajadores/as, y, por otra, pueda asumir la negociación del Convenio Colectivo.

Por ello y para una mayor eficacia y transparencia en las relaciones laborales, se constituye el Comité Intercentros de acuerdo con el artículo 63.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, asumiendo la representación del conjunto de los/las trabajadores/as de Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.

Apartado 2. Se constituye el Comité Intercentros formado por los miembros de los Comités de Empresa y Delegados/as de Personal de los distintos Centros de Trabajo, que tendrá su sede en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Apartado 3. Tendrá un máximo de trece miembros de los cuales se procurará que cinco corresponderán al Centro de Sevilla, dos al de Málaga y seis para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Apartado 4. Son de la competencia exclusiva del Comité Intercentros aquellas cuestiones que afecten a más de un Centro de Trabajo y por razón de la materia, entre otras, ostentar la representación de los/las trabajadores/as en cualquier tema que afecte a personal de más de un Centro de Trabajo.

Apartado 5. Con objeto de agilizar y facilitar los gastos que originan los desplazamientos de los miembros del comité Intercentros en su labor representativa, este órgano dispondrá del importe anual existente en la propuesta de gastos destinada para tal fin a los efectos de su distribución en el seno del comité intercentros, respetándose en todo caso el principio de representatividad que entre sus miembros acuerden, bien sea por el número de representantes electos o por el número de votos totales obtenidos en las elecciones a órganos de representación.

Apartado 6. Se acuerda suministrar al Comité Intercentros listado con número de registro de personal de los pluses de los/las trabajadores/as, previa declaración formal de todos los miembros del Comité Intercentros de no hacer público dicho documento, el cual será de consulta exclusiva por parte de los miembros del Comité.

Artículo 59. Local y tablón de anuncios.

Apartado 1. En los Centros de Trabajo donde exista Comité de Empresa se habilitará un local su uso.

Apartado 2. Asimismo la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales habilitará los tabloneros de anuncios suficientes para la difusión de información del Comité de Empresa en todos los Centros de Trabajo.

Artículo 60. Acción sindical.

Apartado 1. Los/Las trabajadores/as de cada centro de trabajo afiliados/as a una Central Sindical legalmente constituida, podrán constituirse en Sección Sindical y beneficiarse de las garantías establecidas en el art. 61 apartado 4 de este Convenio Colectivo, siempre que alcancen los porcentajes mínimos que a continuación se especifican:

CENTRO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
* De 50 a 100 trabajadores/as	15%
* De 101 en adelante	10%

Apartado 2. Las Secciones Sindicales legalmente constituidas tendrán las siguientes competencias:

a) Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral en los locales de la Empresa y recaudar las cotizaciones de sus afiliados/as, no pudiendo ser obstaculizados en sus tareas de afiliación sindical y sin que el ejercicio de estos derechos pueda interferir el normal desarrollo del trabajo.

b) Proponer candidatos/as a elecciones para cubrir los puestos del Comité de Empresa.

c) Elegir Delegados/as Sindicales que representen a los/as afiliados/as de la Sección Sindical.

d) Utilizar los servicios de expertos/as sindicalistas, economistas, abogados/as, etc., en los temas colectivos. Asimismo tendrán acceso a los locales de la Empresa, previa comunicación a la Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.

e) Reunir a sus afiliados/as en los locales de la Empresa, cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el artículo 62 para la convocatoria de asambleas.

Apartado 3. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales habilitará locales que reunirán las condiciones adecuadas, en cada centro de trabajo, para uso de las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1.º del presente artículo.

Apartado 4. Asimismo, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales habilitará los tabloneros de anuncios suficientes para que las Secciones Sindicales lleven a cabo su actividad sindical.

Apartado 5. La Empresa suministrará talonarios de vales de comida a cada una de las Secciones Sindicales que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1.º del presente artículo, las cuales deberán ajustarse a las normas e instrucciones impartidas por el Departamento de Servicios Generales en cuanto al uso de talonarios de Vales de Comida.

Artículo 61. Delegados/as Sindicales.

Apartado 1. Cada Sección Sindical legalmente constituida tendrá derecho a ser representada por un/a Delegado/a Sindical.

Apartado 2. Cada Delegado/a Sindical será elegido por la Sección Sindical a la que representa y será trabajador/a en activo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 3. La Sección Sindical que alegue el derecho a ser representada mediante la titularidad personal de un/a Delegado/a Sindical, deberá acreditarlo ante la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales de modo fehaciente y, a la vista de dicha confirmación, la Empresa reconocerá acto seguido al/la citado/a Delegado/a su condición de representante de dicha Sección Sindical a todos los efectos.

Apartado 4. Los/Las Delegados/as Sindicales dispondrán de un máximo de horas retribuidas al mes para el ejercicio de su actividad sindical, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el art. 60, apartado 1 del presente Convenio, en la siguiente cuantía:

\* de 50 a 250 trabajadores/as: 30 horas/mes.

\* de 251 en adelante: 45 horas/mes.

Apartado 5. Los/Las Delegados/as Sindicales poseerán las mismas garantías que los miembros del Comité de Empresa, y por ello, podrán acumular las horas sindicales con los miembros de su misma candidatura

electa en el Comité de Empresa, mediante comunicación expresa a la Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.

Apartado 6. Los/Las Delegados/as Sindicales serán informados/as y oídos/as por la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales sobre aquellos problemas de carácter colectivo o individual que afecten a los/las trabajadores/as de la Sección Sindical que representan, así como de las posibles sanciones a imponer a alguno/a de los mismos/as.

Apartado 7. Asimismo, los/las Delegados/as Sindicales podrán asistir con voz pero sin voto, previo acuerdo del Comité de Empresa, a las reuniones que éstos/as determinen en cada momento.

Artículo 62. Asambleas.

Apartado 1. La Empresa autorizará la celebración de Asambleas de Trabajadores/as dentro de las horas de trabajo, hasta un máximo de ocho horas anuales.

Apartado 2. Se podrán realizar en los locales de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales fuera de las horas de trabajo cuantas asambleas de trabajadores/as procedan.

Apartado 3. Serán convocadas por el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal en los centros donde no exista Comité de Empresa, o por los/las Delegados/as de Personal a requerimiento del 30% de los/las trabajadores/as del Centro de Trabajo.

Apartado 4. La convocatoria se comunicará con una antelación mínima de 48 horas a la Dirección de la Empresa, fijándose en dicha comunicación la fecha, hora y orden del día de la misma.

Apartado 5. Por razones excepcionales y fundamentadas, la representación de los/las trabajadores/as podrá reducir el plazo de preaviso a 24 horas.

## CAPÍTULO DÉCIMO

### Régimen disciplinario

Artículo 63. Norma general.

No podrá considerarse indisciplina o desobediencia en el trabajo la negativa a ejecutar órdenes que vulneren aquello que se establece en el presente Convenio Colectivo o el incumplimiento de normas que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico.

Igualmente ningún/a trabajador/a podrá ser despedido/a por causa de su toxicomanía o drogadicción, salvo que éstas repercutan gravemente en el normal desempeño de su cometido profesional.

Artículo 64. Faltas.

Se considerarán faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestas por las disposiciones legales en vigor y, en especial, por este Convenio Colectivo.

Las faltas se clasificarán, en consideración a su importancia, trascendencia y malicia, en leves, graves y muy graves.

Artículo 65. Faltas leves.

Serán faltas leves:

1. El descuido o demora injustificada en la ejecución del trabajo a realizar, siempre que no se produzcan perturbaciones importantes en el servicio.

2. Una falta de puntualidad injustificada en la entrada o salida al trabajo inferior a treinta minutos y superior a diez. El retraso inferior a diez minutos se considerará falta cuando se produzca tres veces, durante un período de dos meses consecutivos.

3. El abandono del puesto de trabajo, aún después de finalizada la jornada laboral, cuando haya de producirse relevo por un/a compañero/a, sin que se haya presentado aquél o hasta que se le provea de sustituto/a por sus superiores y no se derive perjuicio para el servicio.

4. No notificar la ausencia en las dos primeras jornadas o no cursar en los ocho primeros días el parte de baja o confirmación correspondiente, cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

5. La ausencia injustificada, no reiterada, del puesto de trabajo.

6. Pequeños descuidos en la conservación del material, mobiliario, vestuario o enseres.

7. No comunicar a los Servicios de Personal los cambios de residencia o de domicilio.

8. No atender al público o a los/las compañeros/as del trabajo con la corrección y diligencia debida.

9. Las discusiones violentas con los/las compañeros/as en los lugares de trabajo.

10. No comunicar oportunamente a los Servicios de Personal las alteraciones familiares que afectan al Régimen General de la Seguridad Social.

11. La mera infracción de las normas de régimen interior que establezca, en cada caso, la Dirección.

12. La ausencia del domicilio, contraviniendo las instrucciones de los/las facultativos estando en situación de Incapacidad Temporal o Accidente.

13. Fumar en cualquier lugar o dependencia no autorizada del centro de trabajo.

#### Artículo 66. Faltas graves.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Faltar al trabajo, sin la debida autorización o causa justificada.

2. Omitir conscientemente la comunicación a los servicios de personal de las alteraciones familiares con repercusión económica.

3. La alegación de motivos falsos para la obtención de las licencias a que se refiere el artículo 27 de este Convenio, o la simulación de enfermedad o accidente.

4. El incumplimiento de las funciones encomendadas o de las instrucciones impartidas por los/las superiores orgánicos o funcionales, en materias relacionadas con el cometido profesional. Si este incumplimiento implica quebranto manifiesto de la disciplina o de él se derivase perjuicio notorio para la Entidad se considerará falta grave.

5. Simular la presencia de otro/a trabajador/a, fichando o firmando por él/ella la entrada o la salida del trabajo.

6. La negligencia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

7. La imprudencia en acto de servicio.

8. Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio, locales, instalaciones, útiles o materiales de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, sin mediar la oportuna autorización.

9. Las derivadas de los supuestos prevenidos en los números 1, 2, 3, 5 y 7 del artículo anterior, que produzcan alteraciones, perjuicios o menoscabo del servicio, o en su caso, accidentes o deterioros de las instalaciones, o fuesen en detrimento del prestigio de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

10. La reiteración o reincidencia en tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del período de tres meses.

11. La falta de respeto y consideración en el desempeño de las tareas profesionales, bien ante el micrófono o en actos públicos, tanto hacia compañeros/as como hacia terceras personas.

12. Las agresiones verbales dentro del lugar de trabajo.

13. Los abusos de autoridad conforme a lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo.

14. La información a terceros/as de circunstancias personales de trabajadores/as o de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, de orden interno o reservado, si no producen perjuicios morales o materiales. La falta se calificará de muy grave si la comete un/a trabajador/a que por razones de su trabajo tenga acceso directo a los datos.

15. No declarar o comunicar una segunda actividad, remunerada o no, considerada incompatible con el desempeño del trabajo en la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.

16. La negativa injustificada a prestar servicios excepcionales en los casos que, por su carácter de imperiosa necesidad, así lo requieran.

17. Hacer uso indebido de cargos y denominaciones o atribuirse aquellos que no se ostenten.

18. La alegación de causa falsa en la solicitud de excedencia.

#### Artículo 67. Faltas muy graves.

Se consideran como faltas muy graves:

1. La tercera falta grave en un período de noventa días naturales.

2. Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos voluntaria o negligentemente en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, mobiliario y documentos de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales o de sus trabajadores/as con grave perjuicio.

4. Embriaguez o toxicomanía si repercuten negativamente en el cumplimiento de su cometido profesional.

5. Violar secretos de correspondencia o hacer uso indebido de documentos o datos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

6. Aceptar cualquier remuneración, comisión o ventaja de organismos, empresas o personas ajenas en relación con el desempeño del servicio.

7. Los malos tratos de palabra y obra o las faltas de respeto y consideración graves a los/las jefes/as, o de los/las jefes/as a sus subordinados/as, así como a los/as compañeros/as o a sus familiares y terceros.

8. El incumplimiento de las normas de Salud Laboral en el trabajo o causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusables, así como el no prestar a todo/a accidentado/a el auxilio que esté a su alcance.

9. El incumplimiento de las funciones encomendadas o de las instrucciones impartidas por los superiores, si éste implica quebranto manifiesto de la disciplina o de él se derivase perjuicio notorio para la entidad.

10. El abandono del puesto de trabajo que cause perjuicios graves a la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

11. Imprudencia en acto de servicio si implica riesgo de accidente para el/la trabajador/a o sus compañeros/as.

12. La resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o modernización, que haya aprobado la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, así como la disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de la labor encomendada.

13. Las agresiones físicas, las frecuentes riñas y disputas con los/las compañeros/as de trabajo, en el Centro de trabajo o en el cumplimiento de su servicio.

14. La reiteración en falta grave sancionada, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se produzca en un período de seis meses de la primera.

15. El abuso de autoridad, conforme a lo previsto en el artículo 68 de este Convenio, cuando revista caracteres de especial gravedad.

16. La negativa injustificada del/la trabajador/a a desempeñar las tareas propias de su capacitación profesional y grupo profesional fuera de su centro habitual de trabajo, siempre y cuando el trabajo a realizar sea para la propia Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

17. La introducción en el Centro de trabajo de drogas o materias que puedan ocasionar riesgos, peligros o daños para las personas, cosas, o instalaciones o bien afecten a la marcha normal del trabajo.

18. Incurrir en incompatibilidad careciendo de la autorización expresa establecida en el art. 73 apartados 3 y 4, habiendo sido denegada la compatibilidad, o no presentar la correspondiente declaración ante la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales en el plazo de quince días a partir del cual haya sido requerido para ello.

19. El acoso sexual. Las agresiones verbales o físicas por parte de los/las trabajadores/as cualquiera que sea su puesto o cargo en la Empresa, en el Centro de Trabajo o en el cumplimiento de un servicio, con clara intencionalidad de carácter sexual, agrediendo la dignidad e intimidad de las personas. El acoso sexual revestirá especial gravedad cuando medie superioridad jerárquica y se sirviera de ella el/la acosador/a.

20. El acoso moral. Se entenderá acoso moral aquella situación en la que una persona o un grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas, en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación y/o perturbar el ejercicio de sus labores.

#### Artículo 68. Abuso de autoridad.

Será abuso de autoridad la comisión, por parte de un/a jefe/a orgánico o trabajador/a de grupo profesional superior al/la afectado/a, de un acto arbitrario que implique infracción de un precepto legal o de este Convenio Colectivo, o la emisión de una orden de iguales características, así como de insultos, amenazas, intimidación o coacción.

En los supuestos casos de abuso de autoridad la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, de oficio, a petición del/la afectado/a o de la representación electiva del personal, abrirá expediente.

#### Artículo 69. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

##### A) Por faltas leves:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión de empleo y sueldo de un día.

##### B) Por faltas graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

C) Por faltas muy graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
2. Despido con pérdida de todos los derechos.

Artículo 70. Cumplimiento de las sanciones.

No se exigirá el cumplimiento inmediato de las sanciones de suspensión de empleo y sueldo impuestas por faltas graves o muy graves cuando el/la empleado/a sancionado/a acredite de forma fehaciente haber interpuesto demanda en contra. En este caso, la sanción que resulte se hará efectiva después de la notificación de la sentencia correspondiente.

Artículo 71. Prescripción de faltas.

Las faltas prescribirán en los términos que establece el artículo 60.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 72. Procedimiento sancionador.

A) Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción por faltas graves y muy graves se comunicará por escrito al/la trabajador/a el cargo que se formule, con expresión de los hechos que lo motivan y normas cuya infracción se presume. En el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, el/la trabajador/a podrá efectuar las alegaciones conducentes a su defensa.

B) Practicadas las pruebas que se estimen pertinentes de oficio o a instancia del/la trabajador/a, se formulará la propuesta de resolución que será sometida a informe del Comité de Empresa o Delegado/a de Personal que deberá emitirlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud.

C) Transcurrido dicho plazo, la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales dictará la resolución que proceda que se notificará al/la interesado/a y se comunicará al Comité de Empresa.

## CAPÍTULO UNDÉCIMO

### Incompatibilidades y Garantías Procesales

Artículo 73. Incompatibilidades.

Apartado 1. El desempeño de la función asignada en RTVA y Sociedades Filiales será incompatible con el ejercicio o desempeño de cualquier cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes propios.

Apartado 2. El personal de RTVA y sus Sociedades Filiales no podrá pertenecer ni prestar servicios, aún ocasionales, a cualquier empresa que realice suministros o preste servicios a RTVA y Sociedades Filiales.

Apartado 3. En todo caso, se declara expresamente incompatible, y será objeto de sanción la pertenencia a plantillas y toda clase de dependencia y relación laboral, comercial o de asesoramiento en otras entidades o empresas de radiodifusión, y otros sistemas de distribución de imagen y sonido, agencias informativas, empresas periodísticas, de publicidad, industrias de electrónica profesional, cinematográficas, discográficas, de espectáculos y, en general, todas aquellas cuya actividad coincida con algún sector específico de RTVA y Sociedades Filiales. Excepcionalmente, RTVA podrá autorizar la colaboración esporádica en las empresas antes citadas, y siempre que con ello no resulten perjudicados los intereses legítimos del servicio público de RTVA.

Corresponderá al Director/a Gerente de la RTVA, una vez oído el Comité de Empresa, según la adscripción del/la trabajador/a, conceder la autorización previa solicitud formulada por éste/a último/a.

Apartado 4. RTVA podrá autorizar a su personal la realización para terceros/as de trabajos específicos ocasionales cuando lo aconsejen razones de prestigio o calidad, mediante colaboraciones esporádicas, ajenas a su relación laboral y siempre que sean compatibles con ésta, no se efectúen durante la jornada laboral y no perjudiquen el estricto cumplimiento de los deberes propios del grupo profesional y puesto desempeñado.

Corresponderá al Director/a Gerente de la RTVA, una vez oído el Comité de Empresa, según la adscripción del/la trabajador/a, conceder la autorización previa solicitud formulada por éste/a último/a.

Artículo 74. Garantías procesales.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, encausado, procesado o demandado civilmente, por razón de su trabajo en interés de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y las fianzas, con derecho a libre elección de abogado/a y procurador/a.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Salario y otros conceptos retributivos.

El incremento salarial durante la vigencia del X Convenio Colectivo será, en su caso, el previsto para el conjunto del sector público de Andalucía en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio.

Disposición adicional segunda. Desconexiones provinciales.

Primero. Al objeto de desarrollar y ajustar el cometido profesional de los distintos puestos de trabajo en las direcciones territoriales de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y en particular como consecuencia del trabajo que se efectúa en las desconexiones informativas provinciales, se procede a establecer la plantilla estructural de los mismos de acuerdo con el contenido del Anexo II.

Segundo. En desarrollo de lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

- Operador/a Montador/a de Vídeo.

La puesta en emisión de los informativos locales conlleva la realización de una serie de tareas que se hace necesario determinar, así como el puesto de trabajo que debe realizarlas y el número de trabajadores/as necesarios/as para efectuarlas. Estas tareas necesarias para la correcta emisión de las desconexiones informativas provinciales que actualmente se efectúan en los centros de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, podrían sintetizarse a título enunciativo en las siguientes:

- Coordinación de los elementos técnicos y humanos que intervienen en la emisión del programa.

- Siguiendo las indicaciones del editor del informativo confección de la escaleta técnica y sus alteraciones, movimientos de cámara, iluminación, cabeceras, transiciones y rotulación.

- Montaje de vídeos y Postproducción de titulares.

Todas estas tareas, tendentes en definitiva a garantizar la puesta en antena de las desconexiones provinciales, no están actualmente incardinadas en un solo puesto de trabajo por lo que es necesario determinar la asignación de las mismas partiendo de la actual estructura profesional.

Con base a lo anterior, las partes acuerdan que dichas tareas sean efectuadas por cuatro trabajadores/as pertenecientes al puesto de Operador/a Montador/a de Vídeo que, adicionalmente a las funciones propias de su puesto, realizarán de forma rotatoria todas las tareas como las descritas necesarias para garantizar la emisión de las desconexiones informativas provinciales de Canal Sur Televisión.

Las partes acuerdan que, al objeto de retribuir a estos/as cuatro trabajadores/as por la realización de actividades señaladas, les sea complementado su salario base con el complemento de especial responsabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo, en la cuantía del 30% de su salario base en tanto desempeñen dichas funciones.

Igualmente los/las Operadores/as Montadores/as de Vídeo que prestan sus servicios en los centros de trabajo reseñados y desempeñen funciones que correspondiendo a su cualificación profesional sean distintas a las de su puesto de trabajo percibirán, en tanto desempeñen las mismas, el complemento de polivalencia en los términos señalados en el Convenio Colectivo.

Igualmente las partes declaran el carácter no consolidable de los complementos señalados para los/las trabajadores/as que los perciban, ya que éstos serán abonados por la empresa en tanto se den las circunstancias, tanto organizativas como técnicas, actuales.

- Operador/a de Sonido de Radio.

Los/as actuales Operadores/as de Sonido de los Centros Territoriales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén que en la actualidad vienen colaborando en las desconexiones provinciales, continuarán percibiendo mensualmente el complemento de calidad en el trabajo que perciben en la cuantía del 25% del salario base, a dos Operadores/as de Sonido, de manera rotatoria, que en la actualidad participan en la realización del control de sonido, de manera voluntaria.

Igualmente las partes declaran el carácter no consolidable de dicho complemento de calidad en el trabajo para los/las trabajadores/as que mensual y rotativamente lo perciban, ya que éste será abonado por la empresa en la medida en que se den las circunstancias, tanto organizativas como técnicas, actuales.

Tercero. Aquellos/as trabajadores/as que intervengan en el proceso de desconexiones informativas provinciales realizando adicionalmente a las propias de su puesto tareas distintas a las establecidas para el mismo continuarán percibiendo el complemento de polivalencia, salvo que dichas tareas sean asumidas, por otro puesto de trabajo.

Cuarto. Dado que se dotó a los Centros Territoriales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Madrid de un nuevo puesto de trabajo específico como es el de Documentalista, al objeto de que pueda llevar a cabo el análisis y catalogación oportuno de la documentación, tanto escrita como audiovisual, que se genere en dichos

centros territoriales es por lo que, atendiendo a la estructura profesional acordada y establecida en el Anexo II, las partes acuerdan que dicho puesto de trabajo llevará a cabo todas las tareas inherentes al mismo así como todas aquellas tareas auxiliares de gestión, control y registro de la citada documentación pudiendo ser estas últimas, en su caso, desempeñadas con carácter polivalente, por otro puesto de trabajo.

Quinto. En el caso de que en el desarrollo del operativo de las desconexiones informativas provinciales de Canal Sur Televisión se produzca un aumento significativo de la producción se procederá al correspondiente estudio, con la representación de los/las trabajadores/as de los Centros Territoriales, para dotar a los Centros en el área de realización.

Disposición adicional tercera. Conciliación de la vida laboral y familiar.

Durante el primer año de vigencia de este Convenio se pondrán en marcha medidas de bonificación fiscal para los/as trabajadores/as que tengan hijos/as menores en edad de Guardería.

Disposición adicional cuarta. Contingencias comunes.

Durante la vigencia del X Convenio Colectivo, la empresa se compromete a no externalizar la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Disposición adicional quinta. Empresas de servicios.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales velarán por el cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación de aquellas empresas que les presten servicios.

La RTVA incluirá en los pliegos de condiciones una cláusula por la que las empresas adjudicatarias se comprometan al estricto cumplimiento de la normativa laboral en general y del Convenio Colectivo que les sea de aplicación en particular, velando por el cumplimiento de esta condición. El incumplimiento de ésta podrá dar lugar a la rescisión de la relación contractual.

La contratación de Empresas de Trabajo Temporal para la cobertura de los puestos de trabajo establecidos en el presente Convenio Colectivo será negociada con la representación de los/las trabajadores/as.

Disposición adicional sexta. Cláusula de conciencia y derecho de autor.

La Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales reconoce y ampara el derecho de los/las trabajadores/as de la información a guardar el secreto profesional y a invocar la cláusula de conciencia y derecho de autor, cuando el desempeño de sus labores profesionales lesione sus convicciones.

Disposición adicional séptima.

Durante la vigencia del Convenio Colectivo, la empresa se compromete a que la externalización de los servicios que actualmente presta la RTVA con medios propios no podrá conllevar, en ningún caso, merma de la plantilla estructural actual ni de la cantidad y calidad de los servicios.

Disposición adicional octava. Definición de funciones.

Se acompaña en el Anexo III las definiciones de puestos de trabajo.

Disposición adicional novena.

En ningún caso, la aplicación de la Disposición Adicional Primera y la revisión salarial prevista para cada año de vigencia del Convenio, podrá representar un crecimiento global de la masa salarial superior a los límites que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal laboral al servicio del sector público de Andalucía.

Disposición adicional décima. Plan de Igualdad.

Dentro de los 6 meses siguientes a la fecha en la que se suscriba este Convenio se procederá a negociar los Planes de Igualdad para la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Habida cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 25 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio (BOJA núm. 122, de 22.6.2012) y en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012), han quedado «suspendidas», de forma coyuntural y transitoria, aquellas disposiciones de este Convenio Colectivo que contradigan lo dispuesto en dichas disposiciones habiendo sido sustituidas por las reguladas en dichas normas que se vienen aplicando desde la entrada en vigor de dichas disposiciones, a fin de clarificar la afectación de las mismas al presente Convenio Colectivo de RTVA, mientras se mantenga la vigencia de dichas disposiciones, este queda afectado por aquellas en lo siguiente:

Disposición transitoria primera. Jornada y horarios.

A. Jornada. De conformidad con los arts. 23 y 25 del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio y de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, la jornada ordinaria de trabajo regulada en los arts. 10 y 12 de este Convenio Colectivo ha pasado a ser, sin que conlleve incremento retributivo alguno, la siguiente:

a) Para el personal fijo, la jornada ordinaria de trabajo es de treinta y siete horas y treinta minutos semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Dicho personal podrá solicitar voluntariamente la reducción de su jornada diaria, con la consiguiente reducción proporcional de retribuciones, teniendo en cuenta siempre las necesidades del servicio.

Todas las modalidades de jornadas y horarios contempladas en el presente convenio se adaptarán a dicha jornada ordinaria.

Se podrán establecer jornadas especiales a través de pactos con los representantes de los trabajadores.

b) Para el personal con contrato temporal, interino o indefinido no fijo, la jornada se reduce en un 10% reduciéndose, en el mismo porcentaje sus retribuciones fijas y periódicas.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan y así lo autorice expresamente la Dirección de Recursos Humanos, el personal afectado por la indicada reducción podrá solicitar voluntariamente la distribución de su jornada de forma irregular siempre y cuando realice de forma efectiva a lo largo de una semana el tiempo que corresponda a la jornada semanal con los límites horarios y de jornada establecidos en este Convenio.

B. Horario flexible. Sin perjuicio de los horarios establecidos en el presente Convenio, durante el tiempo de vigencia de las medidas anteriormente mencionadas, en aquéllos departamentos en las que las necesidades del servicio así lo permitan el/la trabajador/a podrá solicitar el horario flexible consistente en que, previa propuesta concreta, en cada caso, del responsable del área y tras autorización expresa de la Dirección de Recursos Humanos se podrá entrar y/o salir del horario habitual una hora antes o después, siempre y cuando se mantenga la presencia obligatoria entre las 9 y las 14 horas, en los horarios de mañana, y entre las 16,00 horas y las 21,00 horas en los horarios de tarde y en el cómputo semanal se cumpla la jornada semanal de trabajo.

C. Horas extraordinarias. Durante la vigencia de las medidas contempladas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre quedará en suspenso el compromiso de contratación de las horas extraordinarias descansadas contemplado en el Apartado d) del art. 14.

Disposición transitoria segunda. Vacaciones. De conformidad con el art. 26 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, las vacaciones regulados en el art. 13 de este Convenio Colectivo se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en su redacción dada por el art. 8 del R.D.-ley 20/2012, de 13 de julio y, por tanto, serán de 22 días hábiles, sin computar los sábados, por año completo o los días proporcionalmente correspondientes si no se llevara trabajando el año completo.

El/la trabajador/a podrá solicitar hasta 5 días, del total de los 22 de vacaciones, que podrán fraccionarse durante el año en días sueltos siempre que las necesidades del servicio lo permitan y acumularse a los días de asuntos propios.

Disposición transitoria tercera. Permisos.

A. Traslado de domicilio.- El permiso de dos (2) días por traslado de domicilio habitual establecido en el art. 33. A. 1.c) de este Convenio Colectivo queda establecido en un (1) día.

B. Días de asuntos propios. Las Licencias y permisos regulados en el art. 33 de este Convenio Colectivo quedan en suspenso y pasan a ser exclusivamente de un total de 4 días al año que podrán ser acumulados a los de vacaciones anuales.

Disposición transitoria cuarta. Jubilaciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la vigencia del Convenio se amortizarán un número de plazas equivalentes al de las jubilaciones que se produzcan salvo en los sectores, funciones y grupos profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Las plazas amortizadas serán del mismo nivel retributivo y grupo equivalente.

2. Sin perjuicio de ello, las partes ratifican el acuerdo sobre jubilaciones parciales que suscribieron el 27.3.2013 y que quedó debidamente registrado en el INSS el 15.4.2013, conforme al cual siempre que concurren las circunstancias exigidas por el actual art. 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y por el actual art. 11.3 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquier trabajador perteneciente a la empresa que se halle en los supuestos contemplados en el art. 166 del TR de la Ley General de Seguridad Social podrá acogerse «voluntariamente» a los beneficios que se derivan de lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo (BOE de 16.3.2013), en relación con las condiciones de acceso a la situación de «jubilación parcial», al dar éste nueva redacción al Apartado

2 la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en los términos que establece dicha disposición, prorrogando la regulación de la pensión de jubilación para las que se causen antes del 1 de enero de 2019 en los supuestos y circunstancias contemplados en los mencionados preceptos y circunstancias.

Disposición transitoria quinta. Retribuciones.

A. Del personal con contrato temporal.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, las retribuciones, fijas y periódicas del personal con contrato temporal, interino o indefinido no fijo, quedan reducidas en un diez por ciento (10%).

B. Antigüedad. De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, el importe del complemento de antigüedad contemplado en el art. 49.3 de este Convenio Colectivo y en el cuadro que figura en el Anexo I queda establecido en la forma y cuantía que se expresará en el siguiente apartado.

C. Reducción del 5% de la masa salarial. El 13.6.2013 ambas partes alcanzaron el siguiente acuerdo respecto a las reducciones del 5% de la masa salarial legalmente exigidas acordando que pasase a integrar el presente Convenio Colectivo, siendo el tenor del mismo el siguiente:

El Decreto-ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprobaron medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, impuso la obligación legal de una deducción del 5% de la masa salarial al sector público y remitió (DA 2ª) la aplicación de la misma, en el ámbito de las sociedades mercantiles, a la negociación colectiva sin perjuicio de que facultaba a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que fijara los costes de personal de dichas sociedades mercantiles con una deducción del 5%.

Por su parte, el Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio y la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía establecieron para «todo» el sector público, incluidas las sociedades mercantiles, una nueva reducción del 5% de la masa salarial junto con otra serie de medidas (antigüedad, gastos de viajes, contratos temporales...) que afectan a la partida de gastos de personal. Dicha reducción habría de aplicarse con o sin negociación colectiva si bien ésta podría establecer la forma y modo de llevar a cabo dicho objetivo.

De ahí que, aun cuando las reducciones salariales establecidas en dichas disposiciones resultan de obligado e inexcusablemente cumplimiento, tanto la dirección de la empresa como la representación de los trabajadores entienden que la aplicación de las indicadas reducciones de forma consensuada no solo conllevaría la eliminación de la desigualdad retributiva que se viene produciendo, desde 2010, entre el personal de las tres entidades equilibrando las diferentes reducciones entre unos y otros sino que además resulta indudablemente mucho menos gravosa para el conjunto de los trabajadores afectados, especialmente para los de los niveles salariales inferiores, que si tuviera que seguir aplicándose, de forma lineal, tal como parcialmente se ha producido en la nómina del pasado mes de marzo.

Por todo ello y, como fruto de la negociación llevada a cabo entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores, la dirección de la empresa al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional 2.ª del Decreto-ley 2/2010, de 28 de mayo, en el art. 14 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 en relación con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 3/2012, propone a los representantes de los trabajadores alcanzar el siguiente Acuerdo respecto a la forma, modo y tiempo en que se ha de llevar a efecto la reducción de la masa salarial prevista en dichas disposiciones con efectos desde el 1 de enero de 2013:

a) Determinación del Valor Objetivo de Retribución:

Calculamos el Valor Objetivo de Retribución (VOR), que obtenemos del siguiente modo:

- Sobre el total de las retribuciones brutas estimadas por trabajador para el ejercicio 2013, se procederá a sumar el importe de los descuentos aplicados con motivo del DL 2/2010, elevando así al íntegro las cuantías sobre las que se aplicarán los deducciones.
- Descontamos los trienios por ser un complemento de carácter personal.
- Descontamos por último los importes correspondientes a festivos, nocturnidades, impartición de cursos y los importes percibidos a resultas de la intervención en los procesos electorales.

b) Obtención del «tipo medio de descuento»:

Con el VOR de este modo calculado y en base al escalado siguiente obtenemos el tipo medio de descuento aplicable a cada uno de los trabajadores:

Tramos	Importe Tramos	Hasta	% a aplicar	Descuento	Resto hasta	% aplicar resto
T7	Hasta 22.000	22.000,00	0,00			
T6	22.001 hasta 30.000	22.000,00	0,00	0,00	8.000,00	18,75%
T5	30.001 hasta 40.000	30.000,00	5,00	1.500,00	10.000,00	8,20%

Tramos	Importe Tramos	Hasta	% a aplicar	Descuento	Resto hasta	% aplicar resto
T4	40.001 hasta 50.000	40.000,00	5,80	2.320,00	10.000,00	12,30%
T3	50.001 hasta 55.000	50.000,00	7,10	3.550,00	5.000,00	14,80%
T2	55.001 hasta 60.000	55.000,00	7,80	4.290,00	5.000,00	13,80%
T1	Más de 60.000		8,30			

c) Aplicación efectiva de la reducción:

Una vez obtenido el tipo medio de descuento, la aplicación efectiva de la reducción aplicable a cada trabajador/a de RTVA, de Canal Sur Televisión, S.A., y de Canal Sur Radio, S.A., se realizará del siguiente modo:

A todos aquellos trabajadores que no perciban complemento de Especial Responsabilidad ni de calidad en el trabajo, les correspondería un descuento igual a su tipo medio de descuento aplicado sobre su VOR.

A todos aquellos trabajadores que perciban el complemento de Especial Responsabilidad, les correspondería un descuento igual a la suma de:

- El importe que resulte de aplicar su tipo medio de descuento sobre el VOR menos la cuantía que les corresponda durante todo el año en concepto de Especial Responsabilidad.
- El 12% del importe anual del complemento de especial responsabilidad.

A todos aquellos trabajadores/as que, además del complemento de Especial Responsabilidad, perciban el complemento de calidad en el trabajo les correspondería un descuento igual a la suma de:

- El importe que resulte de aplicar su tipo medio de descuento sobre el VOR menos la cuantía que les corresponda durante todo el año en concepto de Especial Responsabilidad y de calidad en el trabajo.
- El 12% del importe anual del complemento de Especial Responsabilidad.

3. El importe que resulte de aplicar la siguiente reducción en el importe anual del complemento de productividad de acuerdo con la siguiente escala progresiva según el importe del VOR:

Más de 50.000 €	10,00%
Menos de 50.000 € y más de 40.000 €	9,00%
Menos de 40.000 € y más de 30.000 €	8,00%
Menos de 30.000 € y más de 22.000 €	7,00%
Menos de 22.000	0,00%

A los trabajadores temporales afectados por el art. 23 de la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que se hallaran en los tramos T5 y T6, se le reduciría en medio punto su tipo medio de descuento.

La antigüedad se modificará y se abonará de forma lineal para todos los niveles salariales, a razón de 45 € trienio/mes.

La empresa se compromete a que en el plazo de un mes, una vez firmado el X Convenio Colectivo, se constituya la comisión de valoración de puestos de trabajo con el objeto de actualizar la clasificación y valoración de puestos de trabajo.

d) Ajuste Económico durante 2014.

Para el ejercicio 2014, el Comité Intercentros y la Dirección de la Empresa han estipulado una reducción salarial que figura en un documento específico suscrito al efecto.

La vigencia y plena eficacia tanto del indicado Acuerdo de reducción salarial como el presente Convenio quedan vinculada a la aprobación definitiva del Convenio Colectivo y la adquisición de plena eficacia legal de éste.

Caso que el Convenio Colectivo no llegara a ser aprobado finalmente, tanto éste como el acuerdo alcanzado para la reducción salarial durante 2014 quedarían sin valor ni eficacia alguna.

Disposición transitoria sexta. Incapacidad temporal. El complemento por incapacidad temporal regulado en el art. 40 del X Convenio Colectivo queda modificado por lo dispuesto en los arts. 14 del D-L- 1/2012 (en su redacción dada por el D-Ley 3/2012, 24 julio), y 14 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de tal forma que al trabajador/a que cause baja por enfermedad se aplicará, mientras se encuentre en dicha situación, además de lo previsto en la legislación de Seguridad Social, un complemento consistente en un porcentaje sobre la diferencia entre las prestaciones económicas que reciba del régimen de Seguridad Social al que estuviera acogido y las retribuciones que viniera percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad, con las reglas siguientes:

1.ª Se abonará el 100% del complemento por incapacidad temporal en los supuestos en los que la incapacidad temporal se origine por contingencias profesionales y por contingencias comunes que generen hospitalización o intervención quirúrgica. Asimismo, se percibirá el 100% de este complemento en el caso de enfermedad grave dentro de los supuestos que establece el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

2.ª En los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, el complemento se calculará:

- Desde el primer día de la situación de incapacidad temporal hasta el tercer día inclusive, se abonará el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- Desde el cuarto día de la incapacidad temporal hasta el vigésimo día, inclusive, el complemento que se suma a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será tal que, sumadas ambas cantidades, sea equivalente al 75% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.
- A partir del día vigésimo primero inclusive, se abonará el 100% del complemento.

3.ª El personal que se halle en las situaciones de riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, maternidad, paternidad, adopción y acogimiento percibirá el 100% del complemento.

4.ª Durante el período en que el personal se halle en incapacidad temporal por contingencias comunes no se abonará complemento alguno para garantizar retribuciones de carácter variable, ni aquellas otras cuya percepción se encuentre condicionada por la efectiva prestación del servicio.

Disposición transitoria séptima. Dietas, kilometraje y plus de pernocta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, el régimen de compensación de los gastos que se ocasionen con ocasión del trabajo no podrán superar a las establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Los gastos de desplazamientos de los representantes de los trabajadores regulados en el art. 58 Apartado 5 de este Convenio tendrán el mismo tratamiento anteriormente expresado.

Disposición transitoria octava. Acción Social.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del D-L- 2/2012 y en el art. 28 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, quedan suspendidas las convocatorias de cuantas ayudas se deriven del concepto de acción social establecidas por el Convenio Colectivo, salvo las de atención a personas con discapacidad.

Disposición transitoria novena. Crédito horario de los representantes sindicales.

De conformidad con lo dispuesto en el in fine del último párrafo del art. 32 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y, en analogía con el Acuerdo unánime adoptado el 29.10.2012 por la Mesa General de Negociación común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía sobre créditos y permisos sindicales, el crédito horario de los representantes sindicales será el establecido en el presente Convenio Colectivo.

Disposición transitoria décima. Caso que durante la vigencia del Convenio, se liberasen cualesquiera de las restricciones y/o suspensiones del Convenio Colectivo, actualmente establecidas, o se aprobase por la Junta de Andalucía alguna mejora de carácter salarial o laboral para el conjunto del sector público en Andalucía que permitiera rehabilitar tales aspectos del Convenio, la misma se trasladaría al personal de RTVA y sus Sociedades Filiales, compensándose, en su caso, con las medidas de ajustes anteriormente expresadas y/o liberándose, total o parcialmente, cualquiera de las restricciones del Convenio actualmente en suspenso en las que pudiera incidir tal liberación y/o mejora.

## ANEXO I

### REMUNERACIÓN MENSUAL/ANUAL BRUTA Y TABLA DE ANTIGÜEDAD

Nivel	SALARIO BASE		PAGAS EXTRAS				PAGAS LINEALES		TOTAL
	Mensual	Anual	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo	Septiembre	
B01	2.279,07 €	27.348,84 €	1.139,54 €	2.279,07 €	1.139,54 €	2.279,07 €	300,51 €	750,00 €	35.236,56 €
B02	2.057,14 €	24.685,68 €	1.028,57 €	2.057,14 €	1.028,57 €	2.057,14 €	300,51 €	750,00 €	31.907,61 €
B03	1.835,21 €	22.022,52 €	917,61 €	1.835,21 €	917,61 €	1.835,21 €	300,51 €	750,00 €	28.578,66 €
B04	1.613,18 €	19.358,16 €	806,59 €	1.613,18 €	806,59 €	1.613,18 €	300,51 €	750,00 €	25.248,21 €
B05	1.391,16 €	16.693,92 €	695,58 €	1.391,16 €	695,58 €	1.391,16 €	300,51 €	750,00 €	21.917,91 €

A las cantidades reflejadas en el Anexo I, le será de aplicación el incremento, con efecto 1 de enero, que para cada ejercicio se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el conjunto del sector público en Andalucía durante la vigencia del este Convenio Colectivo.

TRIENIOS	IMPORTES	
	Mensuales	Anuales
PRIMERO	66,07	991,05
SEGUNDO	132,14	1.982,10
TERCERO	198,21	2.973,15
CUARTO	264,28	3.964,20
QUINTO	330,35	4.955,25
SEXTO	396,42	5.946,30
SÉPTIMO	462,49	6.937,35
OCTAVO	528,56	7.928,40

ANEXO II

PUESTO	ENTIDAD	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
JEFE/A DEPARTAMENTO RECURSOS Y SERV. JF.DPTO.COMUNICACION Y REL.EXT. JF.DPTO. RELACIONES PUBLICAS JF.DPTO.PLANIFICACION JF.DPTO.RECURSOS HUMANOS JF.DPTO.SERVICIOS GENERALES TECNICO GABINETE DIR.GENERAL	RTVA	SEVILLA	B01	6	6
JEFE/A DEPARTAMENTO AREA ECONOMICA JF.DPTO.ADMINISTRACION JF.DPTO.COMPRAS Y PATRIMONIO JF.DPTO.TESORERIA JF.DPTO.GESTION ECON-ADMVA RTVA JF.DPTO.GESTION ECON-ADMVA CSR JF.DPTO.GESTION ECON-ADMV CSTV JF.DPTO.COMERCIAL	RTVA	SEVILLA	B01	7	7
LETRADO/A	RTVA	SEVILLA	B01	5	5
AUDITOR/A INTERNO	RTVA	SEVILLA	B01	3	3
JF.DPTO. INVESTIGACION Y AUDIENCIA	RTVA	SEVILLA	B02	1	1
JEFE/A EXPLOTACION JEFE/A DPTO.EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO	RTVA	SEVILLA	B02	1	1
TECNICO/A SUPERIOR INFORMATICO JEFE/A CENTRO PROCESO DATOS TECNICO/A DESARROLLO Y SISTEMA TECNICO/A EXPLOTACION TECNICO/A SISTEMA	RTVA	SEVILLA	B02	4	4
REDACTOR/A	RTVA	SEVILLA	B02	6	6
TEC. SUP. PREVENCION RIESGOS LABORALES	RTVA	SEVILLA	B02	3	3
TITULADO/A SUPERIOR	RTVA	SEVILLA	B02	7	7
JEFE/A SECCION AREA ADMINISTRATIVA JF. SECCION FACTURACION JF.SECCION PRESUPUESTO JF.SECCION CONTABILIDAD ANALITICA	RTVA	SEVILLA	B03	17	17

PUESTO	ENTIDAD	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
JF.SECCION PLANIFICACION TESORERIA					
JF.SECCION GESTION TESORERIA					
JF.SECCION COMPRAS					
JF.SECCION COMERCIAL					
JF.SECCION PATRIMONIO					
JF.SECCION GESTION ADMVA CSTV					
JF.SECCION ADMINISTRACION					
JF.SECCION CONTABILIDAD					
JF.SECCION ANALISIS DE COSTE					
JF.SECCION CONTROL FINANCIERO					
JF.SECCION INVERSIONES					
JF.SECCION ECONOMICO FINANCIERO					
JF.SECCION ECONOMICO ADMTVO					
JEFE/A SECCION RECURSOS Y SERVICIOS	RTVA	SEVILLA	B03	8	8
JF.SECCION LABORAL					
JF.SECCION SEGURIDAD SOCIAL					
JF.SECCION SERVICIOS GENERALES					
JF.SECCION RELACIONES EXTERIORES					
JF.SECCION GESTION NOMINA					
JF.SECCION CONTRATACION					
JF.SECCION CONSEJO ADMINISTRACION					
JF.SECCION COORDINACION TERRITORIAL					
JEFE/A SECCION AREA TECNICA	RTVA	SEVILLA	B03	5	5
JF.SECCION DISEÑO ASISTIDO					
JF.SECCION MANTENIMIENTO					
JF.SECCION SEGURIDAD Y TRANSPORTES					
JEFE RADIO ENLACES Y U.MOV.					
JEFE RADIO FRECUENCIA					
RELACIONES PUBLICAS	RTVA	SEVILLA	B03	2	2
TECNICO/A SISTEMA BASE	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
TECNICO/A ARCHIVO	RTVA	SEVILLA	B03	2	2
TEC. INTERMEDIO PREVENCION RIESGOS LAB.	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
ANALISTA	RTVA	SEVILLA	B03	3	3
PROGRAMADOR/A	RTVA	SEVILLA	B03	6	6
TECNICO/A INVESTIG.Y AUDIENCIA	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	SEVILLA	B03	6	6
OFICIAL TECNICO ELECTRONICO					
OFICIAL TECNICO DE ZONA					
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA	RTVA	SEVILLA	B03	9	9
TECNICO FORMACION	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
TITULADO/A MEDIO	RTVA	SEVILLA	B03	3	3
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	RTVA	SEVILLA	B04	6	6
AYUDANTE TECNICO ELECTRONICO					
AUXILIAR TECNICO ELECTRONICO					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	SEVILLA	B04	29	29
OPERADOR/A INFORMATICO	RTVA	SEVILLA	B04	9	9
AYUDANTE TECNICO ELECTRICISTA	RTVA	SEVILLA	B04	6	6
AY.UNIDADES MOVILES	RTVA	SEVILLA	B04	1	1

PUESTO	ENTIDAD	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
AUXILIAR EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO	RTVA	SEVILLA	B04	4	4
UNIDAD DE MANTENIMIENTO					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RTVA	SEVILLA	B05	48	48
TECNICO/A BASICO PREVENCION	RTVA	SEVILLA	B05	1	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	RTVA	SEVILLA	B05	32	32
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES					
MOZO					
RECEPCIONISTA TELEFONISTA					
TOTAL RADIO TELEVISION ANDALUCIA SEVILLA				244	244

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIV	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
JF.DPTO.DOCUMENTACION	CSTV	SEVILLA	B01	1	1
JEFE/A EXPLOTACION	CSTV	SEVILLA	B02	1	1
JEFE/A DPTO EXPLOTACION TV					
COORDINADOR/A PROD.AJENA					
COORDINADOR/A PROGRAMAS	CSTV	SEVILLA	B02	3	3
DOCUMENTALISTA	CSTV	SEVILLA	B02	37	37
REALIZADOR/A	CSTV	SEVILLA	B02	27	27
REDACTOR/A	CSTV	SEVILLA	B02	166	166
TITULADO/A SUPERIOR	CSTV	SEVILLA	B02	1	1
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	SEVILLA	B03	42	42
AYUD.TECNICO MEZCLADOR	CSTV	SEVILLA	B03	12	12
CAMARA OPERADOR	CSTV	SEVILLA	B03	52	52
CAPATAZ ILUMINACION	CSTV	SEVILLA	B03	2	2
COORDINADOR/A PUBLIC.TV	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
DECORADOR/A	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
EDITOR/A CONTINUIDAD	CSTV	SEVILLA	B03	13	13
ENCARG. OP.MONTAJE VIDEO	CSTV	SEVILLA	B03	13	13
ESTILISTA	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
GRAFISTA	CSTV	SEVILLA	B03	9	9
ILUMINADOR/A SUPERIOR	CSTV	SEVILLA	B03	3	3
JEFE SECCION	CSTV	SEVILLA	B03	2	2
JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA					
JEFE SECCION PROGRAMADOR PRODUCCION AJENA					
OPERADOR/A SONIDO	CSTV	SEVILLA	B03	19	19
PRODUCTOR/A	CSTV	SEVILLA	B03	26	26
PRODUCTOR/A MUSICAL TV	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	CSTV	SEVILLA	B03	21	21
TITULADO/A MEDIO/A	CSTV	SEVILLA	B03	2	2
ADMINISTRATIVO/A	CSTV	SEVILLA	B04	8	8
AMBIENTADOR/A MUSICAL	CSTV	SEVILLA	B04	2	2
AYUDANTE TEC.ELECTRONICO	CSTV	SEVILLA	B04	34	34
AYUD.ARCHIVO Y DOCUMENT.	CSTV	SEVILLA	B04	8	8
AYUDANTE DECORACION	CSTV	SEVILLA	B04	2	2
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	SEVILLA	B04	44	44
CONDUCTOR/A POLIV.UN.MOVIL	CSTV	SEVILLA	B04	8	8
OPERADOR/A LUMINOTECNIA	CSTV	SEVILLA	B04	11	11

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIV	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
ELECTRICO/A ILUMINACION					
GUIONISTA	CSTV	SEVILLA	B04	6	6
ILUMINADOR/A SUPERIOR	CSTV	SEVILLA	B04	4	4
LOCUTOR/A CONTINUIDAD	CSTV	SEVILLA	B04	2	2
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	SEVILLA	B04	57	57
SECRETARIO/A EMISIONES	CSTV	SEVILLA	B04	6	6
SECRETARIO/A REDACCION	CSTV	SEVILLA	B04	10	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSTV	SEVILLA	B05	19	19
AUX.SERVICIOS GENERALES	CSTV	SEVILLA	B05	4	4
GRUISTA	CSTV	SEVILLA	B05	1	1
SASTRE/A	CSTV	SEVILLA	B05	2	2
TOTAL CANAL SUR TELEVISION SEVILLA				686	686

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
DOCUMENTALISTA	CSR	SEVILLA	B02	1	1
REDACTOR/A	CSR	SEVILLA	B02	56	56
COORDINADOR/A PUBL.RADIO	CSR	SEVILLA	B03	1	1
JEFE/A BAJA FRECUENCIA	CSR	SEVILLA	B03	1	1
OPERADOR/A SONIDO	CSR	SEVILLA	B03	34	34
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A	CSR	SEVILLA	B03	30	30
PRODUCTOR/A	CSR	SEVILLA	B03	9	9
PRODUCTOR/A MUSICAL RADIO	CSR	SEVILLA	B03	4	4
ADMINISTRATIVO/A	CSR	SEVILLA	B04	1	1
AYUDANTE PRODUCCION	CSR	SEVILLA	B04	1	1
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	SEVILLA	B04	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSR	SEVILLA	B05	5	5
AUXILIAR DISCOTECA	CSR	SEVILLA	B05	2	2
TOTAL CANAL SUR RADIO SEVILLA				147	147

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
ALGECIRAS					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	ALGECIRAS	B04	1	1
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	ALGECIRAS	B03	4	4
REDACTOR/A	CSR	ALGECIRAS	B02	8	8
REDACTOR/A	CSTV	ALGECIRAS	B02	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	ALGECIRAS	B03	2	2
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE ALGECIRAS				16	16

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
ALMERIA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	ALMERIA	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	ALMERIA	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	ALMERIA	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	ALMERIA	B03	2	2

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
DOCUMENTALISTA	CSTV	ALMERIA	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	ALMERIA	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	ALMERIA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	ALMERIA	B02	8	8
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	ALMERIA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	ALMERIA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	ALMERIA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	ALMERIA	B02	8	8
<b>TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE ALMERIA</b>				<b>44</b>	<b>44</b>

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
<b>CADIZ</b>					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	CADIZ	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	CADIZ	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	CADIZ	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	CADIZ	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	CADIZ	B03	7	7
DOCUMENTALISTA	CSTV	CADIZ	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	CADIZ	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	CADIZ	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	CADIZ	B02	8	8
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	CADIZ	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	CADIZ	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	CADIZ	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	CADIZ	B02	7	7
<b>TOTAL CENTRO DE PRODUCCION CADIZ</b>				<b>43</b>	<b>43</b>

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
<b>CORDOBA</b>					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	CORDOBA	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	CORDOBA	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	CORDOBA	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	CORDOBA	B03	2	2
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	CORDOBA	B03	1	1
CAMARA OPERADOR	CSTV	CORDOBA	B03	8	8
DOCUMENTALISTA	CSTV	CORDOBA	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	CORDOBA	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	CORDOBA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	CORDOBA	B02	7	7
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	CORDOBA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	CORDOBA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	CORDOBA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	CORDOBA	B02	7	7
<b>TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE CORDOBA</b>				<b>44</b>	<b>44</b>

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
GRANADA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	GRANADA	B04	2	2
JEFE/A RF Y UNIDAD MOVIL	RTVA	GRANADA	B03	1	1
MOZO/A	RTVA	GRANADA	B05	1	1
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA	RTVA	GRANADA	B03	0	0
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	GRANADA	B05	1	1
TECNICO ELECTRONICO/A	RTVA	GRANADA	B03	2	2
AYUDANTE DOCUM. Y ARCHIVO	CSTV	GRANADA	B04	1	1
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	GRANADA	B04	1	1
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	GRANADA	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	GRANADA	B03	9	9
DOCUMENTALISTA	CSTV	GRANADA	B02	1	1
ENCARG.OP.MONTAJE VIDEO	CSTV	GRANADA	B03	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	GRANADA	B04	6	6
OPERADOR/A SONIDO	CSTV	GRANADA	B03	1	1
PRODUCTOR/A	CSTV	GRANADA	B03	1	1
REALIZADOR/A	CSTV	GRANADA	B02	1	1
REDACTOR/A	CSTV	GRANADA	B02	10	10
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	GRANADA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	GRANADA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	GRANADA	B03	3	3
REDACTOR/A	CSR	GRANADA	B02	7	7
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE GRANADA				57	57

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
HUELVA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	HUELVA	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	HUELVA	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	HUELVA	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	HUELVA	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	HUELVA	B03	8	8
DOCUMENTALISTA	CSTV	HUELVA	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	HUELVA	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	HUELVA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	HUELVA	B02	7	7
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	HUELVA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	HUELVA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	HUELVA	B03	2	2
REDACTOR/A	CSR	HUELVA	B02	7	7
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE HUELVA				44	44

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
JAEN					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	JAEN	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	JAEN	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	JAEN	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	JAEN	B03	2	2
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	JAEN	B03	1	1
CAMARA OPERADOR	CSTV	JAEN	B03	7	7
DOCUMENTALISTA	CSTV	JAEN	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	JAEN	B04	7	7
PRODUCTOR/A	CSTV	JAEN	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	JAEN	B02	8	8
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	JAEN	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	JAEN	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	JAEN	B03	3	3
REDACTOR/A	CSR	JAEN	B02	8	8
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE JAEN				48	48

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
JEREZ					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	JEREZ	B04	1	1
MOZO/A	RTVA	JEREZ	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	JEREZ	B05	1	1
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	JEREZ	B03	4	4
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	JEREZ	B03	2	2
REDACTOR/A	CSR	JEREZ	B02	6	6
CENTRO DE PRODUCCION DE JEREZ				15	15

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
MADRID					
ADMINISTRATIVO/A	CSTV	MADRID	B04	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSTV	MADRID	B05	0	0
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	MADRID	B04	1	1
DOCUMENTALISTA	CSTV	MADRID	B02	1	1
REDACTOR/A	CSTV	MADRID	B02	6	6
CENTRO DE PRODUCCION MADRID				9	9

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
MALAGA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	MALAGA	B04	2	2
JEFE/A DPTO.GESTION EC-ADMVA	RTVA	MALAGA	B01	1	1
JEFE/A RADIOFRECUENCIA	RTVA	MALAGA	B03	1	1

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. IX CC	ESTRUC. X CC
MOZO/A	RTVA	MALAGA	B05	2	2
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA	RTVA	MALAGA	B03	2	2
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	MALAGA	B05	2	2
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	MALAGA	B03	1	1
TECNICO/A SUPERIOR PREVENCION	RTVA	MALAGA	B02	1	1
TITULADO/A SUPERIOR MEDICO/A	RTVA	MALAGA	B02	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSTV	MALAGA	B05	1	1
AYUD.TECNICO ELECTRONICO	CSTV	MALAGA	B04	6	6
AYUD.TECNICO MEZCLADOR	CSTV	MALAGA	B03	2	2
AYUDANTE DOCUM. Y ARCHIVO	CSTV	MALAGA	B04	1	1
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	MALAGA	B04	3	3
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	MALAGA	B03	6	6
CAMARA OPERADOR	CSTV	MALAGA	B03	14	14
CAPATAZ ILUMINACION	CSTV	MALAGA	B03	1	1
DOCUMENTALISTA	CSTV	MALAGA	B02	3	3
EDITOR/A CONTINUIDAD	CSTV	MALAGA	B03	9	9
ELECTRICO/A ILUMINACION	CSTV	MALAGA	B04	4	4
ENCARG.OP.MONTAJE VIDEO	CSTV	MALAGA	B03	2	2
GRAFISTA	CSTV	MALAGA	B03	1	1
ILUMINADOR/A SUPERIOR	CSTV	MALAGA	B03	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	MALAGA	B04	9	9
OPERADOR/A SONIDO	CSTV	MALAGA	B03	4	4
PRODUCTOR/A	CSTV	MALAGA	B03	2	2
PRODUCTOR/A MUSICAL TELEVISION	CSTV	MALAGA	B03	1	1
REALIZADOR/A	CSTV	MALAGA	B02	3	3
REDACTOR/A	CSTV	MALAGA	B02	11	11
SASTRE/A	CSTV	MALAGA	B05	1	1
SECRETARIO/A EMISIONES	CSTV	MALAGA	B04	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	CSTV	MALAGA	B03	1	1
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	MALAGA	B03	8	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSR	MALAGA	B05	2	2
AUXILIAR DISCOTECA	CSR	MALAGA	B05	1	1
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	MALAGA	B04	1	1
JEFE/A BAJA FRECUENCIA	CSR	MALAGA	B03	1	1
PRESENTADOR PRODUCTOR RAD.	CSR	MALAGA	B03	8	8
PRODUCTOR/A	CSR	MALAGA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	MALAGA	B02	10	10

TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE MALAGA

132 132

TOTAL DIRECCIONES TERRITORIALES

452 452

**ANEXO III**

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201700
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ADMINISTRATIVO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Prestar soporte administrativo a los sistemas productivo y económico-administrativo de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Procesar, interpretar y comunicar la información económico-administrativa contenida en los sistemas de información de la RTVA y SSFF.</p> <p>Realizar informes o documentación no estandarizada para interpretar y comunicar la información mediante herramientas de análisis numérico.</p> <p>Efectuar cálculos económico-administrativos no estandarizados.</p> <p>Organizar los circuitos administrativos y soportes no informáticos de la documentación. Preparar los soportes documentales a emplear en su área.</p> <p>Custodiar información sensible o confidencial.</p> <p>Atender por cualquier medio técnico los requerimientos, tanto internos como de clientes y otros organismos.</p> <p>Aclarar reparos de facturas con clientes.</p> <p>Controlar determinadas partidas presupuestarias de su departamento o área y colaborar en la organización de la contabilidad interna de la misma.</p> <p>Orientar y coordinar a auxiliares administrativos de su área.</p> <p>Realizar funciones de cajero/tesorero en los Centros Territoriales y contabilizar sus movimientos</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 5354000
DENOMINACION DEL PUESTO: AMBIENTADOR MUSICAL	
DIRECCION A LA QUE PERTENECE:	
DEPARTAMENTO:	
OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO Seleccionar / montar estéticamente la música adecuada a cada escena o secuencia que lo precise, considerando la unidad de conjunto y la expresión conceptual de cada montaje.	
TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO Realizar la elección de sintonías, ráfagas, cortinillas, fondos y efectos musicales.  Coordinar la ambientación musical de las nuevas sintonías, ráfagas, cortinillas y programas que se renuevan anualmente, en colaboración con el realizador. Ambientación musical en cada programa (directos o grabados).  Trabajar en equipo con el realizador (de programas), seleccionando y aportando los conocimientos musicales adecuados a la estética de dichos programas, utilizando los equipos de audio necesarios y la necesaria infraestructura del archivo sonoro.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 1322100</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ANALISTA</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b></p> <p>Realizar el análisis y diseño de los sistemas de información, atender a su administración y mantenimiento y estudiar e incorporar a las mismas las mejoras y adaptaciones necesarias para mantener su operatividad.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Analizar y diseñar aplicaciones informáticas y atender a su mantenimiento y estudiar la incorporación de mejoras y adaptaciones.</p> <p>Coordinar el desarrollo de proyectos.</p> <p>Implantar aplicaciones externas y administrar, configurar y mantener las parametrizaciones.</p> <p>Administrar las bases de datos que soportan los sistemas de información..</p> <p>Controlar y administrar la seguridad lógica de los sistemas de información.</p> <p>Estudiar los flujos de información y desarrollar el soporte de aplicaciones de los procesos de negocio.</p> <p>Analizar, detectar y definir las necesidades de equipamiento hardware y software básico de los sistemas de gestión para su adquisición.</p> <p>Supervisar y coordinar el trabajo de los programadores informáticos y personal externo. Asesorar y formar a los usuarios en el uso de las aplicaciones.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 8200000
DENOMINACION DEL PUESTO: AUDITOR	
DIRECCION A LA QUE PERTENECE:	
DEPARTAMENTO:	
OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO Analizar y apreciar el control interno y colaborar en la actividad de determinar la razonabilidad de los estados financieros	
TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO  Revisar los procesos para asegurar que están de acuerdo con las políticas, planes y procedimientos, así como a las leyes y regulaciones que les sean de aplicación, y proponer mejoras, en su caso.  Salvaguardar los activos y verificar su existencia.  Promover mejoras en las Normas y Procedimientos, a fin de mejorar el control interno. Verificar los sistemas de gestión interna, y evaluar su eficiencia.  Controlar el cumplimiento de las Normas e Instrucciones de la Dirección.  Colaborar con los controles externos realizados a la empresa por los Auditores externos, Intervención General de la Junta de Andalucía, Intervención General del Estado, Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, así como con cualesquiera otros que sean procedentes. Colaborar en el cierre de las cuentas anuales  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 1510000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AUXILIAR ADMINISTRATIVO</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Prestar apoyo a los procesos administrativos de la RTVA y SSFF.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Registrar la entrada y salida de correspondencia y documentación, realizando su archivo y distribución.</p> <p>Elaborar y tramitar documentación administrativa estandarizada.</p> <p>Mantener actualizada la información de los sistemas económico-administrativos siguiendo los criterios establecidos por el superior jerárquico.</p> <p>Realizar actividades económico-administrativas básicas.</p> <p>Realizar las labores administrativas necesarias para la organización de viajes, citas y reuniones. Atender el teléfono y clientes interno-externos.</p> <p>Contribuir a la resolución de gestiones con clientes externos autorizadas por su superior jerárquico. Prever y transmitir las necesidades de material fungible de su sección o departamento</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 6501000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AUXILIAR DE DISCOTECA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar, mantener y recuperar el archivo de material discográfico.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Recepcionar, catalogar, identificar, archivar, recuperar y distribuir por cualquier medio toda clase de material discográfico.  Conservar y mantener el material discográfico.  Atender a todo el personal de Radio y Televisión que necesite material discográfico, esto implica buscar y sacar temas, discos...  Registrar las novedades discográficas.  Participar y asesorar en la ambientación musical.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 9540006</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar, organizar, solicitar, supervisar y distribuir el tráfico de documentación, vehículos y material de ENG, así como realizar todas las tareas auxiliares derivadas de las mismas.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Recepcionar, comprobar, clasificar, almacenar y distribuir todo tipo de material del almacén de ENG y de tráfico de documentación, así como comunicar el estado del material.</p> <p>Atender, según la función básica del puesto, a las actividades que realizan las empresas subcontratadas, para la prestación de los servicios.</p> <p>Recoger, almacenar, inventariar, preparar y realizar la previsión de los materiales objeto de sus actividades.</p> <p>Preparar materiales para su reutilización.</p> <p>Realizar tareas de copias de cintas sin orientación a la producción.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5342111
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AUXILIAR TECNICO ELECTRONICO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Instalar, explotar y mantener, bajo la supervisión del Técnico Electrónico, los medios e instalaciones técnicas electrónicas de TV.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos. Instalar, montar y desmontar y transportar enlaces y equipos electrónicos.  Desarrollar las tareas de control y almacenamiento de los equipos y repuestos electrónicos. Comprobar y verificar posibles anomalías en los equipos e instalaciones Atender a las peticiones de distribución de señales  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5213213</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Facilitar , conservar y difundir la información audiovisual o documental.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Localizar, reclamar y controlar la documentación escrita o audiovisual.</p> <p>Comprobar, identificar, verificar (mediante visionado) y registrar los soportes de la documentación escrita o audiovisual.</p> <p>Identificar los documentos y registrarlos en las bases de datos. Ordenar y localizar los documentos en los archivos.</p> <p>Gestionar el préstamo y devolución de la documentación.</p> <p>Buscar y recuperar información relativa a programas y contenida en soportes audiovisuales en las bases de datos de registro y, con carácter de ayuda al documentalista, aquella información tratada documentalme</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5333100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE DE DECORACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Colaborar en el diseño, montaje y ambientación de decorados audiovisuales de los programas de producción propia.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Efectuar trabajos complementarios de diseño sobre planos previos, utilizando para ello material técnico de delineación y dibujo.  Colaborar en la selección de los materiales necesarios para el montaje de decorados y su correspondiente ambientación.  Supervisar la construcción de los elementos complementarios, previamente diseñados y confeccionar muestras para su correcta elaboración (pintura, texturas de materiales, etc.).  Realizar la localización de exteriores e interiores para la ubicación de decorados, con la finalidad de informar a su superior.  Localizar la utillería necesaria para la ambientación escenográfica.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5212705</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE DE PRODUCCIÓN</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar las actividades de ayuda y asistencia en tareas de coordinación, preparación y control necesarias para la producción de programas bajo la supervisión del productor.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Colaborar con el productor en la definición del plan de producción del programa y en la ejecución del plan de trabajo. Efectuar las citaciones, acreditaciones al equipo técnico y permisos necesarios para la realización de las grabaciones y/o directos. Realizar las peticiones del material audiovisual, vehículos, alojamientos, equipos para postproducción y demás necesidades materiales para la realización de grabaciones. Llevar el registro y archivo de la documentación correspondiente a la producción. Asistir a las grabaciones, montajes y directos colaborando en todo lo necesario con el productor. Efectuar y llevar el control de las dietas del equipo durante las grabaciones y/o directos y realizar los pequeños pagos necesarios para la producción. Colaborar con el productor en la contratación de medios externos necesarios para el desarrollo del programa. Colaborar con el productor en el seguimiento técnico y presupuestario del programa. Coordinar la recepción de señales siguiendo instrucciones del plan de transmisiones diseñado por el productor. Ayudar al productor en el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 5353000
DENOMINACION DEL PUESTO: AYUDANTE DE REALIZACIÓN	
DIRECCION A LA QUE PERTENECE:	
DEPARTAMENTO:	
OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO Asistir al Realizador en las tareas de realización de programas audiovisuales.	
TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO Asistir al Realizador en la elaboración del planning de trabajo.  Bajo la dirección del realizador, coordinar, en los estudios y salas de control, la organización, puesta a punto y conducción de programas, así como regir la actividad del plató durante los ensayos, la grabación o emisión en directo.  Asistir, en el control de realización, en todas aquellas tareas de realización necesarias para la grabación o emisión de los programas.  Realizar reportajes, bloques, microespacios, postproducciones y promociones de programas, bajo las directrices del Realizador.  Coordinar las tareas de montaje, postproducción y mezclas hasta el acabado del programa.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 1403000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE DE UNIDADES MÓVILES</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar el mantenimiento y conservación del parque móvil de RTVA y sus SS.FF.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Verificar y comunicar incidencias no regladas.</p> <p>Controlar el estado de ejecución de la partida de gastos asignados al Parque Móvil y el gasto realizado.</p> <p>Controlar el consumo de los vehículos y que la documentación esté siempre en regla. Conducir los vehículos del parque móvil para su traslado a talleres, estaciones de servicio, inspecciones técnicas, etc.</p> <p>Atender las peticiones de vehículos.</p> <p>Realizar las tareas administrativas del Parque y tramitar los partes de siniestros.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9311200
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE TÉCNICO ELECTRICISTA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> - Auxiliar al oficial en el ejercicio de sus funciones (electricidad).	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Colaborar con el oficial en la realización de las pruebas de funcionamiento y, en su caso, reparar equipos e instalaciones.  Revisar el estado y mantenimiento de equipos e instalaciones.  Colaborar con el oficial de mantenimiento en el montaje y/o ampliación de instalaciones.  Mantener actualizada la información relativa a las instalaciones.  Realizar con el oficial guardias para atender averías imprevistas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5342110</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE TÉCNICO ELECTRÓNICO</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Instalar, explotar y mantener, bajo la supervisión del Técnico Electrónico, los medios e instalaciones técnicas electrónicas de TV.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos. Instalar, montar y desmontar y transportar enlaces y equipos electrónicos. Desarrollar las tareas de control y almacenamiento de los equipos y repuestos electrónicos.  Comprobar y verificar posibles anomalías en los equipos e instalaciones  Atender a las peticiones de distribución de señales  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5352000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> AYUDANTE TÉCNICO MEZCLADOR	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Mezclar y crear efectos especiales con distintas fuentes de video.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Realizar la mezcla de programas en el control de realización. Programar los generadores de efectos y mesa de mezclas. Crear efectos especiales de video y coordinar los recursos necesarios. Realizar Pre-producción y Post-producción de mezcla y efectos digitales.  Realizar los ajustes técnicos en las consolas de los generadores de efectos y comprobar la sincronía de las fuentes de video.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5341310</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> CÁMARA OPERADOR</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la captación y registro de imágenes y su correspondiente sonido para su difusión.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Realizar la toma de imágenes y su sonido con contenido visual y narrativo. Controlar el manejo de todos los elementos de la cámara y su soporte. Utilizar la iluminación dinámica y creativa. Efectuar tomas con la cámara en coordinación con el realizador y/o redactor.</p> <p>Determinar y verificar el equipo autónomo necesario para la adecuada captación de noticias y/o eventos.</p> <p>Transportar, colocar, ajustar y verificar el correcto funcionamiento de la cámara y su equipamiento y velar por su seguridad.</p> <p>Adaptar el criterio de captación de imagen al contenido de la información requerida.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 5341210
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> CAPATAZ DE ILUMINACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Organizar y distribuir adecuadamente a los equipos técnicos y humanos para los diferentes montajes de escenas de luces.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Distribuir adecuadamente los medios técnicos y humanos de que se dispone.  Organizar el montaje y desmontaje y la correcta ubicación de los aparatos de iluminación tanto en estudios como en exteriores..  Supervisar el mantenimiento y estado de la iluminación en los diferentes programas. Confeccionar hojas de actuaciones partiendo del plano de localización suministrado por el iluminador superior, donde se indiquen los efectos de luminotecnia previstos así como su localización en el cuadro de mando. Manejar los pupitres de iluminación.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5343100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> CONDUCTOR POLIVALENTE UNIDAD MOVIL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Conducir la unidad móvil, así como montar y desmontar los equipos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo. Conducir la unidad móvil en sus desplazamientos.  Colaborar en el montaje, desmontaje y operaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas con los equipos de la unidad móvil.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 6504000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> CONDUCTOR UNIDAD MÓVIL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Conducir y poner en condiciones de operación las Unidades Móviles de Radio y sus equipos en las ubicaciones necesarias a la producción radiofónica.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Conducir las U.M. de radio.  Realizar el mantenimiento preventivo de las U.M. de radio y de sus equipos. Realizar las operaciones básicas de los equipos de la Unidad Móvil de radio. Montar y desmontar los equipos de la U.M. de radio para la emisión radiofónica.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5430000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> COORDINADOR DE PROGRAMAS</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Estudiar, analizar, proponer y realizar la producción ejecutiva de los proyectos de coproducción y/o adquisición de derechos de antena de producciones audiovisuales ajenas.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Participar en foros y organismos para trasladar criterios y directrices sobre las producciones. Analizar y documentar las propuestas de coproducción y/o adquisición de derechos de antena.  Participar en la negociación de las condiciones de participación en los proyectos de coproducción. Elaborar la documentación económico administrativa necesaria para llevar a cabo los proyectos. Realizar la producción ejecutiva de las coproducciones.  Elaborar propuestas de programación de los programas terminados.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 9540001
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> COORDINADOR DE PUBLICIDAD	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar la emisión de publicidad entre la Dirección Comercial y la continuidad de televisión o radio en la RTVA y SSFF	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Recepcionar y distribuir el material publicitario.  Codificar y preparar todo el material publicitario en coordinación con la Dirección Comercial. Mantener los datos actualizados en los sistemas de información de publicidad en continuidad y emisiones.  Comprobar órdenes de publicidad. Verificar la adecuación del contenido de los spots y material publicitario, a la legislación vigente. Archivar y gestionar el material publicitario hasta su devolución a las Agencias de publicidad o centrales de compra.  Modificaciones (altas, bajas y sustituciones) de la orden de publicidad una vez comenzadas las emisiones.  Comunicar los cambios de programación de última hora y adecuar la publicidad a dichos cambios. Certificar la hora real de emisión de la publicidad. Incidencias.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5410000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> COORDINADOR PRODUCCIÓN AJENA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Asesorar sobre las producciones ajenas, coordinar su adquisición y dar soporte técnico a la explotación de las existencias, de acuerdo con las políticas y objetivos de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Analizar el mercado y documentar las producciones ajenas de interés para nuestras cadenas. Estudiar, analizar y proponer las alternativas de producciones ajenas a programar.</p> <p>Asesorar a su Jefatura respecto a la selección de producciones ajenas a adquirir. Participar en la negociación de los contratos.</p> <p>Definir los datos y criterios necesarios para la elaboración documentación económico-administrativa necesaria para la tramitación de los contratos.</p> <p>Realizar el seguimiento de ejecución de los contratos, e informar la recepción del material.</p> <p>Coordinar y supervisar los procesos de producción previos a la emisión</p> <p>Mantener los inventarios de existencias de producción ajena.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5333000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> DECORADOR	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Crear y diseñar los espacios escénicos necesarios para la producción y realización de programas de televisión.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Diseñar proyectos de estenografía reales o virtuales.  Definir el espacio escénico del programa en relación a las demandas técnico-artísticas planteadas, y a su previsión económica y de plazo.  Localizar escenarios exteriores e interiores para los programas.  Controlar la construcción de los decorados, así como supervisar el montaje. Define la ambientación escenográfica del programa  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5213209
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> DOCUMENTALISTA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> <p>Seleccionar, catalogar, clasificar, analizar, indizar, conservar y difundir la documentación escrita y audiovisual o sonora, fijada en cualquier soporte, y efectuar la recuperación de la información y de sus soportes.</p>	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Seleccionar la documentación y dar tratamiento documental a la misma.</p> <p>Estructurar la información sobre los documentos tratados en las bases de datos y sistemas técnicos disponibles.</p> <p>Realizar la recuperación de la información y facilitar la localización de los soportes de la documentación.</p> <p>Difundir de forma selectiva la información, según los perfiles documentales de los usuarios.</p> <p>Normalizar el lenguaje y mantener los tesauros y clasificaciones actualizados.</p> <p>Asesorar a los usuarios sobre las fuentes de información internas y externas y sobre los métodos de acceso a la misma.</p> <p>Revisar, controlar y normalizar la actividad diaria, a fin de mantener la organización de la documentación, su actualidad y su valor.</p> <p>Gestionar la hemeroteca y biblioteca de referencia, y proponer nuevas adquisiciones. Evaluar necesidades de nuevos recursos documentales y proponer su adquisición.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5302010
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> EDITOR DE CONTINUIDAD	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la continuidad de la emisión siguiendo las pautas de la escaleta de continuidad.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Ejecutar lo programado en la escaleta de continuidad.  Velar por la estricta puntualidad de la programación, controlar para ello los tiempos de entrada y salida de cada programa y realizar los cálculos necesarios para cuadrar dicha programación.  Controlar la hora real de emisión de publicidad.  Coordinar la emisión de programas en directo con los realizadores / productores respectivos. Cumplimentar aquella documentación relacionada con la emisión.  Realizar la grabación de la copia judicial.  Decidir (en caso de ausencia de superior y ante situaciones imprevistas) cambios en los contenidos de la emisión diaria; con criterios preestablecidos o los propios si la situación así lo requiere.  Manejar los equipos implicados en la continuidad de la emisión.  Participar a instancias de su superior en el diseño de elementos de continuidad. Controlar la calidad de la imagen y del sonido de la emisión.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5341211</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Montar, desmontar, direccionar y mantener la iluminación de los programas, así como el mantenimiento de los equipos de iluminación.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Efectuar el montaje y desmontaje de la iluminación de acuerdo con las instrucciones técnicas del capataz. Mantener el estado de iluminación durante los programas. Verificar y comunicar las existencias de material (filtros, lámparas, etc...) Realizar el mantenimiento y limpieza de equipos, así como la revisión de conexiones y su reparación. Manejar el pupitre de iluminación. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5212204
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ENCARGADO OPERACIÓN Y MONTAJE VIDEO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la edición y postproducción de reportajes, programas, y otros elementos audiovisuales con criterios técnicos y artísticos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Efectuar el ajuste, configuración y optimización de los equipos y medios técnicos presentes en su ámbito de trabajo.  Realizar el montaje y postproducción de reportajes, programas y otros elementos audiovisuales. Realizar el control técnico y/o calidad aplicando las posibles correcciones para su correcta emisión o venta.  Realizar todas las operaciones necesarias previas para la posterior emisión automatizada de la programación.  Informar al responsable del departamento de los trabajos realizados diariamente, así como de las incidencias.  Proponer al responsable del departamento nuevas formas de trabajo que optimicen los medios técnicos disponibles y aportar soluciones técnicas y estéticas para mejorar la calidad del montaje.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 9540003</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ESTILISTA</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Adaptar la imagen estética de los personajes, de acuerdo con los criterios de cada cadena y las características de cada programa.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>                      Coordinar las distintas áreas, del ámbito estético, y procurar una uniformidad estética en la cadena.                      Seleccionar proveedores y suministrar el vestuario a presentadores y, cuando sea preciso, al personal artístico.                      Relacionar y realizar el contacto con los diversos suministradores de vestuario.                      La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5345100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> GRAFISTA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Crear y realizar, con criterios artísticos, el diseño gráfico que requieren los canales y programas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Diseñar y realizar y todo tipo de imagen gráfica para programas y postproducciones, y otros fines promocionales.</p> <p>Realizar escenarios virtuales y diseñar la representación gráfica de la información. Realizar el asesoramiento estético a otras áreas como rotulación o postproducción. Mantener el archivo de imagen del departamento gráfico.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5341311</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> GRUISTA</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Situar la cámara y efectuar los movimientos de la misma en los encuadres que exija la realización del programa, operando los medios técnicos auxiliares que sirvan de soporte a la misma.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Montar y desmontar grúas, travellings, cabezas calientes, vías y cualquier otro medio técnico auxiliar que sirva al objeto del puesto. Efectuar los movimientos y posicionamiento de cámaras según exija la realización del programa. Ejecutar y colaborar en el montaje y desmontaje de medios técnicos auxiliares, conexionado y líneas. Efectuar el mantenimiento y conservación de los medios técnicos auxiliares que utiliza, y señalar las disfunciones que pudieran observarse. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5333301
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> GUIONISTA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Crear ideas y redactar guiones literarios para producciones audiovisuales.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Buscar la documentación necesaria para la elaboración de los programas o autopromociones. Escribir los pasos de los presentadores de los diferentes tipos de programas de televisión.  Idear campañas de corte publicitario para la promoción de imagen y programación de la cadena.  Diseñar los diferentes apartados y secciones de los programas, cuando sean magazines o similares, y elaborar sus guiones.  Elaborar las preguntas y diseñar los juegos cuando se trate de programas concurso. Elaborar los argumentos, escaletas y diálogos de las diferentes tramas en los programas dramáticos.  Redactar textos de apoyo para ser utilizados por otros espacios de la cadena con carácter profesional.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5341112</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ILUMINADOR</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Colaboración en la realización de las actividades necesarias, proporcionando la luz necesaria a las cámaras para una correcta lectura del cuadro de imagen.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Manejar los aparatos de iluminación hacia los diferentes elementos y personajes que componen los programas, indicando la intensidad de cada aparato.  Visionar, a través de las cámaras, el resultado final, comprobando que se ajusta a las especificaciones previstas y solucionando los problemas puntuales que puedan surgir (brillos, perlas, correcciones de tiros de cámara, ...)  Manejar los pupitres de iluminación durante la realización del programa.  Realizar la medición y filtrado de los aparatos de iluminación, así como el esquema de luces que facilitará al capataz.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 5341111
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> ILUMINADOR SUPERIOR	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Crear y definir el estilo de luz de los programas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Definir las especificaciones de iluminación de cada programa, de acuerdo con las demandas técnico-artísticas planteadas.  Realizar el diseño de la iluminación y determinar las necesidades de personal, así como del material necesario para la ejecución del programa.  Realizar pruebas y ensayos de programas.  Participar en la grabación del programa y coordinar el trabajo del personal que pudiera estar a su cargo.  Realizar la medición y filtrado de las distintas fuentes luminosas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 2200000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. ADMINISTRACIÓN</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar y supervisar la Administración, Contabilidad y Presupuestos y consolidar la información de RTVA y sus SS.FF.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Unificar criterios contables y administrativos. Coordinar las relaciones con terceros.</p> <p>Analizar los estados contables de RTVA y SS.FF.</p> <p>Elaborar informes económicos de cada una de las sociedades. Preparar las cuentas anuales del ejercicio.</p> <p>Supervisar declaraciones tributarias</p> <p>Asistir a inspecciones tributarias.</p> <p>Proponer los manuales de procedimientos internos de su Departamento.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 5213200
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar los servicios de documentación, diseñar y coordinar los sistemas de archivo y recuperación, y preservar la documentación audiovisual que forme parte del Patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Elaborar y gestionar los presupuestos del Departamento.  Supervisar los trabajos de selección, conservación, tratamiento y difusión, tanto de documentación escrita como audiovisual.  Establecer normas de trabajo que permitan homogeneizar y coordinar las labores de los miembros del Departamento y la elaboración de bases de datos.  Controlar la adecuación de las normas, para garantizar el rápido acceso a la información.  Optimizar la difusión y adquisición de la documentación.  Establecer criterios de selección y conservación de la documentación y del patrimonio audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  Detectar las necesidades de documentación, y contactar con otros servicios de documentación. Asesorar en la selección de documentación para programas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 2110000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. COMERCIAL</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar y gestionar la contratación de publicidad y la venta de productos.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Distribuir información, elaborar y valorar campañas y controlar las relaciones que derivan de la gestión.</p> <p>Participar en las negociaciones y coordinar las contrataciones de publicidad. Gestionar y coordinar la comercialización de programas. Elaborar informes de actividad.</p> <p>Controlar y efectuar el seguimiento de la facturación y cobros.</p> <p>Controlar y efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos por las contrataciones.</p> <p>Gestionar y controlar los certificados de Emisión.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9500000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. COMPRAS Y PATRIMONIO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Presupuestar, tramitar, controlar y recepcionar los proyectos de inversión, expedientes de contratación y otras adquisiciones, y mantener el control de la situación patrimonial.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Incoar expedientes de inversión.  Controlar la ejecución del presupuesto de inversiones, e informar del grado de ejecución del mismo. Gestionar los expedientes de contratación y compras menores.  Recepcionar los expedientes de contratación ejecutados y señalar las incidencias.  Negociar contratos de compra - venta y alquiler de inmuebles y emitir propuestas de contratación. Analizar y proponer modificaciones al presupuesto inicial de inversiones.  Elaborar condiciones de pólizas de Seguros sobre activos fijos y responsabilidad civil y supervisar la gestión de las mismas.  Proponer con el Dpto. de Administración la política de amortizaciones de activos fijos.  Proponer la liquidación del presupuesto de inversiones y las incorporaciones de sus remanentes. Controlar las tareas de inventarios de bienes patrimoniales.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 9300000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar la explotación y el mantenimiento de los Centros de Trabajo.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Gestionar los recursos técnicos, humanos y presupuestarios del Dpto.</p> <p>Controlar y estudiar proyectos sobre el equipamiento de las instalaciones para la mejora de la explotación.</p> <p>Coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores externos y contratadas en las áreas de su competencia.</p> <p>Elaborar e implantar el Plan de Mantenimiento.</p> <p>Proponer y ejecutar proyectos de mejora de instalaciones.</p> <p>Controlar y asegurar la disponibilidad de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, telefonía).</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2500000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. GESTIÓN ECONÓMICO-ADMTVA.	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar el proceso de elaboración de los Presupuestos y supervisar su seguimiento. Organizar y supervisar la Contabilidad y preparar las Cuentas Anuales de RTVA y sus SS.FF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Coordinar la elaboración de los Presupuestos de Explotación y de Inversiones y de los Planes de Actuación Inversión y Financiación plurianuales así como realizar su control y liquidación.  Confeccionar las Cuentas Anuales del ejercicio para su aprobación por los Administradores de las empresas del grupo.  Dirigir las contabilidades financiera, presupuestaria y analítica.  Elaborar y custodiar los libros oficiales de contabilidad, así como gestionar su legalización en los Registros Mercantiles.  Establecer el sistema analítico de costes y fijar los criterios de imputación entre los diferentes centros y empresas.  Proponer procedimientos de mejora de gestión y administrar los sistemas de información en las áreas de su competencia, elaborando los correspondientes manuales de procedimiento.  Elaborar informes periódicos o específicos a petición de la Dirección del área.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 1300000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. PLANIFICACIÓN</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Diseñar, implementar y gestionar los Sistemas de Información, Organización y Planificación Estratégica de RTVA y SSFF.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Definir y diseñar el Plan de Sistemas de Información de RTVA y SSFF y dirigir su implantación.</p> <p>Definir la estrategia tecnológica de los sistemas, dirigir la implementación de la infraestructura y software y diseñar y gestionar las políticas de explotación y seguridad.</p> <p>Coordinar la elaboración del Plan Estratégico y la implantación de los Planes de Acción derivados del mismo.</p> <p>Diseñar, desarrollar e implementar los proyectos organizativos.</p> <p>Desarrollar y mejorar la estructura organizativa, los Procesos, la Estructura Profesional, y los sistemas de Calidad y de Evaluación del desempeño.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. RECURSOS HUMANOS	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Implementar las políticas de selección, contratación, formación, retribución y las de salud y prevención de los recursos humanos de RTVA y SSFF y las relaciones con la representación de los trabajadores.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Controlar la aplicación de los conceptos salariales y extrasalariales. Controlar y supervisar la selección y contratación de personal.  Elaborar la propuesta de estructura de personal y controlar su correcta ejecución. Supervisar la elaboración del plan de formación anual.  Asesorar sobre cuestiones de índole laboral. Participar en los Comités del área de personal.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 7200000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. RELACIONES PÚBLICAS</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar las relaciones de la RTVA y SSFF con su entorno y las acciones destinadas a preservar la imagen externa.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Proponer y ejecutar el plan anual de acciones de Relaciones Públicas. Coordinar la presencia externa de RTVA y sus SS.FF. Colaborar y asesorar a otros departamentos en actividades propias de su función. Realizar el seguimiento de la aplicación del manual de identidad corporativa. Decidir el diseño y realizar la propuesta de adquisición de material de promoción. Coordinar las políticas de comunicación interna. Gestionar los espacios expositivos. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1400000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. SERVICIOS GENERALES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar la prestación de servicios externos e internos de carácter horizontal, así como gestionar la seguridad de los centros de trabajo.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Elaborar los presupuestos que soportan la prestación de los servicios de carácter horizontal en RTVA y SSFF, y controlar y gestionar su ejecución.  Realizar las acciones económico-administrativas necesarias para la contratación de los servicios externos.  Controlar el cumplimiento de los contratos y el nivel de calidad y disponibilidad de los servicios contratados.  Gestionar la prestación de servicios internos de tráfico, ENG, recepción, almacenes y servicios auxiliares.  Elaborar y proponer los Procedimientos para fijar las condiciones de utilización de los servicios prestados por parte de los clientes internos.  Diseñar, elaborar, desarrollar, implantar y controlar los sistemas de seguridad de los centros de trabajo.  Dirigir las actividades del Archivo Central de RTVA y SSFF, y mantener las relaciones oportunas con la Dirección del Arhivo General de la Junta de Andalucía.  Gestionar la prestación directa de servicios a las producciones que lo requieran, en el ámbito de sus competencias.  Gestionar la contratación y realizar el seguimiento de la Pólizas de vida.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2300000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. DPTO. TESORERÍA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar los fondos financieros de la RTVA y sus SS.FF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Controlar los movimientos de fondos de las distintas cuentas bancarias. Realizar la planificación y posición de tesorería.</p> <p>Planificar y supervisar los pagos.</p> <p>Coordinar las relaciones con terceros. Supervisar los arqueos de caja mensuales.</p> <p>Gestionar la imposición y pagos de no residentes.</p> <p>Gestionar los avales entregados.</p> <p>Supervisar las conciliaciones bancarias y de caja. Gestionar la facturación a clientes.</p> <p>Realizar la gestión y control de cobros.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9170000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. RADIOFRECUENCIA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar, mantener y supervisar las redes de telecomunicaciones y transporte de señales de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Coordinar y controlar los medios técnicos y humanos propios o ajenos para la gestión técnica de las redes de telecomunicaciones.  Supervisar las instalaciones y redes de telecomunicaciones.  Informar de la correcta ejecución de las nuevas instalaciones para su recepción.  Proponer y ejecutar proyectos de mejoras de las instalaciones.  Elaborar informes de actividad e incidencias en el área.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2210000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. ADMINISTRACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la contabilización de facturas y ejecutar el seguimiento y control de los contratos con proveedores.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Procesar y revisar las operaciones contables y colaborar en el cierre anual. Verificar facturas de proveedores.  Conciliar facturaciones con otras empresas de comunicación.  Verificar, controlar y realizar el seguimiento de contratos con proveedores de sus garantías. Atender a los proveedores en el trámite y seguimiento de las facturas.  Colaborar en la formalización de pedidos y recepción de materiales y servicios. Realizar informes periódicos o bajo pedido.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

RTVA	CÓDIGO PUESTO 2112000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. COMERCIAL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar la publicidad contratada.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Recepcionar y examinar las peticiones de emisión de publicidad. Recepción y control de los materiales a emitir.  Controlar y seguir las órdenes de emisión de publicidad.  Informar de la programación y de los espacios publicitarios a empresas contratantes.  Coordinar los espacios publicitarios disponibles en cada momento con la orden de difusión.  Trasladar al Departamento de Gestión Económica la información sobre la contratación y publicidad emitida.  Realizar el seguimiento de los contratos de patrocinio. Ejecutar el tratamiento de reparos a la facturación. Calcular las retribuciones de los intermediarios.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9530000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. COMPRAS	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la gestión de compras de material para RTVA y sus SS.FF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Mantener relaciones comerciales con los proveedores de RTVA y SSFF. Realizar la petición de ofertas a proveedores.  Seleccionar las ofertas más adecuadas en compras menores. Realizar los pedidos de acuerdo a las especificaciones. Controlar las facturas y la recepción de pedidos.  Controlar el almacén de existencias determinando niveles mínimos de stock y realizando inventarios periódicos.  Confeccionar las previsiones anuales de material consumible y de facturación para el cierre del ejercicio.  Colaborar en la confección de la documentación de los expedientes de gasto e inversión.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 4300000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Dar soporte administrativo y logístico a las actividades del Consejo de Administración.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Organizar, coordinar y supervisar la actividad administrativa del Consejo de Administración  Dar soporte administrativo a la documentación de las sesiones del Consejo. Dar apoyo logístico a las actividades de los Consejeros.  Organizar y mantener el Archivo del Consejo.  Recabar documentación e información de interés para el Consejo. Dar soporte administrativo al Defensor del Espectador y el Oyente.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201500
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. CONTRATACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar y tramitar la contratación del personal de RTVA y SSFF, adecuándola a la estructura de la empresa.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Tramitar la contratación del personal. Controlar y tramitar las bajas laborales.  Elaborar y tramitar las prórrogas de los contratos. Controlar la plantilla y su adscripción en el organigrama.  Elaborar informes y listados de personal así como gestionar las bases de datos de personal. Tramitar y gestionar los contratos del personal artístico y colaboradores de programas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 8220000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. CONTROL FINANCIERO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Colaborar en las actividades de control y auditoría interna.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Colaborar con las tareas de gestión, contabilización y control de los gastos.  Elaborar informes de la actividad del área de auditoría.  Controlar, gestionar, contabilizar la actividad administrativa derivada de los viajes.  Colaborar en tareas de apoyo del departamento de auditoria.  Verificar y determinar si la información y/o documentación presentada es acorde con los procedimientos y la normativa vigente.  Elaborar informes preliminares sobre la documentación revisada y presentarlos a su superior.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201200
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. COORDINACIÓN TERRITORIAL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar y gestionar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral y el Convenio Colectivo en la RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Informar y proponer, en coordinación con la Sección de Contratación, los contratos de trabajo que se generan en los distintos centros de trabajo, tramitando y gestionando los mismos.  Tramitar y gestionar, en coordinación con la Sección de Nóminas y Seguridad Social, las incidencias que se produzcan respecto a los trabajadores que prestan servicio en los distintos centros de trabajo.  Mantener contactos frecuentes con los responsables de los distintos centros de trabajo, al objeto de asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa laboral e interna de la misma.  Elaborar informes y expedientes laborales.  Representar por delegación a la Empresa ante la inspección de Trabajo y demás organismos administrativos del orden laboral, en todos aquellos asuntos que afecten a los distintos centros de trabajo.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9420000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. DISEÑO ASISTIDO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Organizar, coordinar y supervisar el soporte gráfico de la documentación técnica de las instalaciones de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Definir, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de archivo gráfico.  Diseñar, elaborar, modificar y/o actualizar planos técnicos.  Crear librerías electrónicas para facilitar trabajos gráficos. Estructurar el sistema de almacenamiento de planos y referencias.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201400
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. GESTION DE NÓMINAS	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar el proceso de elaboración de la nómina del personal de RTVA y SS.FF., así como las incidencias derivadas de las mismas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Confeccionar y calcular la nómina del personal de RTVA y SS.FF Elaborar informes retributivos. Elaborar informes fiscales.  Realizar el traspaso contable de pagos de Nómina  Realizar informes y expedientes exigidos por la legislación. Gestionar la base de datos de personal.  Realizar las tareas relativas al control de presencia.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5341400
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TV	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar y gestionar las distintas actividades económico-administrativas del área a la que pertenece.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Organizar el archivo general de documentación. Tramitar y controlar la documentación relacionada con la administración del personal Dar apoyo logístico a las actividades del área. Ejecutar el seguimiento contable del presupuesto de caja del área. Ejecutar la tramitación económico administrativa de expedientes de inversión y gastos. Ejecutar el seguimiento y control de entrega de equipamiento, materiales y servicios.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 2330000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. GESTIÓN DE TESORERÍA</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar y contabilizar las cuentas a cobrar de la RTVA y SS.FF.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Realizar la gestión de cobros de clientes y deudores nacionales y extranjeros.</p> <p>Contabilizar las operaciones relacionadas con la gestión de cobros.</p> <p>Elaborar informes financieros de situación de los deudores.</p> <p>Reclamar la deuda vencida y los intereses de demora.</p> <p>Proponer y contabilizar las dotaciones para insolvencias de tráfico en los cierres de ejercicio.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201300
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. LABORAL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de la normativa laboral en RTVA y SFFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Coordinar con el Servicio de Prevención la seguridad y salud laboral en el trabajo.  Supervisar la aplicación de la planificación de la actividad preventiva.  Gestionar y tramitar actas de infracción y requerimientos ante la inspección de trabajo y demás órganos laborales.  Proporcionar a los sindicatos toda la documentación que, de acuerdo a la normativa laboral, les corresponde.  Elaborar informes y expedientes exigidos por la legislación laboral.  Atender las relaciones tanto internas como externas en el área de su competencia.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9310000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. MANTENIMIENTO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar, organizar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones de los Centros de Trabajo.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Desarrollo e implantación del Plan de Mantenimiento y Explotación.</p> <p>Coordinar los recursos técnicos y humanos para el desarrollo de objetivos del Departamento.</p> <p>Coordinar y evaluar el desarrollo de los trabajos que puedan contratarse a empresas externas en las áreas de su competencia.</p> <p>Gestionar la telefonía, su programación y las relaciones con el proveedor de dicho servicio.</p> <p>Solicitar ofertas de servicios y materiales, estudiarlas y efectuar pedidos.</p> <p>Gestionar la red voz/datos, sus recursos y la facturación de telefonía.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9510000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. PATRIMONIO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar y gestionar los elementos patrimoniales y el estado de ejecución del presupuesto de inversiones de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar la contabilización y el seguimiento de la facturación de inversiones. Mantener actualizado en inventario el patrimonio material e inmaterial de RTVA y SS.FF. Aplicar la política de amortización e informar al departamento económico de las amortizaciones efectuadas. Controlar los bienes inmuebles en sus diferentes regimenes jurídicos y coordinar las relaciones con terceros. Verificar los bienes patrimoniales existentes en los distintos centros de producción. Gestionar pólizas de seguro para el inmovilizado material y pólizas de responsabilidad civil. Participar en estudios de inversiones en inmovilizado. Realizar el seguimiento y tramitación económico administrativa de la ejecución del presupuesto de inversiones. Preparar la propuesta de liquidación anual del presupuesto de inversiones. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5420000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. PROGRAMADOR PRODUCCIÓN AJENA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar los trámites administrativos y controlar la adquisición de derechos de programas de producción ajena, doblajes y coproducciones.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de producción ajena para conocer los remanentes de cada partida presupuestaria.  Gestionar y coordinar las operaciones de la contratación de doblajes y coproducciones.  Controlar y supervisar la facturación correspondiente a la unidad.  Realizar y controlar los inventarios de producciones ajenas.  Controlar el estado de los derechos de los programas de producción ajena.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 7101000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. RELACIONES EXTERIORES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar y ejecutar los trabajos necesarios para mantener una comunicación permanente con los medios de comunicación social en relación con la imagen y programación de RTVA y SS.FF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Desarrollar la presentación de las parrillas y comunicarlas a los medios.  Comunicar los avances de programación a los medios de comunicación. Coordinar la confección y distribución de los resúmenes de prensa.  Dar respuesta a solicitudes externas de información sobre la programación.  Coordinar las tareas administrativas derivadas de la actividad de las relaciones exteriores.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201600
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. SEGURIDAD SOCIAL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Ejecutar los procesos administrativos derivados del cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, así como de la tramitación de prestaciones sociales y decisiones judiciales que afectan al personal de RTVA y SS.FF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Liquidar los Seguros Sociales de todo el personal de RTVA y SS.FF, de miembros del Consejo de Administración y de artistas.  Aportar al proceso de Nóminas la información sobre complementos e incidencias.  Controlar y tramitar Bajas.  Solicitar y controlar prestaciones sociales.  Realizar estudio e informe de las solicitudes de anticipos mensuales y préstamos trimestrales, y posterior amortización y seguimiento de los mismos.  Controlar el adecuado cumplimiento de la normativa de Seguridad Social y atender, al efecto, a las Inspecciones de Trabajo.  Tramitar administrativamente los embargos judiciales de Nóminas.  Atender y elaborar informes en colaboración con los auditores internos y externos.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1402000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. SEGURIDAD Y TRANSPORTE	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Organizar, coordinar y supervisar las actividades el sistema de seguridad y transporte, incluidas las Unidades móviles de la RTVA y SS.FF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Controlar, organizar y distribuir el transporte de la empresa, tanto el propio (unidades móviles) como el prestado por las empresas subcontratadas.  Gestionar y controlar el adecuado funcionamiento de las subcontratas de seguridad, así como de los sistemas de seguridad propios y ajenos que posea la empresa.  Supervisar el cumplimiento de la legislación vigente en las áreas de su competencia. Controlar los horarios y turnos del personal de seguridad, así como del personal propio de la Sección.  Confeccionar informes, memorias, pliegos y propuestas de presupuestos relativos a seguridad y transportes.  Elaborar y proponer proyectos de mejora de las instalaciones de seguridad.  Revisar las facturas de los servicios que gestiona, proponiendo la imputación de las mismas a sus respectivas propuestas de gastos.  Coordinar y controlar los medios técnicos y humanos, propios o ajenos, necesarios para el funcionamiento de la seguridad y transportes.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1401000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> J. SEC. SERVICIOS GENERALES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar, organizar y controlar los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para la prestación de servicios horizontales a RTVA y sus SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el control y seguimiento de ejecución de los diversos servicios que prestan las contratadas gestionadas por el Dpto.  Organizar la prestación de servicios con personal propio en cuanto a Recepción, telefonía, tráfico de documentos, almacenes y vehículos.  Prestar apoyo logístico a las producciones propias, así como atender las necesidades de producción en las actividades propias de su departamento.  Atender a las necesidades administrativas y logísticas del Archivo Central de RTVA.  Evaluar y seleccionar los servicios y establecimientos ofertados por las agencias de viajes.  Colaborar en la elaboración del Presupuesto del Dpto. y planificar y controlar su ejecución.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1320000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE CENTRO PROCESO DE DATOS	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Informatización de RTVA y SSFF bajo las directrices del Plan de Sistemas de Información.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Desarrollar e implementar el Plan de Sistemas de Información.  Coordinar y supervisar el trabajo de las áreas de explotación, desarrollo y Técnica de sistemas.  Gestionar técnicamente los Proyectos Informáticos.  Definir y realizar el seguimiento de adquisiciones informáticas para satisfacer las necesidades de las empresas.  Elaborar la propuesta de manuales de procedimiento relativos al funcionamiento de la informática.  Colaborar con el Jefe del Departamento de Planificación en la definición del Plan Informático anual.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador,asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 6401100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE BAJA FRECUENCIA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar, coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la dotación técnica de los estudios de Canal Sur Radio, unidades móviles y exteriores en los distintos centros territoriales.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el control y mantenimiento correctivo y preventivo.  Colaborar en la planificación, coordinación y montaje técnico de programas o eventos especiales en exteriores y proyectos de ingeniería.  Definir las especificaciones técnicas, participar en los montajes y reformas de baja frecuencia en estudios de radio y unidades móviles.  Realizar el estudio de ofertas técnicas.  Controlar y verificar el material técnico de nueva adquisición así como su instalación con empresas exteriores  Informar a los usuarios de los equipos sobre las variaciones tecnológicas que se producen en los mismos.  Supervisar y controlar empresas externas de reparaciones e instalaciones.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9180000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE RADIOENLACES Y UNIDADES MOVILES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar, mantener y supervisar las redes de telecomunicaciones y transporte de señales de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Coordinar y controlar los medios técnicos y humanos propios o ajenos para la gestión técnica de las redes de telecomunicaciones.  Supervisar las instalaciones y redes de telecomunicaciones.  Informar de la correcta ejecución de las nuevas instalaciones para su recepción.  Proponer y ejecutar proyectos de mejoras de las instalaciones.  Elaborar informes de actividad e incidencias en el área.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2310000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE ADMINISTRACION DE TESORERÍA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar, supervisar y conciliar las operaciones de tesorería de los centros de trabajo.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar la comprobación y control de los pagos efectuados en cajas de los centros de trabajo.  Conciliar las Cajas y Bancos de los centros de trabajo.  Realizar la comprobación y contabilización de la gestión presupuestaria.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2501300
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE ANALISIS DE COSTES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Tramitar las órdenes de gastos.  Analizar y proponer cambios presupuestarios. Verificar las imputaciones de gasto.  Colaborar en la confección de los presupuestos anuales.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2250000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar, supervisar y ejecutar el registro de la información contable y la preparación de las cuentas anuales.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Registrar la información contable en los libros contables obligatorios y auxiliares.</p> <p>Analizar la información de la contabilidad general y analítica, y supervisar y ejecutar la revisión y ajuste de la misma.</p> <p>Emitir la información necesaria para la cumplimentación de declaraciones tributarias.</p> <p>Emitir información sobre la situación patrimonial de la empresa.</p> <p>Efectuar el seguimiento de los gastos por su naturaleza.</p> <p>Realizar la conciliación de cuentas con terceros.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2220000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD ANALITICA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar y colaborar en la gestión económico administrativa derivada de la actividad de RTVA y sus SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Elaborar y tramitar las declaraciones de impuestos.  Verificar los registros contables de pagos de las cajas de los centros de trabajo.  Verificar, contabilizar y realizar el cierre mensual de las transferencias derivadas de las retribuciones del personal.  Mantener los datos de proveedores.  Colaborar en la atención a las inspecciones tributarias. Realizar informes periódicos o bajo petición.  Verificar y realizar el traspaso de datos sobre profesionales y premios a RRHH.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2501200
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE FACTURACION	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar, coordinar, controlar y ejecutar la contabilidad general y financiera de CSTV.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Tramitar y controlar económica y contractualmente las facturas.  Realizar la imputación contable de gastos.  Realizar informes de gestión.  Gestión y control de los fondos de caja de los Centros de Trabajo.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9520000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE INVERSIONES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Ejecutar los procesos de elaboración formal y control económico-administrativo de ejecución del Presupuesto de Inversiones.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Comprobar la adecuación económico-administrativa de los gastos derivados de la adquisición de bienes a las partidas presupuestadas y a las normas que los regulan.  Efectuar la imputación contable de los proyectos de inversión que se ejecuten.  Elaborar informes sobre el estado de ejecución del Presupuesto de Inversiones.  Estudiar y proponer modificaciones presupuestarias.  Colaborar en la elaboración de la propuesta de liquidación del Presupuesto de Inversiones e incorporación de remanentes.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2501000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION DE PRESUPUESTO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la contabilidad analítica, presupuestaria y financiera.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Analizar, verificar y contabilizar los gastos.</p> <p>Analizar, verificar y contabilizar órdenes del Presupuesto de Gastos.</p> <p>Colaborar en la preparación de los estados financieros y Cuentas Anuales.</p> <p>Colaborar en el seguimiento, control y liquidación de los Presupuestos.</p> <p>Proponer provisiones de gastos e ingresos.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2501100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DE SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar, coordinar y controlar y realizar los procesos de contabilidad presupuestaria, financiera y analítica de RTVA y SSFF	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar la contabilización de los gastos e ingresos por facturación.  Coordinar las relaciones con terceros en cuestiones de facturación. Implantar los criterios de imputación de facturación.  Seguimiento económico de los convenios de colaboración con organismos oficiales u otras empresas.  Analizar los datos, realizar informes de gestión y propuestas de mejora de los circuitos.  Colaborar en el mantenimiento del sistema de contabilidad analítica.  Implementar los circuitos de imputación de gastos e ingresos en la contabilidad analítica.  Realizar el control sobre los datos recibidos de las áreas operativas y ejecutar los procesos de imputación.  Colaborar en el seguimiento, control y liquidación de los presupuestos y en la preparación de los estados financieros y cuentas anuales de RTVA y SSFF.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5360000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DPTO. EXPLOTACIÓN DE TV	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Estudiar, proponer y organizar los recursos técnicos y humanos de Explotación para la realización de los programas y participar en la definición de los equipamientos técnicos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Planificar las necesidades técnicas y humanas con la Jefatura Técnica de TV para la realización de los programas.  Organizar los turnos de trabajo del personal de operación en la producción de programas.  Participar en la definición técnica de los equipamientos de las áreas de producción.  Supervisar e informar la ejecución de los trabajos de producción.  Colaborar con Producción en la definición de las necesidades a cubrir por empresas externas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 4310000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE DPTO. DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar, diseñar, realizar y supervisar estudios sobre el impacto cuantitativo y cualitativo de los programas emitidos por RTVA y SSFF y otras investigaciones sociológicas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar los estudios de audiencia y mercados. Diseñar proyectos de investigación y realizar informes. Supervisar y controlar las informaciones elaboradas por las empresas proveedoras. Planificar, coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores. Participar en diversos eventos y organismos relacionados con el objeto del departamento.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2340000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE SEC. ECONÓMICO-FINANCIERO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la planificación y gestión de las Cuentas a Pagar.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Planificar, proponer, ejecutar los pagos (nacionales y extranjeros) y realizar la contabilización de los mismos.  Atender reclamaciones y peticiones de información sobre situación de pagos.  Ejecutar y contabilizar pagos por caja.  Ejecutar las tomas de razón y gestión de la cesión de contratos y derechos de cobro sobre facturas.  Controlar y gestionar los embargos a proveedores.  Controlar y gestionar los avales y depósitos. Mantenimiento de fichas de datos de proveedores.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 2320000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JEFE SEC. PLANIFICACIÓN TESORERÍA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Elaborar las previsiones y órdenes de pagos e ingresos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Tramitar el pago de las facturas y nóminas autorizadas, seleccionando los bancos destinatarios.  Contabilizar los impuestos, retenciones IRPF, pagos de carácter periódico y de obligado cumplimiento.  Contabilizar los ingresos y gastos relativos al mantenimiento de las cuentas bancarias.  Gestionar y contabilizar las solicitudes de pagos de carácter especial a diversos acreedores.  Conciliar las cuentas bancarias mensualmente y verificar la liquidación de intereses.  Planificar la dotación de las cajas de efectivo.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 7100000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> JF.DPTO.COMUNICACIÓN Y REL.EXTERIORES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Proponer, coordinar y realizar todo tipo de actividades e iniciativas que tengan como objetivo la promoción de RTVA y SSFF y de los programas y eventos organizados, así como propiciar, mantener y fomentar las relaciones con los medios de comunicación.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Elaborar y encargar información de programas de Canal Sur para los medios, así como notas sobre actividades y funcionamiento de RTVA y SS.FF.  Redactar folletos, informaciones, etc., destinadas a la promoción de la entidad.  Colaborar en la confección de anuncios.  Realizar el seguimiento de las informaciones que sobre RTVA y SS.FF. se realizan en los diferentes medios.  Organizar y convocar ruedas de Prensa para presentación de las programaciones.  Enviar a los medios material gráfico sobre nuestros programas y personajes.  Confeccionar y supervisar resúmenes diarios de prensa para consumo interno.  Confeccionar y coordinar la revista interna de la empresa, así como los contenidos informativos en Internet e Intranet.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 3100000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> LETRADO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Asesorar, representar y defender los intereses de RTVA y sus SS.FF. en juicio o fuera de él, ante todo tipo de personas públicas o privadas, físicas o jurídicas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Preparar, redactar y formalizar todo tipo de contratos relacionados con la actividad de RTVA y sus SS.FF.  Estudiar, negociar y revisar contratos realizados por terceros.  Asesorar y representar a RTVA y sus SS.FF. en asuntos judiciales o extrajudiciales.  Redactar los pliegos de cláusulas jurídicas particulares que han de regir en las contrataciones.  Preparar, estudiar y redactar todo tipo de informes y dictámenes jurídicos.  Informar, corregir y conservar estatutos, contratos y otra documentación legal.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5323001
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> LOCUTOR DE CONTINUIDAD	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la locución de los elementos de continuidad de la emisión.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Ejecutar la locución, en directo o diferido, de las piezas de continuidad necesarias a la emisión.  Colaborar en la adaptación del guión a las características y estilo de las piezas de continuidad.  Colaborar en la continuidad de la programación en los casos en que existan circunstancias no ordinarias que lo requieran.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9540005
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> MOZO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar, organizar y distribuir la entrada y salida del material, así como realizar todas las tareas auxiliares de apoyo no administrativo.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Recepcionar, comprobar, clasificar, almacenar y distribuir todo tipo de pedidos y de material Controlar, registrar, preparar, distribuir y trasladar todo tipo de pedidos y de material Distribución del material mediante vehículo asignado al efecto Realizar gestiones en el exterior, comprar pequeño material, realizar labores de reprografía y encuadernación Utilizar elementos técnicos sencillos para dar apoyo a otras áreas La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9190000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OFICIAL TÉCNICO DE ZONA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar la instalación, mantenimiento, reparación y verificación de los equipos electrónicos involucrados en las retransmisiones, desde la captación hasta la emisión.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Distribuir los medios técnicos y humanos asignados al área técnica en las retransmisiones. Supervisar y ejecutar técnicamente las retransmisiones.  Reparar y mantener el equipamiento electrónico.  Proponer proyectos de mejoras de las instalaciones y sistemas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9311100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OFICIAL TÉCNICO ELECTRICISTA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar el mantenimiento y, reparación de las instalaciones que le sean encomendadas (frigorista o electricista)	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Efectuar revisiones y mantenimiento generales de instalaciones y equipos. Realizar reparaciones en instalaciones y equipos. Realizar el montaje e instalación de los nuevos sistemas y verificar su puesta en marcha. Mantener en condiciones optimas de funcionamiento las instalaciones. Mantener, operar, explotar e inspeccionar las instalaciones de RTVA y SSFF.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5342101
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OFICIAL TÉCNICO ELECTRONICO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Reparar, instalar, explotar y realizar el mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas de TV, y dar soporte técnico, de instalación y de explotación a las señales.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones electrónicas de TV.  Analizar, controlar, atender y ejecutar la distribución de señales internas y externas.  Localizar, montar, instalar y ajustar los enlaces.  Realizar el control de cámaras.  Mantener la calidad de la señal dentro de los parámetros establecidos.  Controlar la calidad y presencia del tráfico de señales internas y externas.  Preparación y montaje de conexiones en platós y en Unidades Móviles para grabaciones o retransmisiones.  Supervisar los medios técnicos de los estudios y de las UUMM durante el montaje, desmontaje y grabación, con medios propios o empresas externas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 6211100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OPERADOR DE SONIDO DE RADIO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b>  Definir, coordinar y realizar la captación, registro, tratamiento y reproducción del sonido de programas radiofónicos. Realizar el control técnico y participar en el proceso artístico de programas, informativos y elementos sonoros de continuidad y grabación, así como garantizar la continuidad de la programación.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Controlar el tráfico de señales internas y externas entre delegaciones y entre equipos exteriores con los estudios de grabación y emisión.  Grabar y montar programas diferidos, publicidad y piezas informativas.  Definir y diseñar la ubicación y montaje de los equipos necesarios para la realización de programas en exteriores en directo o grabados y transportar el material y los equipos.  Efectuar la realización técnica de programas.  Mantener, administrar y actualizar la base de datos del sistema informático de emisiones.  Volcar la publicidad, promociones y demás elementos sonoros usados en la realización de programas al sistema automático de emisión.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5212207
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OPERADOR DE SONIDO DE TELEVISIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Definir, coordinar y realizar la captación, registro, edición, tratamiento y reproducción del sonido en producciones y postproducciones audiovisuales, y controlar la calidad técnica, formal y artística en las mismas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Analizar los objetivos y criterios establecidos en el guión técnico o escaleta, con el director o realizador.</p> <p>Considerar y determinar las características técnicas, narrativas y artísticas del sonido en producciones audiovisuales.</p> <p>Analizar y proponer los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cubrir el sonido en las diferentes producciones audiovisuales.</p> <p>Coordinar, supervisar y realizar el montaje y desmontaje de los elementos técnicos de sonido, establecidos en la planificación de las producciones audiovisuales.</p> <p>Realizar la captación, registro, edición, tratamiento y reproducción del sonido.</p> <p>Realizar la conexión técnica y controlar el tráfico de señales de audio, entre los dispositivos externos y los estudios de producción, grabación y emisión, así como operar los equipos y materiales específicos adecuados a cada tipo de producción y postproducción.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1324100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OPERADOR INFORMÁTICO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Implantar y administrar sistemas informáticos de carácter horizontal y sistemas específicos para la producción.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Administrar redes.  Administrar gestores de correo y sistemas de trabajo en grupo. Administrar sistemas de apoyo a la producción.  Administrar sistemas operativos de carácter horizontal tanto en servidores como en puestos de trabajo.  Programar utilidades y aplicaciones verticales de productividad para áreas específicas sin necesidad de integración en el sistema de información.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5212206
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> OPERADOR MONTADOR DE VIDEO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar todo tipo de procesos de grabación, reproducción, manipulación, edición y postproducción de la señal de audio y video con criterios técnicos y artísticos, en coordinación con otras áreas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Editar y postproducir material audiovisual con criterios de narrativa audiovisual.</p> <p>Configurar sistemas de edición y preparar los materiales a utilizar.</p> <p>Recibir y enviar enlaces.</p> <p>Compactar para el archivo de material audiovisual.</p> <p>Realizar el control técnico de calidad y corregir video y audio para su emisión y/o venta.</p> <p>Etiquetar, grabar e introducir en base de datos, la información para la emisión automatizada de programas y bloques publicitarios.</p> <p>Grabar, emitir y reproducir videos para programas en todo tipo de eventos y producciones con selección alternativa a la realización.</p> <p>Repicar cintas orientadas a la producción, emisión y comercialización.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9540002
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> PRESENTADOR PRODUCTOR DE RADIO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Diseñar, recabar y posibilitar los contenidos de programas radiofónicos y realizar la presentación de los mismos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Proponer, documentar, guionizar y elaborar los temas a tratar en los programas.  Localizar a los protagonistas o expertos acerca de temas a tratar.  Realizar la previsión de medios para que la emisión sea posible.  Realizar la locución con operador de sonido, o en autocontrol, en aquellos casos que las características del programa lo permitan.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 6502000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> PRODUCTOR MUSICAL DE RADIO</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Seleccionar los contenidos musicales que intervienen en la producción de programas y coordinar la ejecución de los mismos.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>                      Recabar de las compañías discográficas y empresas del sector musical el material necesario para la producción.                      Analizar y documentar los materiales disponibles en el mercado musical y prestar asesoramiento sobre los mismos.                      Localizar contenidos musicales en eventos externos.                      Posibilitar los contenidos musicales de los programas y eventos, así como las actuaciones de artistas.                      La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9540004
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> PRODUCTOR MUSICAL TV	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b>  Colaborar en la definición y elaboración de los contenidos musicales que intervienen en la producción de programas y coordinar la ejecución de los mismos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Recabar de las compañías discográficas y empresas del sector musical el material necesario para la producción.  Analizar y documentar los materiales disponibles en el mercado musical y prestar asesoramiento interno sobre los mismos.  Localizar contenidos musicales en eventos externos.  Posibilitar los contenidos musicales de los programas y las actuaciones de artistas. Colaborar en la confección del presupuesto y en el plan de trabajo.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5331000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> PRODUCTOR/A	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Diseñar, ejecutar y evaluar el plan de producción y el presupuesto para la organización y gestión de los medios técnicos y humanos necesarios para los programas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar la previsión de medios humanos y materiales necesarios para la creación de un programa en coordinación con el director y/o el realizador del mismo.  Elaborar, gestionar y cerrar el presupuesto y posterior memoria de los programas tanto si se realiza con medios propios como ajenos.  Realizar el seguimiento técnico y económico de la producción. Diseñar y elaborar el plan de trabajo en la realización de programas y supervisar su cumplimiento.  Ser responsable de la relación con proveedores, empresas externas, otras televisiones y todo tipo de organismos públicos y privados en las grabaciones.  Negociar y gestionar, bajo parámetros económicos y de calidad, las condiciones de contratación de los medios técnicos, humanos y artísticos necesarios para la realización del programa.  Velar por el cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales.  Coordinar el equipo del programa y organizar el trabajo de los ayudantes de producción.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1322200
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> PROGRAMADOR	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> <p>Diseñar, desarrollar, implantar y mantener todas las aplicaciones que componen los sistemas de información de la empresa, así como administrar las distintas bases de datos que integran dichos sistemas.</p>	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Realizar el diseño de los procesos y sistemas que van a constituir los sistemas de información de la empresa.</p> <p>Desarrollar los sistemas previamente diseñados, asegurando la adecuación de los mismos a los procesos productivos, así como la integridad de los datos que estos manejan.</p> <p>Implantar y configurar las aplicaciones de desarrollo propio o comercial, asegurando su funcionamiento de acuerdo a los requerimientos.</p> <p>Mantener la operatividad de los sistemas mediante las modificaciones y mejoras necesarias.</p> <p>Administrar las bases de datos, tanto relacionales como documentales que albergan la información.</p> <p>Colaborar en la formación y entrenamiento de los usuarios en el uso de los distintos sistemas de información.</p> <p>Atender a las incidencias de los usuarios de los sistemas de información.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<p><b>RTVA</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5351000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> REALIZADOR</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Diseñar, coordinar, supervisar y dirigir la realización de los programas audiovisuales.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b></p> <p>Realizar la puesta en escena del guión y confeccionar el guión técnico.</p> <p>Concebir la atmósfera y estructura espacial del programa, y efectuar las localizaciones de escenarios naturales si los hubiese.</p> <p>Diseñar y coordinar todos los elementos técnicos-artísticos necesarios para la elaboración de programas y controlar la calidad y duración de los mismos.</p> <p>Coordinar al equipo humano técnico - artístico en los ensayos y grabación o emisión en directo.</p> <p>Dirigir las tareas de montaje, postproducción y mezclas hasta su completo acabado.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1401020
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> RECEPCIONISTA TELEFONISTA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Recibir y emitir llamadas tanto interiores como exteriores, así como atender e informar a los visitantes.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Controlar y atender la entrada y salida de visitas. Recibir y emitir llamadas tanto internas como exteriores, así como anotar y entregar los mensajes oportunos. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>CÓDIGO PUESTO</b> 5212101</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> REDACTOR</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b>                  Buscar, evaluar, proponer, elaborar y comunicar las informaciones consideradas de interés para su difusión.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>                  Buscar información y documentarse sobre los hechos noticiables que se produzcan.                  Evaluar y proponer hechos noticiables.                  Coordinar y dirigir el proceso de elaboración de contenidos de las informaciones en las que intervienen.                  Redactar los contenidos de los programas informativos, así como los guiones de los mismos y ejecutar la locución, en su caso.                  Coordinar y participar en el montaje y grabación de las noticias.                  Comunicar la información elaborada tanto en directo como en diferido.                  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 7220000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> RELACIONES PÚBLICAS	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Gestionar los servicios destinados a mejorar la imagen corporativa y presencia pública de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Organizar las visitas a RTVA y SSFF. Colaborar en las acciones de promoción.  Coordinar las visitas de personalidades y atenderles en su participación.  Participar en la organización de actos públicos: presentación, programación, etc  Colaborar con otros departamentos en tareas propias de su función.  Cuidar del protocolo en los actos de RTVA y SSFF. Controlar y distribuir el material de promoción.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5333200
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> SASTRA	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Atender las necesidades de vestuario de los programas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Colaborar con los presentadores en la elección del vestuario. Recoger la ropa en las tiendas seleccionadas.  Adaptar la ropa, con las correcciones de costura necesaria, a cada persona.  Preparar y planchar la ropa antes de su uso.  Atender las necesidades de costura y limpieza de la ropa durante el programa tanto de presentadores como de invitados, estando presente durante la realización del mismo.  Preparar la ropa para su devolución llevándola si fuera preciso a la tintorería.  Realizar la devolución de la ropa prestada.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5301010
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> SECRETARIO DE EMISIONES	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Organizar, supervisar y gestionar la emisión, parrillas de programación y la escaleta de continuidad, así como los productos audiovisuales programados.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Contactar con las distintas áreas implicadas. Confeccionar las parrillas de programación.  Elaborar y actualizar la orden diaria de emisión, mediante la relación de los distintos elementos de programación.  Vigilar en la escaleta de continuidad, el cumplimiento de las normas de emisión de publicidad, de programas y películas, además de las directivas y pautas establecidas.  Recepcionar, comprobar y archivar el material programado.  Coordinar los recursos técnicos y operacionales necesarios para el control de la calidad técnica del material audiovisual exigida para su emisión.  Elaborar y notificar informes y datos relativos a la emisión de la programación.  Controlar y archivar el material de seguridad y ajustes/ a fin de tener siempre cubierta la emisión en caso de eventualidades.  Mantener y actualizar el archivo de documental e informático del departamento.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5211000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> SECRETARIO/A DE REDACCIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar actividades de apoyo a la redacción de Servicios Informativos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Confeccionar y mantener el soporte de las escaletas.</p> <p>Colaborar en el seguimiento de la asignación de redactores a las noticias por el editor y del estado de terminación de las mismas.</p> <p>Recepción de rótulos y comunicación a Realización.</p> <p>Ordenar y clasificar las noticias impresas en papel de pasos y textos que conforman la escaleta.</p> <p>Manejar el sistema de apoyo de textos al conductor del programa.</p> <p>Minutar la recepción de imágenes, y controlar y clasificar la información que se recibe.</p> <p>Colaborar en el seguimiento de las previsiones informativas.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1322000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TÉCNICO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO.	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Coordinar los recursos correspondientes a la implantación, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Coordinar el desarrollo de los proyectos. Elaborar y proponer la programación anual de Desarrollo de Aplicaciones. Realizar los estudios de viabilidad, oportunidad y evaluación necesarios para la detección y atención de las necesidades de software de aplicación de los usuarios. Coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores externos en las áreas de su competencia. Colaborar en la elaboración e implantación del Plan de Sistemas en las áreas de su competencia. Estudiar los flujos de información en el marco de la construcción del Sistema de Información en el seno de la empresa. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1324000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TÉCNICO DE EXPLOTACIÓN	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Controlar y coordinar la Explotación de los sistemas de Información, equipos informáticos y redes de datos, y controlar la seguridad de los mismos.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Coordinar y supervisar los trabajos de Explotación de sistemas de información y redes de datos.</p> <p>Definir y optimizar la topología de las redes de datos y sus niveles de acceso a redes externas.</p> <p>Controlar y supervisar el trabajo de los colaboradores externos en las áreas de su competencia.</p> <p>Analizar las necesidades de equipamiento y software básico de los usuarios y establecer propuestas para su satisfacción.</p> <p>Asesorar a los usuarios en cuanto a la utilización de los sistemas y diseñar las normas para su correcta explotación.</p> <p>Colaborar en la implantación del Plan de Sistemas en las áreas de su competencia.</p> <p>Control de la seguridad lógica de los sistemas y definición y administración de los mismos.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1201800
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TECNICO DE FORMACION	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Diseñar, planificar y supervisar la ejecución del Plan de Formación, de acuerdo con las políticas y objetivos de RTVA y SSFF.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Detectar y evaluar las necesidades formativas tanto por el desarrollo ordinario de la empresa como por cambios en la organización, estrategia y tecnología.  Diseñar el Plan de Formación.  Evaluar el impacto de las acciones formativas.  Gestionar económica y presupuestariamente el desarrollo del Plan de Formación.  Elaborar la documentación para la petición de ofertas. Analizar y evaluar las ofertas recibidas.  Elaborar la documentación y ejecutar la tramitación y seguimiento de las peticiones de subvención.  Dar soporte a la documentación, incidencias laborales, organización y logística de los participantes en las acciones formativas.  Dar soporte a la actividad de prácticas y becas en las empresas del grupo RTVA.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 4311000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TECNICO DE INVESTIGACION Y AUDIENCIA</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar estudios sobre el impacto cualitativo y cuantitativo de los programas emitidos por RTVA y SSFF y otras investigaciones</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Mantener actualizadas las bases de datos obre audiencias y mercados. Estudiar y analizar los datos de audiencia y mercados. Elaborar informes referidos a la investigación.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1323000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TÉCNICO DE SISTEMAS	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Definir e implantar la configuración hardware y software para mantener un rendimiento óptimo de los sistemas y comunicaciones informáticas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b>  Normalizar y optimizar las configuraciones hardware, software básico y comunicaciones informáticas para mantener un rendimiento óptimo de las mismas.  Diagnosticar y corregir las posibles disfunciones.  Definir y administrar la seguridad lógica de los sistemas.  Apoyo técnico a su Jefatura así como al área de Explotación y a la de Desarrollo y Mantenimiento. Definir técnicamente la implantación de las políticas de seguridad.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 1323100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TÉCNICO DE SISTEMAS BASE	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Ejercer el control y responsabilidad sobre los proyectos informáticos asignados, con el fin de obtener los resultados óptimos de sistemas y comunicaciones informáticas.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Definir, diseñar y colaborar en el análisis tecnológico para los proyectos asignados.  Administrar, configurar, optimizar e instalar los sistemas operativos, software básico y comunicaciones.  Diseñar procedimientos y programas correspondientes a labores de administración del mantenimiento y de la seguridad lógica de los sistemas.  Realizar estudios de mercado externo sobre nuevos productos, tendencias y servicios del ámbito informático para valorar y seleccionar nuevos equipamientos.  Asignar tareas de mantenimiento y programación a los técnicos, en aquellos proyectos donde se actúa como coordinador o responsable.  Elaborar procedimientos de explotación.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 5342100
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TÉCNICO ELECTRÓNICO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Reparar, instalar, explotar y realizar el mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas de TV, y dar soporte técnico, de instalación y de explotación a las señales.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones electrónicas de TV. Analizar, controlar, atender y ejecutar la distribución de señales internas y externas. Localizar, montar, instalar y ajustar los enlaces. Realizar el control de cámaras. Mantener la calidad de la señal dentro de los parámetros establecidos. Controlar la calidad y presencia del tráfico de señales internas y externas. Preparación y montaje de conexiones en platós y en Unidades Móviles para grabaciones o retransmisiones. Supervisar los medios técnicos de los estudios y de las UUMM durante el montaje, desmontaje y grabación, con medios propios o empresas externas. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 4100000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TÉCNICO GABINETE DIRECCIÓN GENERAL	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Asesorar al Director General y actuar como órgano de coordinación de sus funciones.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> <p>Coordinar las tareas de la Secretaría del Gabinete del Director.</p> <p>Elaborar informes y estudios de apoyo a la toma de decisiones de la Dirección General.</p> <p>Asesorar e informar sobre materias varias a la Dirección General y otras Direcciones.</p> <p>Coordinar la Secretaría permanente del Comité de Dirección.</p> <p>Coordinar las relaciones con el Consejo de Administración, Comisión de Control Parlamentario, Consejo Asesor y FORTA.</p> <p>La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9560000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TITULADO MEDIO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar actividades, para las que está facultado, en virtud del título universitario de grado medio que es requerido para ellas, y en la especialidad profesional que le es propia, establecidas en sus condiciones contractuales.	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Gestionar las actividades y asuntos que se le encarguen de acuerdo con las condiciones contractuales. Asistir y asesorar a cuantos comités, grupos de trabajo, áreas o personas se le indiquen en razón de sus conocimientos y habilidades profesionales. Diseñar los procedimientos, sistemas, productos, instalaciones, normativas, procesos, etc, necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Realizar informes sobre el desarrollo de la actividad. Aplicar los sistemas de seguridad que afecten tanto a las personas como a las instalaciones, así como los que puedan afectar a sus actividades. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

<p><b>RTVA</b></p>	<p><b>CÓDIGO PUESTO</b> 9550000</p>
<p><b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> TITULADO SUPERIOR</p>	
<p><b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b></p>	
<p><b>DEPARTAMENTO:</b></p>	
<p><b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar actividades, para las que está facultado, en virtud del título universitario de grado superior que es requerido para ellas, y en la especialidad profesional que le es propia, establecidas en sus condiciones contractuales.</p>	
<p><b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Gestionar las actividades y asuntos que se le encarguen de acuerdo con las condiciones contractuales. Asistir y asesorar a cuantos comités, grupos de trabajo, áreas o personas se le indiquen en razón de sus conocimientos y habilidades profesionales. Diseñar los procedimientos, sistemas, productos, instalaciones, normativas, procesos, etc, necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Realizar informes sobre el desarrollo de la actividad. Aplicar los sistemas de seguridad que afecten tanto a las personas como a las instalaciones, así como los que puedan afectar a sus actividades. La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.</p>	

<b>RTVA</b>	<b>CÓDIGO PUESTO</b> 9211000
<b>DENOMINACION DEL PUESTO:</b> UNIDAD MANTENIMIENTO	
<b>DIRECCION A LA QUE PERTENECE:</b>	
<b>DEPARTAMENTO:</b>	
<b>OBJETO O FUNCIÓN BÁSICA DEL PUESTO</b> Realizar obras en el ejercicio de sus funciones (Fontanería, Carpintería, Albañilería y Mecánica).	
<b>TAREAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL PUESTO</b> Ejecutar pequeñas obras o reparaciones.  Revisar el estado y mantenimiento de los centros.  Realizar guardias para atender la reparación de averías imprevistas.  La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.	

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo por el que se prorroga la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.*

Visto el Acuerdo de prórroga de la vigencia del II Convenio Colectivo del personal de la extinta Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (Cód. 71001100012006), suscrito por la representación legal de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### ACUERDO SOBRE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE LA EXTINTA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO

En fecha 5 de julio de 2013, la Comisión Negociadora adoptó un acuerdo de prórroga de la vigencia del II Convenio Colectivo del personal de la extinta Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (en adelante FAFFE) hasta el día 30 de junio de 2014 previendo que, si el proceso de negociación no hubiese culminado a dicha fecha, la Comisión Negociadora podría acordar una nueva prórroga sobre la vigencia de dicho Convenio.

No habiendo culminado la negociación del nuevo Convenio Colectivo, se hace preciso acordar una nueva prórroga de la vigencia del II Convenio Colectivo del citado personal, de conformidad con la normativa laboral vigente, que permita que, en cualquier momento, las partes negociadoras ultimen acuerdos específicos sobre prórroga de los convenios, incluso durante la fase de negociación del nuevo convenio que estuviera llamado a sustituir al denunciado.

Al objeto de dar seguridad jurídica y estabilidad en el marco de las relaciones laborales incluidas en el ámbito de aplicación del II Convenio Colectivo del personal de la extinta Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Prorrogar la vigencia del II Convenio Colectivo del personal de la extinta Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo hasta el 30 de junio de 2015 siendo, en consecuencia, válidas tanto las cláusulas normativas como las obligacionales contenidas en el mismo.

Segundo. Agilizar e intensificar el proceso de negociación del convenio colectivo del personal laboral propio de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, a fin de propiciar la adopción de un nuevo convenio colectivo antes de la expiración del plazo indicado en el punto anterior.

Tercero. La vigencia de este acuerdo será de un año y se prorrogará por períodos anuales sucesivos, salvo que hubiere denuncia expresa de cualquiera de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas. En todo caso, finalizará su vigencia cuando se logre un acuerdo que sustituya al II Convenio Colectivo del personal de la extinta FAFFE.

Cuarto. Se procurará la potenciación de los mecanismos de flexibilidad interna a efectos de que el tiempo de trabajo, la clasificación profesional, las funciones y el salario, entre otras condiciones, tenga la necesaria

adaptabilidad a las necesidades e intereses de los trabajadores y las trabajadoras y la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, con la participación de la representación legal de los trabajadores en los distintos procesos de adaptación.

Quinto. Se procederá a una mejora en la técnica reguladora del Convenio Colectivo, de forma que se consiga una mayor claridad y simplificación de las cláusulas convencionales, haciéndolas más accesibles en su entendimiento a todas las partes.

Sexto. En el supuesto de que se produzca una situación de bloqueo de la negociación, las partes se comprometen a acudir a los sistemas de solución extrajudicial de resolución de los conflictos laborales establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El presente Acuerdo será tramitado ante la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y publicación.

En Sevilla, a 30 de junio de 2014.

Por la administración:

Antonio González Marín.

Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Por Las Organizaciones Sindicales:

Por la Federación Servicios Públicos UGT-Andalucía.

Esperanza Morales Medina.

José María Núñez Sequera.

Alejandro Rodríguez Hornos.

Por la Unión de Trabajadores Independientes de Andalucía.

Antonio Alex Benzal.

Regla Jiménez Ruiz.

Eva B. Navarrete Macías.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén para la firma de convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los ayuntamientos y la administración sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 17 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de convenios de colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con los Ayuntamientos de Génave y Chiclana de Segura para cesión de uso, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 27 de noviembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía para las actuaciones propias de su participación en el proyecto europeo que se cita.*

El Hospital Universitario Reina Sofía participa en el proyecto europeo denominado «European Procurers Platform – eHealth – Transforming the market for eHealth Solutions» (en adelante EPP-eHealth).

Dicho proyecto será financiado a través del Plan Horizonte 2020 de la Unión Europea – convocatoria H2020-ICT-2014-1-. La participación de los centros del Servicio Andaluz de Salud (SAS) se articula bajo un único CIF, el propio del SAS.

Con objeto de agilizar la participación del Hospital Universitario Reina Sofía citado perteneciente al Servicio Andaluz de Salud en el proyecto EPP-eHealth, el Director Gerente de dicho centro solicita la delegación de competencias.

A la vista de todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo, el artículo 16 del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 27 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Delegar la competencia en la Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía para las actuaciones propias de su participación en el proyecto europeo «European Procurers Platform – eHealth – Transforming the market for eHealth Solutions».

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 4 de noviembre de 2014, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes al centro de educación infantil «Andersen» de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Gallego González, titular del centro de educación infantil «Andersen», en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes en el mencionado centro.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA de 28 de diciembre).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros docentes privados; y demás disposiciones aplicables.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Andersen», con código 41008726, y domicilio en C/ Marqués de Nervión, 96, de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 4 de noviembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Duendecillos» de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Sandra Santiago García, titular del centro de educación infantil «Duendecillos», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 36 puestos escolares, por Orden de 5 de febrero de 2014 (BOJA de 1 de abril).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo al centro de educación infantil «Duendecillos», promovida por doña María Sandra Santiago García, como titular del mismo, con código 29018731, ubicado en Avda. Juan Sebastián Elcano, 81, de Málaga, quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 5 de noviembre de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitín» de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Miguel Marín Ospino, representante de «Escuela Infantil Happy Days, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Chiquitín», en solicitud de modificación de su autorización administrativa por traslado de domicilio a unas nuevas instalaciones de la misma localidad, ampliación del mismo en 9 puestos escolares de primer ciclo y cambio de denominación específica.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 5 unidades de primer ciclo de educación infantil con 65 puestos escolares, por Orden de 25 de mayo de 2009 (BOJA de 3 de julio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables,

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Chiquitín», promovida por «Escuela Infantil Happy Days, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 14011390, por cambio de domicilio a unas nuevas instalaciones en C/ Periodista Quesada Chacón, 2, local 2, de Córdoba, por ampliación de 9 puestos escolares, quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 74 puestos escolares y por cambio de denominación específica, pasando a denominarse «Happy Days».

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la citada modificación, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 6 de noviembre de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Peke» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Nuria López Pérez, nueva persona titular del centro de educación infantil «Don Peke» de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de dicha persona.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 22 de julio de 2011 (BOJA de 16 de agosto).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Don Peke», a favor de don Antonio Óscar Romero Ponce.

Resultando que don Antonio Óscar Romero Ponce, mediante contrato de traspaso elevado a público ante doña María Jesús de la Puente García-Ganges, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Nuria López Pérez, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Don Peke», código 41019360, con domicilio en C/ Matrona María Castro Toro, 2, local 3, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña Nuria López Pérez que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 17 de noviembre de 2014, por la que se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como colegios públicos rurales.*

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá ser modificada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Por otro lado, el artículo 18 del Reglamento establece que los citados centros, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las nuevas modificaciones de escuelas infantiles, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como de colegios públicos rurales, para el curso escolar 2014/15, formuladas por las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, una vez finalizado el proceso de escolarización para dicho curso, y la propuesta de nueva denominación específica formulada por el Consejo Escolar de determinados colegios de educación infantil y primaria, y a propuesta, a su vez, de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación, Cultura y Deporte,

#### D I S P O N E

Primero. 1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Lo establecido en el punto 1 tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2014/15.

Segundo. Aprobar la denominación específica de «El Faro» para la escuela Infantil, código 11012486, de Algeciras (Cádiz); la nueva denominación específica de «Arco Norte» para el colegio de educación infantil y primaria «Blas Infante», código 41009482, de Dos Hermanas (Sevilla) y la nueva denominación específica de «Altos Colegios Macarena» para el colegio de educación infantil y primaria «Macarena», código 41004186, de Sevilla.

Tercero. Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, le será de aplicación lo establecido en la Orden de la entonces Consejería de Educación de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO.  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## ANEXO

**PROVINCIA DE: Almería**


---

**Centro: 04000092 Colegio de Educación Infantil y Primaria Mare Nostrum**  
 Domicilio: C/ Estero, s/n  
 Municipio: Adra Localidad: Adra  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04000213 Colegio de Educación Infantil y Primaria Velázquez**  
 Domicilio: C/ Buenavista, s/n  
 Municipio: Albox Localidad: Albox  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04000365 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan XXIII**  
 Domicilio: C/ Calvario, 1  
 Municipio: Alhabia Localidad: Alhabia  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04000377 Colegio de Educación Infantil y Primaria Inmaculada Concepción**  
 Domicilio: C/ Alcalde Juan Martínez Rodríguez, s/n  
 Municipio: Alhama de Almería Localidad: Alhama de Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04000729 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez**  
 Domicilio: C/ Alfarerías, 43  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04000811 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Chanca**  
 Domicilio: Avda. del Mar, s/n  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04004671 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Luis**  
 Domicilio: C/ De los Colegios, 12  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04004954 Colegio de Educación Infantil y Primaria Indalo**  
 Domicilio: C/ Granada, 249  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

<b>Centro:</b> 04006446	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Gínés Morata</b>
Domicilio: C/ Sahara, 137		
Municipio: Almería		Localidad: Almería
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 2	Udes. A.I. A.L.: 1
	Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 04001321	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>San Bernardo</b>
Domicilio: Ctra. de Níjar, s/n		
Municipio: Almería		Localidad: El Alquíán
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 15
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 04001345	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Virgen del Mar</b>
Domicilio: Plaza de la Iglesia, s/n		
Municipio: Almería		Localidad: El Cabo de Gata
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 04004498	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Ferrer Guardia</b>
Domicilio: Llanos de la Cañada, s/n		
Municipio: Almería		Localidad: La Cañada de San Urbano
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 7	Udes. Ed. Prim.: 14
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 04001382	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Maestro Rodríguez Espinosa</b>
Domicilio: C/ Real, 2		
Municipio: Almería		Localidad: La Cueva de los Medinas
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 2
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 0	
<b>Centro:</b> 04602161	<b>Colegio Público Rural</b>	<b>Alpujarra Alta</b>
Domicilio: C/ Granada, s/n		
Municipio: Bayárcal		Localidad: Bayárcal
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 1	Udes. Ed. Prim.: 3
	Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 0	
<b>Centro:</b> 04001771	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Buenavista</b>
Domicilio: C/ El Llano, 4		
Municipio: Berja		Localidad: Balanegra
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 10
	Udes. E.S.O.: 4	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 04002179	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Jerónima Reche</b>
Domicilio: C/ San Fernando, 1		
Municipio: Chirivel		Localidad: Chirivel
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3	Udes. Ed. Prim.: 6
	Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	

**Centro:** 04002234 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Luis Vives  
**Domicilio:** C/ Padre Rubio, 42  
**Municipio:** Dalías **Localidad:** Dalías  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04007517 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Almerimar  
**Domicilio:** C/ La Sal, esquina c/ Mascarón  
**Municipio:** El Ejido **Localidad:** Almerimar  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04002192 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Miguel Servet  
**Domicilio:** C/ Góngora, 103  
**Municipio:** El Ejido **Localidad:** Balerna  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04002271 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Loma de Santo Domingo  
**Domicilio:** C/ Magallanes, 20  
**Municipio:** El Ejido **Localidad:** El Ejido  
**Creación :** 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04005818 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Tierno Galván  
**Domicilio:** C/ Pío Baroja,100  
**Municipio:** El Ejido **Localidad:** El Ejido  
**Creación :** 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04006151 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Laimún  
**Domicilio:** Paseo de las Mimosas, 54  
**Municipio:** El Ejido **Localidad:** El Ejido  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04002684 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* San José de Calasanz  
**Domicilio:** Paseo Alameda, 10  
**Municipio:** Huércal-Overa **Localidad:** Huércal-Overa  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 26 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 04002696 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Virgen del Río  
**Domicilio:** Avda. Guillermo Reyna, s/n  
**Municipio:** Huércal-Overa **Localidad:** Huércal-Overa  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04002957 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. de la Salud**  
**Domicilio:** Ctra. de Granada, 77  
**Municipio:** Laujar de Andarax **Localidad:** Laujar de Andarax  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04002601 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Juan XXIII**  
**Domicilio:** Avda. Juan XXIII, s/n  
**Municipio:** Los Gallardos **Localidad:** Los Gallardos  
**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04007797 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Juan Sebastián Elcano**  
**Domicilio:** C/ Juan Sebastián Elcano, s/n  
**Municipio:** Níjar **Localidad:** San Isidro de Níjar  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04003470 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Gregorio**  
**Domicilio:** C/ Calvario, 2  
**Municipio:** Oria **Localidad:** Oria  
**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04602018 *Colegio Público Rural* **San Miguel**  
**Domicilio:** Plaza Virgen de Fátima, 6  
**Municipio:** Pulpí **Localidad:** El Convoy  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro:** 04003551 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Emilio Zurano Muñoz**  
**Domicilio:** C/ Emilio Zurano, 7  
**Municipio:** Pulpí **Localidad:** Pulpí  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04003664 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Ginés**  
**Domicilio:** Camino Verde, s/n  
**Municipio:** Purchena **Localidad:** Purchena  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04003721 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Las Marinas**  
**Domicilio:** C/ Bartolomé de las Casas, 1  
**Municipio:** Roquetas de Mar **Localidad:** Las Marinas  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 04003810 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Las Lomas

**Domicilio:** Plaza del Educador

**Municipio:** Roquetas de Mar **Localidad:** Roquetas de Mar

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04004115 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Antonia Santaolalla

**Domicilio:** Ctra. Albox, s/n

**Municipio:** Taberno **Localidad:** Taberno

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04601701 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Federico García Lorca

**Domicilio:** Avda. Federico García Lorca, s/n

**Municipio:** Vícar **Localidad:** Las Cabañuelas

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04004474 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* La Alfoquia

**Domicilio:** C/ Albaida, 2

**Municipio:** Zúrgena **Localidad:** La Alfoquia

**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica

**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**PROVINCIA DE: Cádiz****Centro: 11000137 Colegio de Educación Primaria Juan Sebastián Elcano**

Domicilio: C/ General Marina, s/n

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11006243 Colegio de Educación Infantil y Primaria Parque del Estrecho**

Domicilio: C/ Minerva, s/n

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11012474 Colegio de Educación Primaria**

Domicilio: C/ Sierra de Guadarrama, 3

Municipio: Algeciras

Localidad: Algeciras

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11001154 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada**

Domicilio: Fuerte Cortadura, s/n

Municipio: Cádiz

Localidad: Cádiz

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11603491 Colegio Público Rural Campos de Conil**

Domicilio: Carril del Pato, 5

Municipio: Conil de la Frontera

Localidad: Barrio Nuevo

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11002353 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario**

Domicilio: Ramón y Cajal, 5

Municipio: El Gastor

Localidad: El Gastor

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11006565 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Membrillar**

Domicilio: C/ Juan Rodríguez Jiménez, s/n

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 11007016 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado**

Domicilio: Avda. San Joaquín, s/n

Municipio: Jerez de la Frontera

Localidad: Jerez de la Frontera

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11003783 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pedro Simón Abril**  
**Domicilio:** C/ Xauen, 20  
**Municipio:** La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11603579 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Buenos Aires**  
**Domicilio:** C/ Buenos Aires, 8  
**Municipio:** La Línea de la Concepción **Localidad:** La Línea de la Concepción  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11000885 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Isidro Labrador**  
**Domicilio:** Avda. Don Juan Rodríguez, 4  
**Municipio:** Los Barrios **Localidad:** Los Barrios  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11007636 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Maestro Don Juan González**  
**Domicilio:** Avda. Doña Rosa García López-Cepero, s/n  
**Municipio:** Los Barrios **Localidad:** Los Barrios  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11602861 *Colegio de Educación Primaria* **Perafán de Rivera**  
**Domicilio:** Luis Cernuda, s/n  
**Municipio:** Paterna de Rivera **Localidad:** Paterna de Rivera  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11007089 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San José Artesano**  
**Domicilio:** Avda. Escuelas, s/n  
**Municipio:** Puerto Serrano **Localidad:** Puerto Serrano  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11004210 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Juan Sebastián Elcano**  
**Domicilio:** C/ Rías Bajas, s/n  
**Municipio:** San Fernando **Localidad:** San Fernando  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11007260 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Arquitecto Leoz**  
**Domicilio:** C/ Duque de Arcos, s/n. Bda. Blas Infante  
**Municipio:** San Fernando **Localidad:** San Fernando  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**PROVINCIA DE: Córdoba****Centro: 14000011 Colegio de Educación Infantil y Primaria Laureado Capitán Trevilla**

Domicilio: Paseo Antonio Gala, 5

Municipio: Adamuz

Localidad: Adamuz

**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 14000951 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Castillo**

Domicilio: Avda. de la Constitución, 6

Municipio: Carcabuey

Localidad: Carcabuey

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 14008081 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Romero Fernández**

Domicilio: Ctra. Aeropuerto, Km.4

Municipio: Córdoba

Localidad: Alameda del Obispo

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 14001578 Colegio de Educación Infantil y Primaria Obispo Osio**

Domicilio: C/ Tras San Hermenegildo, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 14007672 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Lucena**

Domicilio: Avda. Guerrita, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 14007891 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedagogo García Navarro**

Domicilio: C/ Ingeniero Antonio Carbonell, 1

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 14601211 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miralbaida**

Domicilio: Paseo de los Verdiales, s/n

Municipio: Córdoba

Localidad: Córdoba

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 14003231 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maimónides**

Domicilio: C/ Gonzalo de Saavedra, 2

Municipio: Córdoba

Localidad: El Higuérón

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 14003484 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Antonio Valderrama**  
**Domicilio:** Plaza de la Libertad, s/n  
**Municipio:** Espiel **Localidad:** Espiel  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 14003526 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Álvaro Cecilia Moreno**  
**Domicilio:** Ronda de las Erillas, s/n  
**Municipio:** Fernán Núñez **Localidad:** Fernán Núñez  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 14007261 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Prado**  
**Domicilio:** Avda. Blas Infante, 1  
**Municipio:** Lucena **Localidad:** Lucena  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 14005419 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Simón Obejo y Valera**  
**Domicilio:** C/Damas, 49  
**Municipio:** Pedroche **Localidad:** Pedroche  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 14006591 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. de las Veredas**  
**Domicilio:** C/ Gracia, 78  
**Municipio:** Torrecampo **Localidad:** Torrecampo  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 14006643 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Poeta Molleja**  
**Domicilio:** C/ Juan Parejo, s/n  
**Municipio:** Villa del Río **Localidad:** Villa del Río  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 14006837 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. de Villaviciosa**  
**Domicilio:** Ctra. de Córdoba, s/n  
**Municipio:** Villaviciosa de Córdoba **Localidad:** Villaviciosa de Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**PROVINCIA DE: Granada****Centro: 18000155 Colegio de Educación Infantil y Primaria Natalio Rivas**

Domicilio: Ctra. del Visillo, 8

Municipio: Albuñol

Localidad: Albuñol

**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 18000258 Colegio Público Rural Camilo Camús Garzón**

Domicilio: Avda. Hubert Meersmans, s/n

Municipio: Alquife

Localidad: Alquife

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 18002139 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Sauce**

Domicilio: C/ Santa Adela, 1

Municipio: Chauchina

Localidad: Chauchina

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 34 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 18003740 Colegio de Educación Infantil y Primaria Gallego Burín**

Domicilio: Avda. Dílar. Bda. Zaidín

Municipio: Granada

Localidad: Granada

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 18009535 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Rosales**

Domicilio: C/ Rector Marín Ocete, s/n. Campus Universitario

Municipio: Granada

Localidad: Granada

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 18004744 Colegio de Educación Infantil y Primaria Medina Olmos**

Domicilio: C/ San Miguel, 48

Municipio: Guadix

Localidad: Guadix

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 18004941 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Carmen**

Domicilio: Ctra. de Gualchos, 10

Municipio: Gualchos

Localidad: Castell de Ferro

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 18601448 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Mimbres**

Domicilio: Camino de los Eriales, s/n

Municipio: Maracena

Localidad: Maracena

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 18007681 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Las Alhomas

Domicilio: Ctra. Íllora, s/n

Municipio: Pinos Puente Localidad: Zujaira

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 18008014 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* La Inmaculada

Domicilio: C/ Lepanto, s/n y C/Carretera de Alhama, s/n

Municipio: Salar Localidad: Salar

**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 18602015 *Colegio Público Rural* El Temple

Domicilio: C/ Vereda del Puente del Encinar, s/n

Municipio: Ventas de Huelma Localidad: Ventas de Huelma

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

**PROVINCIA DE: Huelva**


---

**Centro: 21601068 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Puntal**  
 Domicilio: C/ Goya, s/n  
 Municipio: Aljaraque Localidad: Bellavista  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21003566 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Llanos**  
 Domicilio: Camino de los Llanos, 10  
 Municipio: Almonte Localidad: Almonte  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21000334 Colegio de Educación Primaria José Nogales**  
 Domicilio: Plaza Doña Elvira Embid, s/n  
 Municipio: Aracena Localidad: Aracena  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 25 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21000462 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de los Remedios**  
 Domicilio: C/ Alta, s/n  
 Municipio: Arroyomolinos de León Localidad: Arroyomolinos de León  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21000486 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodrigo de Xerez**  
 Domicilio: C/ Cuesta del Gurugú, s/n  
 Municipio: Ayamonte Localidad: Ayamonte  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21000735 Colegio de Educación Infantil y Primaria Lora Tamayo**  
 Domicilio: C/ Doctor Fléming, 4  
 Municipio: Bonares Localidad: Bonares  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21000981 Colegio de Educación Infantil y Primaria Doctor Peralías Panduro**  
 Domicilio: Avda. de Andalucía, s/n  
 Municipio: Cortecón Localidad: Cortecón  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 21600969 Colegio Público Rural Aderán 2**  
 Domicilio: Grupos Escolares, s/n  
 Municipio: El Granado Localidad: El Granado  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

<b>Centro:</b> 21001120	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Rufino Blanco</b>
Domicilio:	Rábida, s/n	
Municipio:	Encinasola	Localidad: Encinasola
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 21601123	<b>Colegio Público Rural</b>	<b>Adersa 1</b>
Domicilio:	C/ Virgen de la Fuente, 56	
Municipio:	Fuenteheridos	Localidad: Fuenteheridos
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 21600611	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Marismas del Odiel</b>
Domicilio:	Avda. Diego Morón, s/n	
Municipio:	Huelva	Localidad: Huelva
<b>Creación :</b>	2 Udes de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 21002173	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>San Juan Bautista</b>
Domicilio:	Paralela a San Juan Bautista, s/n. Bda. Santos Inocentes	
Municipio:	Jabugo	Localidad: El Repilado
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 21002446	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Miguel Lobo</b>
Domicilio:	Puerto Bajo, s/n	
Municipio:	La Nava	Localidad: La Nava
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	
<b>Centro:</b> 21003931	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>El Faro</b>
Domicilio:	C/ Bogotá, 1	
Municipio:	Moguer	Localidad: Mazagón
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 21601111	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Los Perales</b>
Domicilio:	C/ Hermanos Pinzón, s/n	
Municipio:	Rociana del Condado	Localidad: Rociana del Condado
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 21002781	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Alcalde J.J.Rebollo</b>
Domicilio:	C/ Miramar, s/n	
Municipio:	San Juan del Puerto	Localidad: San Juan del Puerto
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	

**Centro:** 21002987 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Roque**

**Domicilio:** C/ Hermanos Pinzón, 7

**Municipio:** Villablanca

**Localidad:** Villablanca

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 21003050 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Matías**

**Domicilio:** Avda. Maestro José Moreno Andrade, s/n

**Municipio:** Villanueva de los Castillejos

**Localidad:** Villanueva de los Castillejos

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**PROVINCIA DE: Jaén**

**Centro:** 23000805 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Ángel López Salazar  
**Domicilio:** C/ Federico García Lorca, 2  
**Municipio:** Baeza **Localidad:** Baeza  
**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 23001056 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Virgen de Cuadros  
**Domicilio:** C/ Alejandro Lucini, 18  
**Municipio:** Bedmar y Garcéiz **Localidad:** Bedmar  
**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 23001366 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Martín Peinado  
**Domicilio:** Eras Altas, 8  
**Municipio:** Cazalilla **Localidad:** Cazalilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23002577 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Alfonso García Chamorro  
**Domicilio:** Avda. de Linares, s/n  
**Municipio:** Linares **Localidad:** Estación Linares-Baeza  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23003892 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Padre Manjón  
**Domicilio:** Avda. de Andalucía, s/n  
**Municipio:** Sorihuela del Guadalimar **Localidad:** Sorihuela del Guadalimar  
**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23601278 *Colegio Público Rural* La Paz  
**Domicilio:** Avda. Ejército Español, s/n  
**Municipio:** Villatorres **Localidad:** Torrequebradilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**PROVINCIA DE: Málaga****Centro: 29010900 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Mellizas**

Domicilio: Barriada Bermejo

Municipio: Álora Localidad: Las Mellizas

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29601975 Colegio Público Rural Atalaya**

Domicilio: C/ Las Flores, s/n

Municipio: Antequera Localidad: Antequera

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0**Centro: 29001509 Colegio de Educación Infantil y Primaria José Núñez León**

Domicilio: C/ Fray Juan, 30

Municipio: Ardales Localidad: Ardales

**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29010109 Colegio de Educación Infantil y Primaria Poeta Salvador Rueda**

Domicilio: Avda. Las Palmeras, s/n

Municipio: Benalmádena Localidad: Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 29009651 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Tejar**

Domicilio: C/ Rodrigo de Triana, s/n

Municipio: Fuengirola Localidad: Fuengirola

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29003130 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. del Rosario**

Domicilio: Tvsía. Hermanos Fernández de la Fuente

Municipio: Humilladero Localidad: Humilladero

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 11 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2**Centro: 29010006 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cayetano Bolívar**

Domicilio: C/ Romero, 2. Bda. Santa Rosalía

Municipio: Málaga Localidad: Campanillas

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**Centro: 29004699 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cerro Coronado**

Domicilio: C/ Duero, s/n. Bda. La Palma

Municipio: Málaga Localidad: Málaga

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29009739 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Severo Ochoa  
**Domicilio:** Plaza Luis Cernuda, 1  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 29011357 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Alegría de la Huerta  
**Domicilio:** C/ Borde Alegre, 12  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29006581 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Pablo Picasso  
**Domicilio:** C/ Ocaña, 12  
**Municipio:** Manilva **Localidad:** Manilva  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29006271 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Maicandil  
**Domicilio:** Avda. de la Paz, s/n  
**Municipio:** Manilva **Localidad:** San Luis de Sabinillas  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro:** 29006842 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Los Olivos  
**Domicilio:** Avda. Mayorazgo 18-20  
**Municipio:** Marbella **Localidad:** Marbella  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29007901 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* María Teresa León  
**Domicilio:** C/ Camino La Caseta, s/n  
**Municipio:** Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 29010195 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Al-Andalus  
**Domicilio:** C/ Vega del Mar, s/n. Bda. El Arquillo  
**Municipio:** Marbella **Localidad:** San Pedro de Alcántara  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 29602244 *Colegio de Educación Primaria* El Chaparral  
**Domicilio:** Urb. El Limonar, s/n  
**Municipio:** Mijas **Localidad:** El Chaparral  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

<b>Centro:</b> 29007019	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>San Sebastián</b>
Domicilio:	Avda. Méjico, s/n	
Municipio:	Mijas	Localidad: Mijas
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 29007263	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Los Llanos</b>
Domicilio:	C/ Los Llanos, s/n	
Municipio:	Ojén	Localidad: Ojén
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3	
<b>Centro:</b> 29007354	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>San Isidro</b>
Domicilio:	Camino de la Estación, 1	
Municipio:	Periana	Localidad: Periana
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 29602441	<b>Colegio Público Rural</b>	<b>Mariana Pineda</b>
Domicilio:	C/ Ronda del Sur, 4	
Municipio:	Pizarra	Localidad: Cerralba
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 29007573	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Gregorio Marañón</b>
Domicilio:	C/ Paseo de Filipinas, 2	
Municipio:	Rincón de la Victoria	Localidad: La Cala del Moral
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 29008310	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Virgen del Rosario</b>
Domicilio:	Avda. Andalucía, 16	
Municipio:	Totalán	Localidad: Totalán
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	
<b>Centro:</b> 29008322	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Nescania</b>
Domicilio:	C/ Viento, s/n	
Municipio:	Valle de Abdalajís	Localidad: Valle de Abdalajís
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 29008942	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Rafael Alberti</b>
Domicilio:	Cervantes, 4	
Municipio:	Villanueva de Tapia	Localidad: Villanueva de Tapia
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	

**Centro:** 29008887 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Velasco y Merino

**Domicilio:** Avda. Blas Infante, s/n

**Municipio:** Villanueva del Rosario

**Localidad:** Villanueva del Rosario

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**PROVINCIA DE: Sevilla****Centro: 41017132 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Cercadillos**

Domicilio: C/ Hogaza, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 41018860 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/ Ana María Matute, s/n

Municipio: Alcalá de Guadaíra

Localidad: Alcalá de Guadaíra

**Creación :** 2 Udes de Educación Primaria

6 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro: 41000703 Colegio de Educación Infantil y Primaria Manuel Medina**

Domicilio: C/ Concepción de Osuna, s/n

Municipio: Burguillos

Localidad: Burguillos

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro: 41601437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Cernuda**

Domicilio: C/ Maestro Víctor Manzano, s/n

Municipio: Castilleja de la Cuesta

Localidad: Castilleja de la Cuesta

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro: 41001628 Colegio de Educación Infantil y Primaria Valme Coronada**

Domicilio: C/ Mirabrás, 2

Municipio: Dos Hermanas

Localidad: Dos Hermanas

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro: 41010371 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ibarburu**

Domicilio: C/ Cornicabra, 1

Municipio: Dos Hermanas

Localidad: Dos Hermanas

**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 41001859 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín**

Domicilio: C/ Málaga, 22

Municipio: Écija

Localidad: Écija

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro: 41001537 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Ana de la Calle**

Domicilio: C/ Poeta Miguel Benítez Castro, s/n

Municipio: El Coronil

Localidad: El Coronil

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41601942 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Ana Josefa Mateos Gómez  
**Domicilio:** Avda. Blas Infante, s/n  
**Municipio:** El Cuervo de Sevilla **Localidad:** El Cuervo de Sevilla  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 41004022 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Los Sauces  
**Domicilio:** Avda. de Osuna, 7  
**Municipio:** El Saucejo **Localidad:** El Saucejo  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 41002244 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Ntra. Sra. del Carmen  
**Domicilio:** C/ Sol, s/n  
**Municipio:** Guillena **Localidad:** Torre de la Reina  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 41002256 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Ntra.Sra. de los Dolores  
**Domicilio:** C/ Juan XXIII, 1  
**Municipio:** Herrera **Localidad:** Herrera  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 41000430 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Vicente Aleixandre  
**Domicilio:** C/ San Bartolomé, s/n  
**Municipio:** La Algaba **Localidad:** La Algaba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 41000910 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Bernardo Barco  
**Domicilio:** Avda. Fuentes de Andalucía, s/n  
**Municipio:** La Campana **Localidad:** La Campana  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 41003418 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Santa Ana  
**Domicilio:** Plaza Santa Ana, s/n  
**Municipio:** La Puebla de Cazalla **Localidad:** La Puebla de Cazalla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

---

**Centro:** 41017171 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
**Domicilio:** Avda. de la Unión, s/n  
**Municipio:** La Rinconada **Localidad:** La Rinconada  
**Creación :** 4 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

<b>Centro:</b> 41009536	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Blas Infante</b>
Domicilio: Avda. Doctor José Viel, s/n		
Municipio: Lebrija		Localidad: Lebrija
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Educación especial apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes. Esp. E.E.: 2	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 2	
<b>Centro:</b> 41008337	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Francisco Giner de los Ríos</b>
Domicilio: C/ Camino de Gelves, s/n		
Municipio: Mairena del Aljarafe		Localidad: Mairena del Aljarafe
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 12	Udes. Ed. Prim.: 19
	Udes. Esp. E.E.: 1	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 2	
<b>Centro:</b> 41002657	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Nuestro Padre Jesús Nazareno</b>
Domicilio: Ctra. de Paradas, s/n		
Municipio: Marchena		Localidad: Marchena
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	
<b>Centro:</b> 41002839	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Fernando Villalón</b>
Domicilio: C/ Málaga, s/n		
Municipio: Morón de la Frontera		Localidad: Morón de la Frontera
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 2	Udes. Ed. Prim.: 6
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 0	
<b>Centro:</b> 41003901	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>La Paz</b>
Domicilio: C/ Maestro D. Francisco Lindes, s/n		
Municipio: Sanlúcar la Mayor		Localidad: Sanlúcar la Mayor
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5	Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 2	
<b>Centro:</b> 41004794	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>San Pablo</b>
Domicilio: Plaza de la Toná, s/n		
Municipio: Sevilla		Localidad: Sevilla
<b>Supresión :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4	Udes. Ed. Prim.: 11
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 3	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 2	
<b>Centro:</b> 41007281	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Emilio Prados</b>
Domicilio: C/ Puerto de las Pedrizas, s/n		
Municipio: Sevilla		Localidad: Sevilla
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 18
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 2	
<b>Centro:</b> 41008374	<b>Colegio de Educación Infantil y Primaria</b>	<b>Tartessos</b>
Domicilio: C/ Telémaco, s/n		
Municipio: Sevilla		Localidad: Sevilla
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Básica Especial	Audición y lenguaje apoyo a la integración
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 9	Udes. Ed. Prim.: 19
	Udes. Esp. E.E.: 0	Udes. E.S.O.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 1	

**Centro:** 41010964 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Manantial**

**Domicilio:** Avda. Emilio Lemos, s/n

**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 26 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 41602235 *Escuela Infantil* **El Carmen**

**Domicilio:** C/ Gabriel Miró, s/n

**Municipio:** Tomares **Localidad:** Tomares

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 35 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2014 y 6 de enero de 2015, a efectos del cómputo de plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad.*

La Resolución de la Gerencia de 9 de enero de 2014, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias y se hace público el calendario laboral para el año 2014 del Personal de Administración y Servicios, de acuerdo con las medidas de austeridad excepcional que relaciona el punto 2.4 de la Resolución Rectoral de 16 de noviembre de 2012, sobre jornadas y horario de trabajo del Personal de Administración y Servicios con sus retribuciones a cargo del Capítulo 1 del Presupuesto, establece en el punto 3 que el Rector determinará el período que permanecerá cerrada la Universidad durante Navidad.

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos por el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, así como los plazos de cualesquiera otros procedimientos de gestión interna de los servicios administrativos de la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el uso de las facultades que le atribuyen la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

Primero. Declarar inhábil el período comprendido entre los días 23 de diciembre de 2014 y el 6 de enero de 2015 ambos inclusive, a efectos del cómputo de plazos, en todos los procedimientos administrativos de gestión propia, cuya resolución corresponda a la Universidad Pablo de Olavide. En consecuencia, quedarán interrumpidos todos los plazos durante este período, tanto a efectos de presentación de solicitudes como a efectos de tramitación, resolución y/o notificación.

Segundo. Exceptuar, no obstante lo anterior, de esta declaración de inhabilidad, y únicamente a efectos de presentación de solicitudes, los siguientes trámites administrativos:

- (i) La presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador con contrato laboral por tiempo indefinido, cuyo plazo de presentación expira el 31 de diciembre de 2014.
- (ii) La presentación de solicitudes para la evaluación de los Complementos por Méritos Docentes (Quinquenios), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, y en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, cuyo plazo de presentación expira el 31 de diciembre de 2014.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra la misma, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 16 de octubre de 2014, de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, de recurso de apelación civil núm. 41/2012. (PP. 3162/2014).*

NIG: 2905142C20080002364.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil 41/2012.

Asunto: 400042/2012.

Autos de: Procedimiento Ordinario 602/2008.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Dos de Estepona.

Negociado: PR.

Apelante: Caja de Ahorros de Galicia.

Procurador: Marta García Solera.

Apelado: William Kenneth Montgomery y Margaret Isabel Montgomery.

Procurador: Ignacio Martín de la Hinojosa Blázquez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Audiencia Provincial de Málaga, Sección Cuarta.

Recurso de apelación civil 41/2012.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

#### SENTENCIA NÚM. 257/2014

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela.

Magistrados Ilmos. Sres. don Joaquín Delgado Baena y don Alejandro Martín Delgado.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado Mixto núm. Dos de Estepona.

Rollo de apelación núm. 41/2012.

Juicio núm. 602/2008.

En la ciudad de Málaga a cinco de junio de dos mil catorce.

Visto, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario núm. 602/2008 procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado. Interpone recurso la entidad Caja de Ahorros de Galicia que en la instancia ha litigado como parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Marta García Solera. Son partes recurridas don William Kenneth Montgomery y doña Margaret Isabel Montgomery, que en la instancia han litigado como parte demandante y comparecen en esta alzada representados por el Procurador don Ignacio Martín de la Hinojosa Blázquez.

### F A L L A M O S

Que desestimando el recurso de apelación planteado por la representación procesal de la entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales originadas en esta alzada, que además perderá del depósito constituido.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así, por esta nuestra Sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Ferroso, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga a dieciséis de octubre de dos mil catorce.- La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 24 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1145/2010. (PP. 1365/2014).*

NIG: 2905442C20100004614.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1145/2010. Negociado: 1.

De: Don Miguel Sánchez Oña y doña Natividad Navarro Rueda.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Contra: Don Manuel Higuera Flors, doña María Dolors Gálvez Ponce y Construcciones Levante, S.A.

Procuradora: Sra. María Luisa Castillo Segura.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1145/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Miguel Sánchez Oña y Natividad Navarro Rueda contra Manuel Higuera Flors, María Dolors Gálvez Ponce y Construcciones Levante, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1145/2010 en los que han sido parte demandante don Miguel Sánchez Oña y doña Natividad Navarro Rueda, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán y asistidos del Letrado Sr. López Ayala, y parte demandada don Manuel Higuera Flores y doña María Dolores Gálvez Ponce, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Castillo Segura y asistidos de la Letrada Sra. Rodríguez Pérez, y Construcciones Levante, S.A., en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 14 de abril de 2012.

### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán en nombre y representación de don Miguel Sánchez Oña y doña Natividad Navarro Rueda contra don Manuel Higuera Flores y doña María Dolores Gálvez Ponce y Construcciones Levante, S.A., acuerdo:

I. Declaro que los demandantes son propietarios en régimen ganancial por entero y libre de toda carga de la finca núm. 7.266 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de Construcciones Levante, S.A.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer a cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 LEC).

Dada la situación de rebeldía de Construcciones Levante, S.A., la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

#### A U T O

Don Julián Cabrero López.

En Fuengirola, a once de junio de dos mil trece.

#### D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido, de manera que donde dice «14 de abril de 2012» debe decir «27 de marzo de 2012».

Así lo mandó y firma el Ilmo Sr. Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, doy fe.

El/La Magistrado; el/la Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro.  
Fuengirola (Málaga).

Juicio ordinario núm. 1145/2010.

#### A U T O

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en Fuengirola, a 20 de junio de 2013.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Teniendo en cuenta la omisión padecida, procede al amparo del artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil rectificar la sentencia en los siguientes términos:

1.º En cuanto a la fecha de la sentencia misma, se hace constar que se dictó el 27 de marzo de 2012 y no el 14 de abril siguiente.

2.º El pronunciamiento primero del fallo, además, queda redactado como sigue:

«... Declaro que los demandantes son propietarios en régimen ganancial por entero y libre de toda carga de la finca núm. 7.266 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad a favor de Construcciones Levante, S.A., finca que adquirieron en contrato privado de 18 de octubre de 1978 por 1.350.000 pesetas...»

Visto el artículo 214 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Rectificar la sentencia dictada en estos autos en el sentido que consta en el cuerpo de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra él no cabe recurso sin perjuicio de los que quepan contra la resolución objeto de la petición (ya indicados en ella) cuyos plazos comenzarán a computarse desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Manuel Higuera Flors, María Dolores Gálvez Ponce y Construcciones Levante, S.A., extendiendo y firmando la presente en Fuengirola a veinticuatro de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 30 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento verbal núm. 278/2012. (PP. 2638/2014).*

NIG: 2305542C20120001418.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 278/2012. Negociado: AU.

De: Schindler, S.A.

Procurador Sr.: Salvador Marín Pageo.

Letrado Sr.: Javier Cobos Herrero.

Contra: Don Juan Carlos Espinosa Bocanegra y Hostelería Solozano y Bocanegra, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 278/2012 seguido a instancia de Schindler, S.A., frente a Juan Carlos Espinosa Bocanegra y Hostelería Solozano y Bocanegra, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares.

#### JUICIO VERBAL NÚM. 278/12

En nombre de S.M. el Rey y de la Autoridad que el Pueblo Español me confiere, he pronunciado la siguiente

#### SENTENCIA NÚM. 99/12

En Linares a 24 de septiembre de 2012. Vistos por la Sra. doña María Purificación Larrubia Ceballos, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los autos de Juicio Verbal número 278 de 2012, seguidos a instancia de Schindler, representada por el Procurador don Salvador Marín Pageo, y dirigido por la Letrada doña Joaquina Conejero en sustitución de su compañero, contra Hostelería Solozano y Bocanegra, S.L., y contra su administrador don Juan Carlos Espinosa Bocanegra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Schindler, contra Hostelería Solozano y Bocanegra, S.L., y contra su Administrador don Juan Carlos Espinosa Bocanegra, debo condenar solidariamente a ambos demandado a abonar a la actora la cantidad de tres mil cuatrocientos dos euros con cuarenta y ocho céntimos (3.402,48 euros) intereses legales y costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, siendo preceptivo para su admisión a trámite el depósito de las cantidades previstas en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ 6/1985, de 1 de julio, para todos aquellos recursos que se preparen o interpongan desde el 5 de noviembre de 2009, de conformidad con la modificación operada en la citada Ley por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Juan Carlos Espinosa Bocanegra y Hostelería Solozano y Bocanegra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares a treinta de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 847/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 847/2013. Negociado: LH.

Sobre: Cantidad.

NIG: 2906744S20130012081.

De: Don/doña Sidi Mohamed Embarek Aliane y Sidi Lehbib Lehbib.

Contra: Noriega Edificación y Obra Civil, S.L. y Shasa Multiservicios, S.L., Administrador Concursal de Noriega Edificación y Obra Civil, S.L.

#### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 847/13, en materia de cantidad, a instancia de don/doña Sidi Mohamed Embarek Aliane y Sidi Lehbib Lehbib, contra Noriega Edificación y Obra Civil, S.L. y Shasa Multiservicios, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 2.3.2015, a las 11,50 horas, advirtiéndoles de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndoles saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Noriega Edificación y Obra Civil, S.L., y Shasa Multiservicios, S.L., Administrador Concursal de Noriega Edificación y Obra Civil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones, se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintiséis de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 473/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 473/2014. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20140006817.

De: Doña Marina Páez Núñez.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Maskehotel, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 473/2014 a instancia de la parte actora doña Marina Páez Núñez contra Fondo de Garantía Salarial y Maskehotel, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 24.9.13 y Auto de fecha 16.10.14 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Marina Páez Núñez frente a Maskehotel, S.L., declarando la improcedencia del despido de 11 de abril de 2014, extinguiendo la relación laboral a fecha de 11 de abril de 2014 y condenando a las demandada al abono a doña Marina Páez Núñez la cantidad de 2.117,94 euros de indemnización.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo: desestimar la medida de embargo preventivo interesada.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Maskehotel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 17 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 732/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 732/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130007959.

De: Don Miguel Ángel Rivero Rodríguez.

Contra: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

#### EDICTO

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 732/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Rivero Rodríguez contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 24.9.14, del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Rivero Rodríguez contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de mil ciento sesenta euros con trece céntimos (1.160,13 euros).
- II. No procede la imposición del interés por mora.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.
- IV. Que debo imponer e impongo las costas del proceso a la parte demandada por importe de doscientos euros (200 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1117/11.*

NIG: 4109144S20110013319.

Procedimiento: 1117/2011-4.

Ejecución núm.: 175/2012. Negociado: 6.

De: Don Francisco José García Mallen.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Wood Garden Decoración Jardín, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 175/12, dimanante de los Autos 1117/11, a instancia de Francisco José García Mallen contra Wood Garden Decoración Jardín, S.L., en la que con fecha 27.11.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 406/09.*

NIG: 4109144S20090004323.

Procedimiento: 406/09.

Ejecución núm.: 343/2012. Negociado: 6.

De: Manuel Romero Salvador, Manuel Ruiz Guerrero, José Luis Santos Núñez, José Vega Domínguez, Norberto Isaac Vega Palacios y Antonio Vicente Jurado.

Contra: Portugos, S.A., Praxis & Exper, S.L., Fogasa, Kelia S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández Mensaque y sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y sucesores, S.L., Celia Salvador López y Productos Damel, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 343/12, dimanante de los Autos 406/09, a instancia de José Luis Santos Núñez, Manuel Romero Salvador, Antonio Vicente Jurado, Norberto Isaac Vega Palacios, José Vega Domínguez y Manuel Ruiz Guerrero contra Portugos, S.A., María Josefa López Sanz y sucesores, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L. y Carlos Salvador Fernández Mensaque y sucesores, S.L., en la que con fecha 27.11.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1259/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 1259/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130013645.

De: Doña Pilar Castro Hernández.

Contra: INSS y TGSS, Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, Consejería de Agricultura y Pesca, Team Service Facility, S.L., La Fraternidad y Ibermutuamur.

#### E D I C T O

Doña Elísabet Ibáñez López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1259/2013 se ha acordado citar a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 de diciembre de 2014, a las 10,00, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26,. Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a uno de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 24 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 931/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 931/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130010087.

De: Don Joaquín Díaz Ibarrondo.

Contra: Sierra de Huelva, S.A.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 931/2013 a instancia de la parte actora don Joaquín Díaz Ibarrondo contra Sierra de Huelva, S.A., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 24.11.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Joaquín Díaz Ibarrondo frente a las demandadas Sierra de Huelva, S.A., y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 30.06.2013, declarando extinguido la relación laboral que vincula a las partes en el día de hoy, condenando al demandado Sierra de Huelva, S.A., a que abone al actor, en concepto de indemnización, la cantidad de 49.724,22 euros.

Que estimando la demanda en materia de reclamación de cantidad presentada por Joaquín Díaz Ibarrondo frente a las demandadas Sierra de Huelva, S.A., y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Sierra de Huelva, S.A., a que abone al demandante la cantidad de 13.791,81 euros más el interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Sierra de Huelva, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3498/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: 05/14.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Edificio Administrativo de uso múltiple, sito en Avenida la Aurora, núm. 47, de Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 347.107,44 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaria General Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29007.
  - d) Teléfono: 951 041 000.
  - e) Telefax: 951 041 025.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 2, categoría B.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    2. Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.
    3. Localidad y Código Postal: Málaga 29007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
  - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga, Secretaria General Provincial de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Calle Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 22, de Málaga.

c) Localidad y Código Postal: Málaga 29007.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT095/14 TIC. Expediente ERIS G3: 2014/000101.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de licencias SAP para el sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Junta de Andalucía.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Setecientos cuatro mil euros (704.000,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (147.840,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta euros (851.840,00 €).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 11 de noviembre de 2014.
  - b) Contratista: SAP España, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Setecientos cuatro mil euros (704.000,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta euros (147.840,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta euros (851.840,00 €).

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 3499/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla.
  - c) Número de expediente: CCA. +6V2FGG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del personal que presta sus servicios en turnos de atención continuada de urgencias en diversos Centros Sanitarios de atención primaria de la provincia de Sevilla.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.155.824,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
  - d) Teléfono: 955 013 337.
  - e) Telefax: 955 013 401.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.  
Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital U. Virgen del Rocío.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital U. Virgen del Rocío, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web ([www.huvr.es](http://www.huvr.es)) del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de noviembre de 2014.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 3497/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).

d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00357/ISE/2014/SC.

h) Email para consultas: [proveedores.ise@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.ise@juntadeandalucia.es).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del contrato: Prestación de actividades complementarias en escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Córdoba.

e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (sin IVA): Setenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos (74.529,65 €).

b) IVA: Exento de IVA en base a lo dispuesto en el artículo 20.8 y 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Importe total: Setenta y cuatro mil quinientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos (74.529,65 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500,00 euros.

Camas, 2 de diciembre de 2014.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3492/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 01145/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejoras y modernización: Remodelación cubierta y barreras arquitectónicas en el IES Joaquín Turina de Sevilla (Plan OLA) (SE189).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con cinco céntimos (59.494,05 euros).
  - b) IVA: Doce mil cuatrocientos noventa y tres euros con setenta y cinco céntimos (12.493,75 euros)
  - c) Importe total: Setenta y un mil novecientos ochenta y siete euros con ochenta céntimos (71.987,80).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de

Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3493/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 01154/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejoras y modernización: Impermeabilización de cubierta en el IES Torre del Rey de Pilas (Sevilla) - (Plan OLA) (SE181).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Pilas (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento veintitrés mil novecientos cuarenta euros con cuarenta y tres céntimos (123.940,43 euros).

b) IVA: Veintiséis mil veintisiete euros con cuarenta y nueve céntimos (26.027,49 euros).

c) Importe total: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete euros con noventa y dos céntimos (149.967,92).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de

Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura Oferta Económica: ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3494/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 01152/ISE/2014/SE.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obras de reforma mejoras y modernización: Sustitución ventanas y mejora aseos en el IES Caura de Coria del Río (Sevilla) (Plan Ola) (SE-199).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Coria del Río (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (165.276,99 euros).
  - b) IVA: Treinta y cuatro mil setecientos ocho euros con diecisiete céntimos (34.708,17 euros).
  - c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta y cinco euros con dieciséis céntimos (199.985,16).
  - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de

Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3495/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560; Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 01102/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de reforma, mejoras y modernización: cubiertas, barreras arquitectónicas y calefacción en el CEIP Miguel de Cervantes de Écija. (Plan OLA) (SE-163).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cuarenta mil cuatrocientos veinte euros (140.420,00 euros).

b) IVA: Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con veinte céntimos (29.488,20 euros).

c) Importe total: Ciento sesenta y nueve mil novecientos ocho euros con veinte céntimos (169.908,20).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) y Fondo Social Europeo (FSE). Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de diciembre de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 3496/2014).*

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.  
Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- a) Objeto del contrato: Expediente: G-AA0071/PAT0. Servicios para la renovación anual 2015 del Servicio de Soporte de Licencias de SAP Business Suite.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Plazo: Doce (12) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Setenta y ocho mil ciento treinta y ocho euros con dieciséis céntimos (78.138,16), IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: No procede.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
  - a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Requisitos específicos del contratista: Se exige que los licitadores acrediten, mediante el correspondiente certificado, que son proveedores de los Productos de Software SAP y de los servicios de soporte en España.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 12 de enero de 2015.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
9. Otras Informaciones: No procede.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
11. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y espectáculos públicos y a procedimiento de extinción del permiso de funcionamiento de Salón de Juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Juan Peral Núñez.

Expte.: 11/8288/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 6.11.2014.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Omar José Piña Arispe.

Expte.: 11/6364/2014/M.

Infracción: Muy Grave al art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 31.10.2014.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Tihomir Marinov Tiholov.

Expte.: 11/6519/2014/M.

Infracción: Muy Grave al art. 28.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 31.10.2014.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Rocío Estudillo Lobato.

Expte.: 11/7036/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 7.11.2014.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción accesoria decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Amador Montoya Castillo.

Expte.: 11/7336/2014/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 5.11.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Escolar Barrios.

Expte.: 11/7447/2014/AC.

Infracción: Grave al art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 5.11.2014.

Sanción: Multa de seiscientos un euros (601 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Orlando Manuel Assis Rosa.

Expte.: 11/6841/2014/AC.

Fecha: 23.11.2014.

Acto notificado: Resolución de Archivo de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego, por el que se notifica a la empresa que se cita la Resolución del expediente sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana) 41071 Sevilla.

Interesado: Don Antonio Jesús Castillo Torres.

Expediente: 29/6496/2014/JI/99.

Infracción: Muy Grave al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas.

Fecha acto administrativo: 23 de octubre de 2014.

Sanción: Multa de diez mil un euros (10.001,00 euros).

Acto notificado: Resolución del expediente sancionador.

Plazo de audiencia: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014.- La Directora General, Rosario Gómez García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/053327/2007-09	MANUELA GARCÍA ARTES VIICAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7137024/2014-22	LUISA DÍAZ MÁRQUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6696266/2013-14	SOUHAILA BOUCHETA ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE INFORME DE SALUD.
SAAD01-04/7232910/2014-84	EMILIO FERNÁNDEZ MUÑOZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7219605/2014-37	MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ ROQUETAS DE MARAGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7219633/2014-95	MARINA GARCÍA MORENO ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3640366/2010-00	JUANA GARCÍA RUIZ ALMERÍA-RETAMAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/7261984/2014-44	FARA GÓMEZ PEREIRA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECTIFICA RESOLUCION DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7136910/2014-63	LINDA GREENWOOD CARBONERAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/428775/2008-47	CARMEN GONZÁLEZ RIPOLL NAVARRO (C.M.G.R.N.) ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/2157799/2009-22	MARÍA DEL MAR LATORRE MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.
SAAD01-04/2827355/2010-96	FRANCISCA ORTIZ MORALES NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5334803/2012-80	JOSEFA PARDO CERDÁN ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN.
SAAD01-04/347357/2008-23	JACINTO JOSÉ PLEGUEZUELO SALMERÓN ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/5037672/2012-94	JUAN MARÍA PUENTES DENGRA ALBOX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RENUNCIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/7261984/2014-44	FARA GOMES PEREIRA ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7225493/2014-67	FRANCISCO VALVERDE GARCÍA EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.

EXPEDIENTE	NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/6887014-/2014-41	MARIA DEL CARMEN BERNABÉ GONZÁLEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2206642/2009-05	GENICA BUSUIOC (I.H.B.) ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/7143122/2014-02	ANTONIO ESTRELLA DOMÍNGUEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/592763/2008-84	HEREDEROS DE MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/170948/2007-37	HEREDEROS DE FRANCISCA FLORES FLORES GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/546388/2008-03	JOSÉ LUIS GARCÍA RUBIO (J.L.G.C.) MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISI DE OFICIO GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2087977/2009-87	HEREDEROS DE MARÍA GARZOLINI ACOSTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/984125/2008-78	REMEDIOS MUÑOZ NADAL (A.C.G.M.) ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/984098/2008-29	REMEDIOS MUÑOZ NADAL (I.G.M.) ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/780900/2008-85	JEANNE MILLAR AGNATA MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/2627403/2010-72	ISABEL MONEDERO LECHUGA NÍJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISI GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/3434398/2010-55	VICTORIA NAVARRO RUIZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ADVIERTE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/595245/2008-15	SEGUNDO ANÍBAL QUILLUPANGUI COLLAGUAZO (M.A.Q.O.) ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISI GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/1326126/2008-66	JOSÉ SÁNCHEZ BERENGUEL ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISI GRADO DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/6013315/2013-89	ANA JOSEFA SÁNCHEZ PARRA ALBÓX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1431835/2009-72	ROSA BAÑOS DÍAZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION RECURSO DE ALZADA.

Almería, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de la subvención cuyos datos se relacionan a continuación y trámite de audiencia, a doña María Vázquez Cádiz, ya que no se ha podido practicar la notificación por correo en el último domicilio conocido, al encontrarse ausente al efectuarse la misma.

Número expediente: 742-2013-00000220-12.

Objeto/Actividad subvencionable: Auditiva.

Presupuesto aceptado: 3.234,00 euros.

Importe concedido: 1.200,00 euros.

Porcentaje de financiación: 37,11%.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro y trámite de audiencia.

Plazo para el trámite de audiencia: Dispone de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. De no comparecer en el plazo indicado se considerará evacuado este trámite continuándose con la tramitación del procedimiento.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, planta primera, de Córdoba, a fin de conocer el contenido íntegro del acto.

Córdoba, 2 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de Título de Familia Numerosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Número Procedimiento	Nombre y Apellidos	Localidad
(DPGR)394-2014-00008937-1	(DPGR)395-2014-00023949-1	Almudena Guerrero Carmona	Alhendin
(DPGR)394-2014-00008918-1	(DPGR)395-2014-00023909-1	Jesús Guzmán Agudo	Churriana de la Vega
(DPGR)394-2014-00009861-1	(DPGR)395-2014-00026349-2	Dolores Cortés Jiménez	Loja
(DPGR)394-2012-00005133-1	(DPGR)395-2014-00026405-2	Nisrine Bennaani Smires	Motril
(DPGR)394-2014-00009486-1	(DPGR)395-2014-00025400-1	Marina Petrova	Churriana de la Vega
(DPGR)394-2014-00009208-1	(DPGR)395-2014-00024680-1	Youness Drissi	Motril
(DPGR)394-2005-18001217-1	(DPGR)395-2014-00024838-1	Pedro Antonio Carrillo Martínez	Granada
(DPGR)394-2005-18001546-1	(DPGR)395-2014-00024477-2	Francisco Martín Correa	Durcal
(DPGR)394-2006-18001095-1	(DPGR)395-2014-00024324-2	Rocío Morales Cecilia	Alhendin
(DPGR)394-2014-00009617-1	(DPGR)395-2014-00025734-1	Verónica López Paya	Baza

Granada, 2 de diciembre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifican a los interesados las resoluciones de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas individuales en el sector de personas con Discapacidad, solicitadas en base a la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería y la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.*

Intentada la notificación del acto de resolución de inadmisión de los expedientes que no han podido ser notificados de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 87, en Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR CON DISCAPACIDAD

Beneficiario/a: Q.L.A  
Representante: Virginia Luna Quiros.  
Expediente: 742-14-5241-20.  
Subvención: Individual Personas con Discapacidad.  
Modalidad: Transporte.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

PS-SE-551-2014-41369-1.

Don Jesús Gallardo Blanco.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-45645-1.

Don Isaac Ayodej Oluwasuyi.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-47694-1.

Don Pedro Pablo Mendoza Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49630-1.

Doña Tamara Ramírez Gómez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-49702-1.

Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Castejón.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50047-1.

Doña M.<sup>a</sup> José Zurita Gallego.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50332-1.

Doña Beatriz González Segura.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50340-1.

Don Antonio Jaén Úbeda.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50509-1.

Doña Rosario Pastor Viva.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50536-1.

Doña M.<sup>a</sup> Carmen Salguero Pera.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-50576-1.

Doña Carmen Franco Martín.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51254-1.

Doña Alicia San Miguel de Castro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51365-1.

Don Florentino Álvarez Espinosa.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51408-1.

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Garrido Ruiz-Hernestrosa.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51480-1.

Don Diego Algarrada Prados.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51486-1.

Don José Carlos Cabrera Rivero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51585-1.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Rincón Alemán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51593-1.

Doña Sonia María González López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51612-1.

Doña M.<sup>a</sup> Mar Sojo Gil.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51802-1.

Doña Manuela Reyes Reyes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51807-1.

Doña Marta Romero Vera.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51808-1.

Doña Myriam Paz Blanco Gener.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-51887-1.

Doña M.<sup>a</sup> Cristina Espinoza Betancourt.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52140-1.

Doña Simona Elena Moldovan.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-52159-1.

Doña Aranzazu Ruiz Casarrubios.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43157-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Perea Ramírez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-43722-1.

Nombre y apellidos: Doña Beatriz Navarro Romero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-50850-1

Nombre y apellidos: Doña Margarita Karin Carpio Chávez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52175-1.

Nombre y apellidos: Doña Lucia Ortiz Pozo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-52625-1.

Nombre y apellidos: Don Marco Aurelio Díaz Castillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53411-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Jiménez Antón.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53558-1.

Nombre y apellidos: Doña María de los Santos Gamaza Ragel.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53773-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Moreno Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-53917-1.

Nombre y apellidos: Don José Luis Jiménez Bornes.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-54438-1.

Nombre y apellidos: Don Adolfo Castillo Fernández.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-54803-1.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Jesús Amaya Silva.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2014-55070-1.

Nombre y apellidos: Doña Isabel Flores Nieto

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de cancelación de la inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2011-3989.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2014-1205.

Interesado: Naira Aleksanyan.

Asunto: Resolución de 14.11.2014 por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de Declaración de Desamparo Provisional e Inicio de Procedimiento de Desamparo, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Benítez Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se desconoce el paradero del interesado a efectos de notificaciones, se publica el presente anuncio por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección por el que se declara el Desamparo Provisional del menor C.B.A. y se acuerda iniciar de oficio el procedimiento de desamparo del citado menor; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, tutela o guarda del menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer el interesado en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 359/2013-3, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 359/2013-3, presentado por doña Juana Bravo Fernández, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla de fecha 16.4.2013, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto en el expediente del beneficiario de la dependencia don Francisco Javier Carmona Bravo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria.*

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución de 25 de noviembre de 2014 recaída en el Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Expediente núm.: 170/14 JFM.

Notificado a: Attilane Sarkozy.

Último domicilio: C/ Eliche, núm. 16, bajo A. Olivares (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 28 de noviembre de 2014, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 124/2014-4, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 124/2014-4, presentado por doña Josefa Carretero Álvarez, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 11.5.2011 extinguiéndose el Programa Individual de Atención del beneficiario de la dependencia don Federico Domínguez Rodríguez por su fallecimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días a partir de la notificación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna siguientes a la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Ana Belén Fernández García.  
Expediente: 79/2014-D.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña María Jesús Riaño Arauzo.  
Expediente: 104/2014-D.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña María del Carmen Sánchez Pérez.  
Expediente: 92/2014-D.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Isabel Vargas Diosayuda.  
Expediente: 99/2014-D.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Carmen Alonso Romero.  
Expediente: 41/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Rocío Gutiérrez Hidalgo.  
Expediente: 69/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Herederos de don José Luis Martínez Martínez.  
Expediente: 50/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Milagros J. Sánchez Ariza.  
Expediente: 35/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Milagros J. Sánchez Ariza.  
Expediente: 36/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Francisco Sánchez Ballesteros.  
Expediente: 32/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Francisco José Señas Martínez.  
Expediente: 83/2013-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Abelardo Villén Martínez.  
Expediente: 59/2014-D.  
Acto que se notifica: Resolución.  
Plazo: 15 días.

Granada, 28 de noviembre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de subvención de la entidad que se cita.*

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que habiéndose intentado en dos ocasiones de forma fehaciente (a través de correo certificado con acuse de recibo) la notificación a la entidad cuyos datos se detallan seguidamente y habiendo resultado infructuosa la misma, correspondiente a un procedimiento administrativo acogido a la Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio, corrección de errores BOJA núm. 120), por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de FPO establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, en la cual la entidad ostenta la condición de interesada, se notifica e informa que el expediente administrativo en cuestión se encuentra a disposición de la representación legal de la entidad reseñada, disponiendo de un plazo de quince días hábiles contados desde el mismo de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para aportar y/o subsanar la documentación requerida, todo ello en el Servicio de Análisis y Planificación de la Formación Profesional para el Empleo adscrito a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sito en C/ Conde de Ibarra, núm. 18, de Sevilla (C.P. 41004), informándose igualmente que una vez transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite, prosiguiendo la sustanciación del procedimiento administrativo.

Entidad: PC-DOS Informática, S.L.

CIF: B-23259534.

Último domicilio a efectos de notificaciones conocido: Avda. de Madrid, 35, bloque 8, 8.º izquierda. 23008, Jaén. Expte núm. 399/2009.

Normativa jurídica aplicable:

- Orden de 10 de mayo de 2006 (BOJA núm. 104, de 1 de junio, corrección de errores BOJA núm. 120), por la que se regula el procedimiento de concesión de las ayudas en materia de FPO establecidas en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Trámite administrativo que se notifica: Notificación resolución inicio reintegro subvención pública.

Sevilla, 19 de noviembre de 2014.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se notifican determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a las personas interesadas, en los domicilios que constan en los respectivos expedientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 vigente, conforme a la adecuación del mismo a la Disposición transitoria tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por el número tres del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, se publica el presente anuncio a efectos de notificación de determinados actos administrativos relacionados con procedimientos de concesión de subvenciones por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se transcribe a continuación una somera indicación del contenido del acto que se notifica, y se informa igualmente que los interesados en el conocimiento íntegro del acto notificado pueden comparecer a tal fin en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (Área de Incentivos), sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.

Se informa asimismo que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Interesado	Convocatoria	Acto administrativo notificado
Elite Visión, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Brokers Time Brothers, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción). Proyecto «Crown Hunter».	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Brokers Time Brothers, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción). Proyecto «Dieciocho».	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Plano Subjetivo, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Plano Subjetivo, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de producción de cortometraje).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Don Joaquín Piñero Gómez	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (en la modalidad de producción de cortometrajes).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida al interesado de su solicitud.
Malas Compañías, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.

Interesado	Convocatoria	Acto administrativo notificado
Ático Siete, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Arbonada Films & Arts, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Malaparte Producciones, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Yolaperdono, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, (en la modalidad de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental).	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
Doña Adelaida Silva Campallo	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.
O'Clock Producciones, S.L.	Convocatoria 2014 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco.	Resolución por la que se acuerda tener por desistida a la entidad interesada de su solicitud.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior, sita en C/ Zaragoza, 8, 41071-Sevilla.

Expediente: S-AP-CA-006683-14-AP (2014/55/137).

Interesado: Don César Junior Peña Vargas.

Acto notificado: Recurso de alzada.

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Manuel Flores Carrasco.  
Expte.: 11/7028/2014/AP/99.  
Fecha: 3.10.2014.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Moisés Jiménez Hierro.  
Expte.: 14/7157/2014/AC/99.  
Fecha: 22.10.2014.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2014.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se modifica la Resolución de 1 de diciembre de 2011 en la que se autoriza la solicitud para el proyecto que se cita, en el término municipal de Torredelcampo (Jaén). (PP. 3274/2014).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace pública la Resolución de 3 de noviembre 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Hacienda Juncal, S.L., para el proyecto denominado de «Proyecto Hotel Cuatro Estrellas en el Paraje Cañada del Juncal», en el término municipal de Torredelcampo (Jaén) (Expte. AAU/JA/0039/11). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 13 de noviembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Jabalquinto (Jaén). (PP. 3338/2014).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se hace publica la Resolución de 13 de noviembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a don Antonio Ortega Carmona, para el «Anexo complementario al proyecto de instalación de línea de recepción, limpieza y lavado de aceituna y adecuación de nave existente a instalaciones de almacenamiento de aceite de oliva virgen extra, que incluye adecuación de nave existente para maquinaria de molturación de aceituna», en el término municipal de Jabalquinto (Jaén) (Expte. AAU/JA/0024/13). El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Jaén, 18 de noviembre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de apertura del período de información pública de la Aprobación Inicial del Plan Especial que se cita.*

Por Resolución del Delegado Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, de 3 de noviembre de 2014, se acordó aprobar inicialmente el Plan Especial para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de última generación con vertedero de apoyo, en el término municipal de Espera, y someter a información pública el instrumento de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 40.2.b de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

El Plan Especial tiene por objeto la implantación de una actuación de interés público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable, conforme al artículo 42 de la LOUA, consistente en un conjunto de instalaciones y edificaciones para la recepción, clasificación, tratamiento, recuperación y almacenamiento de residuos sólidos urbanos.

La actuación tiene incidencia o trascendencia supramunicipal, dado que con la misma se pretende la ejecución de una infraestructura para la prestación de servicios en materia de gestión de residuos sólidos urbanos a los municipios integrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, y afecta a la ordenación estructural del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Espera, por lo que procede la formulación de un Plan Especial para su implantación en suelo no urbanizable, conforme al artículo 42.4 de la LOUA.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que todos los interesados puedan examinar la documentación expuesta al público en la Sede de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.<sup>a</sup> plta., Cádiz y prestar las sugerencias, alternativas y alegaciones que estimen convenientes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Tomas Kerevicius.

NIF/CIF: X4910071P.

Domicilio: C/ Barranco Mochilas, núm. 67. C.P. 18760, La Rabita, Albuñol, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M.GR/0259/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 29.10.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

1. Nombre y apellidos, DNI/CIF. Gas Surandévalo, S.L., B-21436779; don Juan Manuel Camacho Fernández, 75557174N.

Procedimiento número de expediente: Expedientes sancionadores en materia Forestal, núms. HU/2013/389/AGMA/FOR y HU/2013/481/AGMA/FOR.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2013/389/AGMA/FOR y HU/2013/481/AGMA/FOR por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Sergio Sánchez Carrillo; 11820324A, Alfonso Fernando Gonzalo Bustos; 28344389V, Francisco López Leyton; 77809291S, Mohamed Chakroum; X3320282W, Sandra Patricia Herrera Moreno; 33374064Y, Luis Moratalla Martínez; 53095690Y, Antonio Javier Alonso Vasco; 34778394W, Jorge Carrera Morocho; X3093493Q, Salvador Remedios Baison; 08830591V, Juan Antonio Remedios Baison; 08805941T.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/501/OF/ENP, DÑ/2014/545/AM/ENP, MHU/2014/1232/GC/COS, MHU/2014/1272/AM/COS, MHU/2014/1275/AM/COS, MHU/2014/1276/AM/COS, MHU/2014/1277/AM/COS, MHU/2014/1282/GC/COS, MHU/2014/1291/GC/COS, MHU/2014/1292/GC/COS.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2014/501/OF/ENP, DÑ/2014/545/AM/ENP, MHU/2014/1232/GC/COS, MHU/2014/1272/AM/COS, MHU/2014/1275/AM/COS, MHU/2014/1276/AM/COS, MHU/2014/1277/AM/COS, MHU/2014/1282/GC/COS, MHU/2014/1291/GC/COS, MHU/2014/1292/GC/COS, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: María Carmen Gutiérrez Ferrando, 44607882A; Joaquín Ruiz Raposo, 31461965N. Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Espacios Naturales Protegidos, núm. DÑ/2014/219/AM/ENP, MHU/2014/674/GC/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2014/219/AM/ENP, MHU/2014/674/GC/ENP, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Piñas Antonio Gil, S.L., B-21503982, y Comunidad de Propietarios Club Hípico Buenavista, H-21245725.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de forestal, núm. HU/2014/1336/AGMA/FOR y 18/2014/DPH.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2014/1336/AGMA/FOR Y18/2014/DPH, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 3 de diciembre de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a los derechos económicos derivados de las concesiones administrativas del extinto Instituto Andaluz de Reforma Agraria.*

Intentada sin efecto la notificación a María Luisa Ramírez Olmedo, de la situación en la que se encuentra el estado de ingresos de las anualidades 2005, 2006, 2007 y 2008 aplazadas mediante hipoteca a favor del extinto IARA, referente al lote 302 del núcleo de Villafranco del Guadalhorce, término municipal de Alhaurín el Grande, se publica el presente anuncio para que en el plazo de 15 días, contados a partir de su publicación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que la interesada estime pertinentes, a la vista del expediente, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, Sección de Patrimonio, edificio Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, número 47, 6.ª planta, puerta número 15 en horario de atención al público de 9 a 14 horas.

Interesada: María Luisa Ramírez Olmedo.

NIF: 24893374Z.

Concesión Administrativa: Lote 302 del núcleo de Villafranco del Guadalhorce, Alhaurín el Grande, Málaga.

Expediente: 14/0010.

Acto notificado: Inicio de expediente de regularización de deudas. Trámite de audiencia.

Importe de la liquidación: 699,57 euros.

Málaga, 1 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el acuerdo que se cita.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 24 de octubre de 2014 por el que se suspende conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque» según PGOU vigente), (Expediente EM-MV-58); de conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, según el contenido de Anexo I.

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

«La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Málaga en sesión MA/03/2014 celebrada el 24 de octubre de 2014 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-MV-58.

Asunto: Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidad MA-6 «Ciruelo» («Ciruela» según PGOU vigente) y MA-7 «Las Lomas de Manilva» («Parque») según PGOU vigente).

Municipio: Manilva (Málaga).

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

En materia de ordenación del territorio:

Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006 (POTA).

Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, Decreto 142/2006, de 18 de julio, BOJA núm. 196, de 9 de octubre de 2006 (POTCSO).

Planeamiento municipal:

Plan General de Ordenación Urbana de Manilva, aprobado definitivamente por la CPOTU el 25 de marzo de 1994, publicado en el BOP de Málaga núm. 80, de 29 de abril de 1994.

Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Manilva, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento el 10 de febrero de 2012, publicada en el BOP de Málaga núm. 95, de 18 de mayo de 2012.

Segundo. El objeto de la presente Modificación es posibilitar la regularización y gestión del ámbito incluido en las actuales Unidades de Ejecución MA-6 y MA-7, de suelo urbano no consolidado, en las que, por la concesión de licencias municipales entre los años 2002 y 2004, se ha producido un desarrollo urbanístico que incumple las determinaciones del PGOU vigente debido, básicamente, a que no se ha respetado la ordenación pormenorizada establecida por este y a que se ha incrementado la edificabilidad y el número de viviendas permitidas. También, se ha ejecutado la circunvalación de la A-377, que no estaba prevista en el PGOU y ha afectado a la MA-6. La ejecución de dicha circunvalación conlleva la necesidad de reconsiderar el trazado del vial que atraviesa dichas unidades de ejecución manteniendo su trazado pero ajustándolo a la realidad. En concreto la ordenación pormenorizada establecida por el PGOU se ha visto modificada en cuanto al trazado del viario, la delimitación y localización de los espacios libres y dotaciones, la localización de las parcelas edificables, el incremento de la edificabilidad –en 4.166,76 m<sup>2</sup>t– y del número de viviendas –en 333 viviendas–. También se prevé la creación de dos nuevos Sistemas Generales, uno de áreas libres y otro de equipamiento, que compensarían el incremento

de población, y se contemplan dos cargas externas para permitir conectar el vial que atraviesa las unidades de ejecución. El conjunto de dichas modificaciones pretende adaptar la ordenación establecida en el PGOU a la realidad existente. A tales efectos se delimita una nueva unidad de ejecución de suelo urbano no consolidado, denominada UE-MA.6.7 "Ciruelo y Las Lomas de Manilva", y un área de reparto coincidente con las unidades MA-6 (zonas MA-6.1, MA-6.2 y MA-6.3, se excluye la zona MA-6.4) y MA-7 (zonas MA-7.1, MA-7.2, MA-7.3, MA-7.4 y MA-7.5). Esta delimitación del ámbito supone un cambio respecto al documento técnico analizado anteriormente, que incluía las zonas: MA-3.1, MA-3.2, MA-3.3, MA-5.3, MA-6 (excluida la zona MA-6.4) y MA-7; ya que se ha considerado que las unidades ahora no incluidas pueden desarrollarse conforme a lo previsto en el PGOU y no dificulten la gestión de las unidades MA-6 y MA-7, cuya irregular situación urbanística es la que origina la presente innovación. Esta nueva unidad de ejecución se plantea como un área de suelo urbano con incremento de aprovechamiento y con ordenación pormenorizada, de modo que se pueda llevar a cabo directamente la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo.

Tercero. Previos requerimientos, se completa el expediente con fecha 9.4.2014, iniciándose el plazo de cinco meses para resolver y notificar. Al suponer esta Modificación una diferente zonificación de espacios libres y equipamientos, a tenor de lo dispuesto en el art. 36.2.c) regla 6.ª de la LOUA, y artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, requiere dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, que debe ser recabado por el órgano competente para su aprobación definitiva. Dicho Dictamen fue solicitado con fecha 4.7.2014 y recibido con fecha 25.9.2014, lo que se comunicó a Ayuntamiento de Manilva con fecha 7.10.2014. En cuanto a la legislación sectorial, en informe emitido por Servicio de Urbanismo se indica que no constan en el expediente los siguientes informes: - Administración Hidráulica respecto al incremento de población que conlleva la Modificación (artículo 42.3 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía). - Informe de la Administración titular de la carretera A-377 al haberse ejecutado la circunvalación que ha afectado a la MA-6 (artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía).

Cuarto. Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial:

Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2006.

b) Información pública documento aprobado provisionalmente el 5 de julio de 2013:

- Diario "Sur" de Málaga, de fecha 23 de mayo de 2013.

- BOP de Málaga núm. 99, de fecha 27 de mayo de 2013.

- Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manilva en el periodo comprendido desde el 27.5.2013 hasta el 27.6.2013, ambos inclusive.

Según consta en el certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento el 6 de agosto de 2013, durante el periodo de información pública no se presentó alegación alguna. No obstante, el 1 de julio de 2013, registrada de entrada con núm. 4.825, se formuló una alegación (estimada parcialmente).

c) Aprobaciones provisionales:

- Ayuntamiento Pleno, sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2007.

- Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2013.

Del examen de la documentación aportada, se constata que en el expediente obra incorporado:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento correspondiente a la aprobación inicial, aprobación provisional y al resultado de la información pública.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: "Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente"; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de esta Modificación corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en los términos del artículo 10 de la citada Ley, dado que afecta a la clasificación del suelo, edificabilidad y a los sistemas generales.

II. Valoración: El Informe de Servicio de Urbanismo mencionado indica que; “1. La presente Modificación del PGOU de Manilva se establece mediante la innovación del mismo, es decir, por la misma clase de instrumento de planeamiento urbanístico, tal como prescribe el art. 36.1 de la LOUA. 2. Se justifica el art. 36.2.a.1.ª de la LOUA en cuanto a las mejoras que la Innovación supone para el bienestar de la población, indicando que con ella se adaptaría la ordenación establecida en el PGOU a la realidad existente, posibilitando la regularización y gestión del ámbito en el que se ha producido un desarrollo urbanístico que incumple las determinaciones del PGOU vigente debido, básicamente, a que no se ha respetado la ordenación pormenorizada que establecía y a que se ha incrementado la edificabilidad y el número de viviendas permitidas; así como por la ejecución de la circunvalación de la A-377, que no estaba prevista en el PGOU. 3. Las dotaciones propuestas cumplen los mínimos establecidos en el art. 17 de la LOUA. Sobre los anteriores valores, debería cuantificarse el número de plazas de aparcamiento que se reservan. 4. No queda suficientemente justificado el cumplimiento del art. 36.2.a.2.ª de la LOUA sobre las medidas compensatorias a introducir en el ámbito de la Innovación, como consecuencia del aumento del aprovechamiento lucrativo del terreno, encaminadas al mantenimiento de la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento. Debería justificarse que con las dotaciones propuestas –equipamientos y zonas verdes–, además del cumplimiento del art. 17 de la LOUA, implementadas las zonas verdes con el mínimo establecido en el art. 10 de la LOUA como consecuencia del aumento de población, se mantiene el nivel dotacional alcanzado en el PGOU.

III. Con fecha 25.9.2014 se ha recibido en la Delegación Territorial Dictamen núm. 570/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, en cuyo texto se valora que “no puede dictaminarse favorablemente el expediente de modificación sometido a consulta hasta que por la Administración local interesada se aclaren, en los términos apuntados, todas las circunstancias urbanísticas de los terrenos referidos. En cualquier caso este dictamen se emite sin perjuicio del contenido y de los reparos formulados en su informe por el órgano de la Administración autonómica competente en materia de urbanismo”. Visto el Dictamen núm. 570/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía, vinculante y desfavorable, así como el informe emitido por Servicio de Urbanismo mencionado; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º Suspender conforme a lo establecido en el artículo 33, párrafo 2.º, letra d) de la LOUA, la Modificación de Elementos del PGOU relativas a las Unidades MA-6 “Ciruelo” (“Ciruela” según PGOU vigente) y MA-7 “Las Lomas de Manilva” (“Parque” según PGOU vigente), (Expediente EM-MV-58), hasta tanto no se subsanen las deficiencias sustanciales que se recogen en el mencionado Dictamen 570/2014 de Consejo Consultivo de Andalucía y las recogidas en el Fundamento de Derecho II y se soliciten los informes indicados en el texto del presente Acuerdo.

2.º Notificar este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Manilva, así como comunicarlo a Consejo Consultivo de Andalucía y proceder a su publicación en virtud de lo establecido en art. 39.1.b) de la LOUA.

En Málaga, a 29 de octubre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión, Fdo.: Javier Carnero Sierra.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20, 4.º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Málaga, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Manuel Lagos Padilla.

NIF: 25093307P.

Expediente: MA/290/14.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesada: Ana Encarnación Postigo Jiménez.

NIF: 2510296X.

Expediente: MA/0090/14.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Interesado: Manzano y González, S.C.

NIF: G92380377.

Expediente: MA/0433/11.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Málaga, 3 de noviembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Antonio Lerma Fernández.

NIF: 24210452P.

Expediente: MA/721/14.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Jesús Jimena Sánchez.

NIF: 74859412R.

Expediente: MA/261/2014.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.

NIF: 25586718T.

Expediente: MA/362/14.

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Campos Fajardo.

NIF: 25718574C.

Expediente: MA/363/2014.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Fernández León.

CIF: 33372665X.

Expediente: MA/333/2014.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Becerra Navarro.

NIF: 74835988Z.

Expediente: MA/377/2014.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Soler Fernández.

NIF: 33392648-Y.

Expediente: MA/246/2014.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución

Málaga, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Matías Merino Maeses.

NIF: 25061831L.

Expediente: MA/315/14.

Sanción: Multa de 2.000 €

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Recio Díaz.

NIF: 24785542Y.

Expediente: MA/320/14.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Aguilera Maldonado.

NIF: 26801468M.

Expediente: MA/321/14.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alexander Zapata Bermúdez.

NIF: 44583148V.

Expediente: MA/334/14.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Gómez Florido.

NIF: 74826974Q.

Expediente: MA/373/14.

Sanción: Multa de 30 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 3 de diciembre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Auxiliar Administrativo con adscripción a Secretaría, Grupo C, Subgrupo C2, en régimen de personal laboral fijo.

Segunda. Condiciones de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar u otro equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

1. Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los/as interesados/as en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, sito en Plaza de España, 10, y su texto íntegro será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2. En el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud.

3. El modelo normalizado de la solicitud, a disposición de los/as interesados/as en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, deberá ir acompañado de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, donde le será sellada, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa por derechos de examen.

5. Los derechos de examen serán los establecidos en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa a abonar por derechos de examen, vigente en el momento de presentar su solicitud los interesados. De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.7 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

6. Los/as aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. De solicitarlo el/la aspirante, ésta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el/la interesado/a relacione, siempre que ésta obre en poder del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

#### Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación y determinándose el lugar y fecha y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Quinta. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

##### Primera fase: Concurso.

Esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo a estas bases.

En el caso de que en los méritos presentados, existan fracciones de tiempo sobrantes inferiores al año, (por cambios de contrato, etc.) se sumarán los días sobrantes, computándose de forma proporcional al año a efectos de baremación.

La valoración corresponde a contratos a jornada completa. En los contratos a tiempo parcial, se valorarán los méritos de forma proporcional a la jornada de trabajo especificada en los mismos.

La puntuación final de la fase de concurso será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en los baremos correspondientes a Formación, Actividad docente y Experiencia Profesional, y tendrá como máximo 9,6 puntos.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al siguiente baremo:

##### a) Formación. Su puntuación máxima será de 2,5 puntos en total.

- Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características relativo al uso de aplicaciones informáticas u otras actividades relacionadas con la plaza ofertada, impartido o acreditado por la Diputación Provincial de Córdoba o EPRINSA siempre que tengan su duración acreditada: 0,005 puntos por hora de curso, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características relativo al uso de aplicaciones informáticas u otras actividades relacionadas con la plaza ofertada, impartido o acreditado por cualquier Administración Pública, siempre que tengan su duración acreditada: 0,003 puntos por hora de curso, con un máximo de 0,7 puntos.

- Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características impartido o acreditado por cualquier Administración Pública, siempre que tengan su duración acreditada: 0,002 puntos por hora de curso, con un máximo de 0,3 puntos.

##### b) Actividad docente. Su puntuación máxima será de 0,5 puntos en total.

- Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características impartido y relativo al manejo de aplicaciones informáticas o nuevas tecnologías promovido por alguna Administración Pública, siempre que tengan su duración acreditada: 0,002 puntos por hora de curso, con un máximo de 0,3 puntos.

- Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características impartido y relativo al manejo de aplicaciones informáticas o nuevas tecnologías, siempre que tengan su duración acreditada: 0,001 puntos por hora de curso, con un máximo de 0,2 puntos.

##### c) Experiencia profesional.

- Por cada año de servicios prestados desempeñando la plaza objeto de la convocatoria: 0,3 puntos.

- Por cada año de servicios prestados desempeñando una plaza de igual contenido y categoría a la convocada: 0,2 puntos.

- Por cada año de servicios prestados desempeñando una plaza de igual categoría y similar contenido a la convocada: 0,1 puntos.

La puntuación máxima que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 6,6 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de un Ayuntamiento, con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

Se entenderá por plaza de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto con similar contenido funcional a la plaza a la que se opta.

Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes calificándose cada una de ellas hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que, no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La puntuación final de la fase de oposición se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas y tendrá como máximo 10 puntos.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 90 días naturales.

Las pruebas se realizarán en el orden que determine el Tribunal Calificador, y se diferenciarán por su contenido, consistiendo en:

- Prueba de carácter práctico, confeccionada por el Tribunal Calificador, relacionada con las funciones a desempeñar.

- Prueba de carácter teórico tipo test, confeccionada por el Tribunal Calificador, basada en el temario que figura en los Anexos correspondientes.

- Prueba de carácter práctico, confeccionada por el Tribunal Calificador, relacionada con las herramientas informáticas a utilizar en el puesto a desempeñar.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición, por lo que nunca podrá superar los 19,6 puntos.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: El Vicesecretario/a de la Corporación.

4 Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo, con titulación igual o superior a la exigida en cada una de las convocatorias, a designar por el/la titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

La composición de los Tribunales deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tender a la paridad entre hombre y mujer.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, aplicar los baremos correspondientes teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos tanto para la valoración de los méritos como para la publicación de sus resultados.

En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal Calificador asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a Secretario/a en caso de ausencia de éste o de su suplente.

Los/as miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los/as aspirantes podrán promover la recusación de los/as mismos/as cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública.

Séptima. Calificación de los aspirantes y contratación.

Concluida la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal Calificador hará pública, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo proponer éste un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación que contravenga lo establecido.

Propuesto/a el/la aspirante y previa a su contratación, deberá aportar en la Unidad Administrativa de Personal el resto de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en dicha convocatoria.

Octava. Impugnación.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses. Lo que se hace público para general conocimiento.

## ANEXO I

### T E M A R I O

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios del Título Preliminar.
- Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- Tema 3. La Corona.
- Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, funciones y funcionamiento.
- Tema 5. El Gobierno. Competencias, composición y cese.
- Tema 6. El Poder Judicial y la organización judicial española.
- Tema 7. Los Estatutos de Autonomía y la delimitación de competencias con el Estado.
- Tema 8. Reforma Constitucional y Tribunal Constitucional.
- Tema 9. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Competencia de sus órganos.
- Tema 10. La responsabilidad patrimonial.
- Tema 11. Validez y eficacia de los actos administrativos. El silencio administrativo. Nulidad y Anulabilidad.
- Tema 12. Derechos de los ciudadanos. Los interesados en el procedimiento. Cómputos y plazos.
- Tema 13. El procedimiento administrativo. Estructura y fases.
- Tema 14. Los recursos administrativos y sus clases.
- Tema 15. La Provincia: concepto, competencias y órganos. Las Mancomunidades de Municipios.
- Tema 16. Concepto de municipio. El Alcalde.
- Tema 17. El Pleno y otros órganos municipales. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados municipales.
- Tema 18. Orden del día y convocatoria. Debates y votaciones. Actas y certificados. Ordenanzas y Reglamentos. Diferencias y procedimiento de elaboración. Los bandos.
- Tema 19. Informática: Hardware.
- Tema 20. Informática: Software.

## ANEXO II MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD



**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER ESTRUCTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA.**

**SOLICITANTE**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS:</b> En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjuntan con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, Plaza de España, 10, 14440 - Vva de Córdoba.</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2"><b>*NOMBRE Y APELLIDOS:</b></td> <td colspan="2"><b>*D.N.I.:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>*DOMICILIO:</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>FECHA DE NACIMIENTO:</b></td> <td colspan="2"><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b></td> </tr> <tr> <td><b>*POBLACIÓN:</b></td> <td><b>*C.P.</b></td> <td><b>*PROVINCIA</b></td> <td><b>*TELÉFONO</b></td> </tr> </table>	<b>*NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>*D.N.I.:</b>		<b>*DOMICILIO:</b>				<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>*POBLACIÓN:</b>	<b>*C.P.</b>	<b>*PROVINCIA</b>	<b>*TELÉFONO</b>
<b>*NOMBRE Y APELLIDOS:</b>		<b>*D.N.I.:</b>															
<b>*DOMICILIO:</b>																	
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>															
<b>*POBLACIÓN:</b>	<b>*C.P.</b>	<b>*PROVINCIA</b>	<b>*TELÉFONO</b>														

**\*MARCAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

<input type="checkbox"/> Copia DNI. <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar u otro equivalente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los méritos y servicios a tener en cuenta (Certificados de Empresa, Informe de Vida Laboral, etc.)
---

**\*AUTOBAREMO DE Puntuación:**

A) FORMACIÓN (Su puntuación máxima será de 2,5 puntos en total)	PUNTOS
Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características relativo a las aplicaciones informáticas concretas a utilizar en el puesto de trabajo, impartido o acreditado por la Diputación Provincial de Córdoba o EPRINSA siempre que tengan su duración acreditada: <b>0,005 puntos por hora de curso</b> , con un máximo de 1,5 puntos.	
Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características relativo al uso de aplicaciones informáticas u otras actividades relacionadas con la plaza ofertada, impartido o acreditado por cualquier Administración Pública, siempre que tengan su duración acreditada: <b>0,003 puntos por hora de curso</b> , con un máximo de 0,7 puntos.	
Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características impartido o acreditado por cualquier Administración Pública, siempre que tengan su duración acreditada: <b>0,002 puntos por hora de curso</b> , con un máximo de 0,3 puntos.	
B) ACTIVIDAD DOCENTE (Su puntuación máxima será de 0,5 puntos en total)	
Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características impartido y relativo al manejo de aplicaciones informáticas o nuevas tecnologías promovido por alguna Administración Pública, siempre que tengan su duración acreditada: <b>0,002 puntos por hora de curso</b> , con un máximo de 0,3 puntos.	
Por cada curso, jornada, taller, encuentro o evento de similares características impartido y relativo al manejo de aplicaciones informáticas o nuevas tecnologías, siempre que tengan su duración acreditada: <b>0,001 puntos por hora de curso</b> , con un máximo de 0,2 puntos.	
C) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Su puntuación máxima será de 6,6 puntos en total)	
Por cada año de servicios prestados desempeñando la plaza objeto de la convocatoria: <b>0,3 puntos</b>	
Por cada año de servicios prestados desempeñando una plaza de igual contenido y categoría a la convocada: <b>0,2 puntos</b>	
Por cada año de servicios prestados desempeñando una plaza de igual categoría y similar contenido a la convocada: <b>0,1 puntos</b>	
TOTAL Puntuación	

El abajo firmante formula la presente solicitud de participación en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, en el marco del PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER ESTRUCTURAL del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, declarando ser ciertos todos los datos consignados, que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones y que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Villanueva de Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201\_\_

(FIRMA)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CÓRDOBA - www.villanuevadecordoba.com  
 Plaza de España nº 10 - 14440 - Villanueva de Córdoba - Tel. 957 120 000 - Fax 957 123 354 - E-mail: ayuntamiento@villanuevadecordoba.com

\* (Campos Obligatorios)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva de Córdoba, 3 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, por el que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria de 1 de octubre de 2014, ratificó la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de dicha Entidad.*

#### CAPÍTULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Los municipios de Aguilar de la Frontera, Fernán-Núñez, Montalbán de Córdoba, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Puente Genil, La Rambla, San Sebastián de los Ballesteros y Santaella, acuerdan constituirse en Mancomunidad de Municipios, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Esta Mancomunidad de Municipios se constituye al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adaptada a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás normativa que le sea de aplicación.

Todo ello, sin perjuicio de las áreas territoriales y sus condicionamientos que puedan establecer otras Administraciones, en función de la delegación de sus competencias.

En esta Mancomunidad podrán integrarse otros municipios de la misma provincia o de distinta, no siendo necesario entre ellos que exista continuidad territorial.

Artículo 2.º La denominación de la unión voluntaria de los municipios antes citados, al amparo de la legislación vigente, se denomina Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Artículo 3.º El domicilio de la Mancomunidad es permanente y está situado en Aguilar de la Frontera, calle Camino Ancho 45.

Artículo 4.º Las potestades de la Mancomunidad serán las estrictamente necesarias para el cumplimiento de sus fines, corresponde a la misma para la prestación de los servicios o la ejecución de las obras de su competencia las siguientes: potestad reglamentaria y de autoorganización, tributaria y financiera, de programación o planificación, expropiatoria y de investigación, deslinde y de recuperación de oficio de sus bienes, la presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos, las potestades de ejecución forzosa y sancionadora, de revisión de oficio de sus actos y acuerdos, las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a la Hacienda del Estado y a la Comunidad Autónoma, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

#### CAPÍTULO II

##### ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 5.º Los Órganos de Gobierno de la Mancomunidad son:

El Pleno de la Mancomunidad.

La Junta de Gobierno.

El/la Presidente/a.

Las Vicepresidencias que se establezcan.

Artículo 6.º El Pleno de la Mancomunidad está compuesto por treinta y tres miembros; de ellos, 11 serán los alcaldes y alcaldesas de los 11 municipios que la integran, como miembros natos del mismo. Los otros 22 serán concejales/as que se distribuirán conforme a la siguiente manera:

Los municipios que cuenten con hasta 5.000 habitantes tendrán un representante.

Los municipios que cuenten con hasta 10.000 habitantes, dos representantes.

Los municipios que cuenten con hasta 20.000 habitantes, tres representantes.

Los municipios que cuenten con más de 20.000 habitantes, cuatro representantes.

Para el reparto de los citados miembros del pleno se atenderá a criterios de proporcionalidad a tenor de los resultados obtenidos en las últimas elecciones municipales en cada uno de los municipios, para ello se aplicará la Ley D'hont.

En este sentido, tras la celebración de las Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en Órganos Colegiados, los Plenos de los Ayuntamientos nombrarán a los representantes designados por cada grupo político, previa comunicación por la Mancomunidad del número de representantes que corresponda a cada municipio.

Los miembros del Pleno de la Mancomunidad deberán cesar en sus cargos cuando dejen de ser Concejales/as de su Corporación de origen por alguna de las causas legalmente establecidas, o porque así lo acuerde el Órgano que lo haya nombrado.

Si durante el mandato del Pleno de la Mancomunidad se produjera el cambio en la Alcaldía de alguno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, el/la nuevo/a Alcalde/sa sustituirá automáticamente al anterior como miembro del Pleno y de los restantes Órganos Colegiados. En el caso de que el/la nuevo/a Alcalde/sa ya goce de la condición de miembro del Pleno de la Mancomunidad, el Ayuntamiento deberá designar un nuevo miembro en sustitución de éste.

Una vez adoptado el acuerdo de designación de representantes por cada Ayuntamiento en Pleno, y en un plazo máximo de un mes, a partir de la fecha en la que el último Ayuntamiento haya celebrado el Pleno en que designe a sus representantes en la Mancomunidad, el Pleno de la Mancomunidad celebrará Sesión Extraordinaria para la constitución formal de sus Órganos de Gobierno, previa convocatoria por el Presidente o Presidenta en funciones.

Transcurrido el plazo referido de 30 días sin haberse convocado la Sesión, corresponderá al Secretario/a de la Mancomunidad cursar la citación para la celebración de la Sesión Constitutiva, que tendrá lugar en el plazo máximo de los cinco días naturales siguientes al de finalización del plazo anterior, y que incluirá en el Orden del Día la elección de las personas en quienes recaigan la Presidencia y Vicepresidencias.

La Sesión Constitutiva será presidida por el/la Alcalde/sa de más edad de los presentes, que declarará constituido el Pleno de la Mancomunidad si concurriese un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la Sesión automáticamente a la misma hora, dos días después.

En la misma sesión constitutiva se elegirán los cargos de Presidente/a y Vicepresidentes/as.

Artículo 7.º La Junta de Gobierno de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa estará integrada, por los/as Alcaldes/sas, miembros natos del Pleno de la Mancomunidad, asistidos/as por el/la Secretario/a y el/la /Interventor/ra. Asimismo, la integrarán con voz, pero sin voto, los representantes de Grupos Políticos que tengan miembros en el Pleno, pero que no cuenten con Alcaldes/as natos. En los mismos términos, con voz, pero sin voto, asistirá el/la gerente de la Mancomunidad, al objeto de informar sobre los asuntos a tratar en tanto así sea requerido/a.

Artículo 8.º La Presidencia y las Vicepresidencias serán elegidas de entre los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios que integran la Mancomunidad, en el seno del Pleno de la misma, en Sesión Extraordinaria y por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, en primera votación; y en segunda votación, por mayoría simple. La votación se llevará a cabo de forma separada, procediéndose en primer lugar a la elección de la Presidencia y en segundo se votarán las Vicepresidencias.

Para la designación de las Vicepresidencias, el Pleno atenderá la propuesta que a tal efecto realice la Junta de Gobierno que se habrá reunido previamente con ese objeto. Corresponderá una Vicepresidencia a cada uno de los Grupos Políticos que cuente con representación de Alcalde o Alcaldesa en la Junta de Gobierno, ordenados/as según el número de Alcaldías que cada fuerza política haya obtenido en los municipios de la Mancomunidad e incluido el Grupo Político que haya obtenido la Presidencia.

Alguna o varias Vicepresidencias podrán quedar vacantes si el Grupo Político correspondiente no hiciese la correspondiente propuesta.

### CAPÍTULO III

#### PERSONAL AL SERVICIO DE MANCOMUNIDAD

Artículo 9.º Las plazas de Secretario/a, Interventor/a y tesorero/a una vez creadas, independientes o acumuladas, serán provistas, cuando la Junta de Gobierno lo determine, por funcionarios de habilitación nacional, conforme a la legislación vigente.

Hasta tanto se creen y se doten presupuestariamente las plazas reglamentarias, las funciones de los citados puestos serán desempeñadas por habilitados nacionales de los municipios que integran la Mancomunidad o en la forma en que permita la ley, según determine la Junta de Gobierno.

Artículo 10.º Para el mejor desarrollo y operatividad de los fines de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno podrá designar un/a gerente previa propuesta de la Presidencia.

El nombramiento habrá de recaer en personas con experiencia acreditada en la gestión empresarial pública o privada, la dirección y coordinación de personal y los conocimientos necesarios de los servicios que la Entidad preste a los Ayuntamientos miembros. En el acuerdo de su designación, la Junta de Gobierno establecerá las condiciones en que ha de ejercer el cargo. Así mismo, en el puesto deberán concurrir condiciones de confianza. Su carácter será en todo momento temporal, sin que cree derechos ni expectativas de continuidad. El Pleno deberá ratificar el nombramiento del gerente.

Tanto el nombramiento como el cese del/la gerente corresponde a la Junta de Gobierno. En el caso del cese, podrá producirse en cualquier momento, de manera discrecional, sin que deba responder a criterios objetivos.

Por todo ello, el contrato del/la gerente será un contrato de alta dirección acogido al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.

Serán funciones de la Gerencia:

- Proponer los planes de acción, en orden al desarrollo de las competencias atribuidas a la Mancomunidad.
- Llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas en orden a dar cumplimiento a los acuerdos que se adopten por los órganos Rectores de la Mancomunidad.
- Realizar los trabajos que sean necesarios para la consecución de los objetivos fijados en estos Estatutos, en pro de los fines de la Mancomunidad, canalizando las correspondientes iniciativas y aprobando las que considere convenientes.
- Asistirá a las sesiones del Pleno de la Mancomunidad y de la Junta de Gobierno, con voz, pero sin voto.

Artículo 11.º El personal de la plantilla de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, ya sea funcionario o laboral, será seleccionado de acuerdo con la oferta de empleo público mediante convocatoria pública a través de concurso-oposición y oposición libre, en los que queden garantizados, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Para las retribuciones de la plantilla, la referencia será las de las retribuciones establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de la Administración General del Estado. A tal efecto, se elaborará la correspondiente relación de puestos de trabajo así como el organigrama de funcionamiento y servicios de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

## CAPÍTULO IV

### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 12.º

1. El gobierno y administración de la Mancomunidad estará a cargo de:
  - 1.1. El Pleno de la Mancomunidad.
  - 1.2. Presidencia.
  - 1.3. Junta de Gobierno.
  - 1.4. Vicepresidencias
  - 1.5. Junta de Portavoces.
2. El organigrama de la Mancomunidad es, por tanto:
  - 2.1. Órganos de Gobierno: Los constituyen el Pleno de la Mancomunidad, la Junta de Gobierno, Presidente o Presidenta, Vicepresidencias y Junta de Portavoces.
  - 2.2. Cuerpos Nacionales: Se refiere a los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en su caso, que actuarán como funcionarios técnicos en el área de su especialidad.
  - 2.3. Funcionarios y Personal contratado: Los definidos en los artículos 10 y 11.

Artículo 13.º Atribuciones del Pleno de la Mancomunidad:

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Alto Gobierno y Dirección de la Mancomunidad.
- b) El nombramiento de Presidente/a y Vicepresidentes de la Mancomunidad.
- c) La aprobación de creación de plazas de Dirección y Funcionarios/as de los Cuerpos Nacionales y sus nombramientos a propuesta de la Junta de Gobierno, así como la aprobación de las condiciones de su contratación.

- d) La aprobación de creación de plazas de funcionarios y personal laboral. La aprobación de la oferta de empleo pública.
- e) La confirmación de aplicación de Premios y Sanciones.
- f) La modificación de Escudos, Emblemas o Himnos.
- g) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones extra-comarcales o de áreas superiores diferentes a la Mancomunidad.
- h) La aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas.
- i) La agregación o separación de miembros de la Mancomunidad.
- j) La alteración de su nombre.
- k) Aprobación y modificación de los presupuestos anuales, inventarios de bienes, memorias y balances de cuentas, tarifas y ordenanzas comunales.
- l) La adquisición o disposición de bienes y derechos, pertenecientes a la Entidad Mancomunada y sus transacciones.
- m) La solicitud y aceptación de préstamos necesarios para la realización de los fines mancomunados.
- n) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas, la defensa de los procedimientos incoados contra la Entidad Mancomunada y la interposición de recursos.
- ñ) La contratación de obras y servicios que excedan de un año de duración o que exijan crédito superior al 15% de los recursos ordinarios consignados en el presupuesto anual.
- o) La aprobación de la modificación de sus Estatutos.
- p) La aprobación de normas de funcionamiento y reglamentación.

#### Artículo 14.º Atribuciones de la Junta de Gobierno:

Corresponde a la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- a) La organización de los servicios de la Mancomunidad.
  - b) La creación de Comisiones Informativas Delegadas, en asuntos de su competencia.
  - c) Proponer al Pleno la creación de los cargos Directivos y plazas de Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, así como el nombramiento de quienes hayan de ocuparlos.
  - d) Aprobar el nombramiento del/la gerente, conforme a lo establecido en el artículo 10.
  - e) El nombramiento de funcionarios/as y personal laboral fijo, en virtud de lo previsto en los vigentes estatutos.
  - f) La contratación de obras y servicios que no excedan de un año de duración o que no exijan crédito superior al 15% de los recursos ordinarios consignados en el presupuesto anual.
  - g) El desarrollo de la gestión económica, conforme al presupuesto aprobado.
  - h) La confección para su propuesta al Pleno, de las Ordenanzas y tarifas mancomunales.
  - i) La regulación del aprovechamiento de bienes mancomunales.
  - j) Elaborar y proponer al Pleno, los presupuestos y sus modificaciones.
  - k) El desarrollo del programa de actuación.
  - l) La solicitud, aceptación, amortización y administración de préstamos, aprobados por el Pleno.
  - m) La incoación de expedientes disciplinarios y la suspensión previa de los funcionarios, salvo su separación o destitución que corresponderá al Pleno.
  - n) El ejercicio de acciones y la adopción de acuerdos para oponerse en asuntos litigiosos, en los que la Corporación Mancomunal sea demandada y para entablar toda clase de recursos en asuntos civiles, laborales, administrativos y contenciosos-administrativos. Todo ello en caso de urgencia y dando cuenta al Pleno, en su primera reunión, para la resolución definitiva.
  - ñ) En general, todos aquellos asuntos, no reservados específicamente al Pleno.
  - o) La contratación de personal eventual por plazo superior a tres meses.
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno se adoptarán por mayoría simple de los asistentes y en asuntos de su competencia, tendrán la misma eficacia que los del Pleno, salvo en los casos en que sea necesario la ratificación de éste.

#### Artículo 15.º Atribuciones del/la Presidente/a de la Mancomunidad.

Corresponde al/la Presidente/a de la Mancomunidad las siguientes competencias:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Pleno, de la Junta de Gobierno y de cuantas Sesiones Mancomunales asista.
- b) Determinar el Orden del Día de las reuniones del Pleno y de la Junta de Gobierno en el que deberá incluir, obligatoriamente, los asuntos que le propongan por escrito un tercio de los componentes del correspondiente Órgano de Gobierno.
- c) Ejercer la Jefatura Superior de toda la organización administrativa, técnica y obras de servicios.

- d) Presidir todos los actos de carácter mancomunal a los que asista.
- e) Ostentar la representación de la Mancomunidad ante cualquier otra autoridad.
- f) Publicar y hacer cumplir los acuerdos mancomunales, cuando no mediase causa legal para su suspensión.
- g) Dictar disposiciones particulares para el mejor cumplimiento de los distintos servicios y ejercer todas las demás facultades de gobierno y administración de los asuntos mancomunales, que no se opongan a las normas de los Estatutos, el Pleno y la Junta de Gobierno.
- h) Firmar en nombre de la Mancomunidad cuantos documentos sean expedidos para el cumplimiento de sus fines.
- i) Dirigir e inspeccionar los servicios y obras mancomunales, dictando los bandos correspondientes.
- j) Presidir las subastas, concursos para ventas, arrendamientos y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras mancomunales.
- k) Gestionar todos los asuntos relativos a la Mancomunidad, ante todas las administraciones y organismos.
- l) Ordenar pagos y rendir cuentas de la administración del patrimonio mancomunal y de la gestión de los presupuestos.
- m) Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias, dentro de los límites establecidos por el Pleno y ordenar los pagos sujetándose a los créditos presupuestarios, a los acuerdos de la Junta de Gobierno y a las prioridades ordinarias.
- n) Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos, iniciativas y estudios, que considere de interés, especialmente el Plan de Actuaciones.
- ñ) Representar judicial y administrativamente a la Mancomunidad y los establecimientos que de ella dependan, en general en toda clase de asuntos jurídicos, pudiendo conferir mandatos para el ejercicio de dicha representación.
- o) Contratar personal por plazo inferior a un mes.
- p) Aplicar a funcionarios y empleados sanciones de carácter leve.
- q) Delegar entre los miembros del Pleno, asuntos de su competencia.
- r) En general, y cuando le sean aplicables, todas aquellas atribuciones y facultades que la legislación del Régimen Local señale para los/las Alcaldes/as Presidentes/as de los Ayuntamientos, siempre que no tengan incidencia en las competencias de las corporaciones municipales.

Artículo 16.º Los/as Vicepresidentes/as sustituirán al/la Presidente/a en su orden, en caso de ausencia, enfermedad, vacaciones o por delegación.

Artículo 17.º Atribuciones de la Junta de Portavoces:

La Junta de Portavoces estará compuesta por la Presidencia más un Alcalde/sa por cada Grupo Político con representación en el Pleno de la Mancomunidad.

Se constituirá como Junta Informativa de Asuntos Generales y se reunirá, como mínimo, con una semana de antelación a la celebración de cada Pleno para estudiar los asuntos a tratar en el Orden del Día del mismo.

Artículo 18.º

1.º Los Órganos Colegiados de la Mancomunidad funcionarán en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad establecida y extraordinarias que pueden ser, además, urgentes.

2.º En todo caso, el funcionamiento del Pleno de la Mancomunidad se ajustará a las siguientes reglas:

- a) El Pleno de la Mancomunidad celebrará Sesión Ordinaria, como mínimo, cada tres meses y, Extraordinaria, cuando así lo decida el/la Presidente/a o lo solicite un tercio, al menos, del número legal de miembros del Pleno de la Mancomunidad.
- b) Las sesiones del Pleno han de convocarse, al menos, con cinco días hábiles de antelación, salvo las Extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que deba servir de base al debate, y en su caso a la votación, deberá figurar a disposición de los miembros de la Mancomunidad, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Mancomunidad.
- c) El Pleno se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de miembros del mismo. Este quorum deberá mantenerse durante toda la Sesión. En todo caso se requiere la asistencia del/la Presidente/a y del/la Secretario/a de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.
- d) La adopción de acuerdos se produce mediante votación ordinaria salvo que el propio Pleno acuerde, para un caso concreto, la votación nominal. El voto puede emitirse en sentido afirmativo o negativo, pudiendo los miembros del Pleno abstenerse de votar.

En el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 19.º La Junta de Gobierno, en su funcionamiento, se ajustará a las mismas reglas señaladas en el artículo anterior para el Pleno de la Mancomunidad.

Las citaciones se cursarán con tres días de antelación.

Artículo 20.º Validez de acuerdos.

1. Los acuerdos del Pleno se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

A) Creación, modificación o disolución de la Mancomunidad así como aprobación y modificación de sus Estatutos.

B) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

C) Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

D) El ejercicio de actividades económicas en régimen de monopolio y aprobación de la forma concreta de gestión del servicio correspondiente.

E) Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesión de quitas o esperas, cuando su importe exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

F) Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.

G) Planes e instrumentos de ordenación urbanística.

H) Separación del servicio de los funcionarios/as de la Mancomunidad y ratificación del despido disciplinario del personal laboral.

I) Enajenación de bienes, cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto.

J) Cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones Públicas.

K) Aquellas materias determinadas por Ley.

3. En las restantes materias, bastará para la validez de los acuerdos que los mismos se adopten por mayoría simple de los miembros asistentes.

Artículo 21.º Los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos de la Mancomunidad serán inmediatamente ejecutivos y vincularán, en todo caso, a los Ayuntamientos de la Mancomunidad, en relación a los servicios en que cada uno participe, así como a los respectivos Alcaldes/sas y demás órganos de la Administración Municipal, quienes darán cumplimiento a aquellos acuerdos y resoluciones en los que afecte a sus correspondientes Corporaciones Locales.

Les serán de aplicación el régimen jurídico de impugnabilidad previsto para los órganos de los Ayuntamientos en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo 22.º Se llevarán los correspondientes Libros de Actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como otro en el que se transcriban las resoluciones que en el ámbito de sus competencias dicte el/la Presidente/a de la Mancomunidad.

Todos ellos deberán cumplir las formalidades que se señalen en la legislación del Régimen Local y la Ley de Procedimiento Administrativo.

## CAPÍTULO V

### FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 23.º La Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa tiene por objeto promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la comarca que conforman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés general para todos ellos, sin menoscabar la autonomía municipal. En cuanto a sus competencias legales, y que, previa petición de los Ayuntamientos afectados y posterior aprobación por el pleno de la Mancomunidad, éstas podrán ser los servicios y actuaciones siguientes:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente rural y urbano: en particular, parques y jardines públicos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- d) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- e) Protección Civil, prevención y extinción de incendios.
- f) Transporte colectivo urbano.
- g) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- h) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- i) Protección de la salubridad pública.
- j) Cementerios y actividades funerarias.
- k) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- l) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- m) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- n) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Aparte de estas competencias fijadas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Mancomunidad podrá asumir otras competencias atribuidas mediante la correspondiente delegación por los municipios, Comunidad Autónoma y el Estado en los términos establecidos en el artículo 7 de la misma Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En todo caso, los servicios a prestar por la Mancomunidad de Municipios de Campiña Sur Cordobesa, con arreglo a los presentes Estatutos, podrán ser:

- Los que se encuentren establecidos y sean prestados a la fecha de aprobación de los presentes Estatutos.
- Los de nueva creación. Aquellos que si bien inicialmente no son prestados, se acuerden establecer por el Pleno de la Mancomunidad. Estos servicios podrán prestarse a todos o a algunos de los municipios mancomunados, siempre y cuando se traten de servicios voluntarios.
- Cada municipio podrá proponer al resto la inclusión de nuevos servicios en la Carta de Servicios de la Mancomunidad; asimismo, podrá solicitar, libremente, su adhesión a aquellos servicios que sean de su interés.
- Los servicios de Administración General de la Mancomunidad tienen la consideración de obligatorios y permanentes y, en consecuencia los recibirán todos los municipios.

Para la consecución, implantación y desarrollo de los fines especificados, la Mancomunidad tendrá plena competencia para adoptar los acuerdos necesarios. Los acuerdos y resoluciones que adopten sus órganos de gobierno, obligarán tanto a los Ayuntamientos mancomunados, como a las personas físicas o jurídicas a quienes pudiera afectar. En los casos en los que la prestación de servicios así lo exija, el Pleno de la Mancomunidad procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente reglamento del servicio u ordenanza reguladora/fiscal, donde se establezcan las condiciones y normativas correspondientes.

Artículo 24.º El Pleno de la Mancomunidad tendrá facultades para proceder inmediatamente, previo cumplimiento de los trámites legales, a la adopción de los acuerdos que precisen la integración y funcionamiento de los servicios indicados.

También las tendrá para establecer convenios y contratos en relación con estos servicios con otros municipios que no estén mancomunados, así como para autorizar a la Presidencia a suscribir los convenios con otras Administraciones, para asumir competencias delegadas desde éstas.

## CAPÍTULO VI

### RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 25.º Constituyen los recursos económicos de la Mancomunidad.

- a) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

- c) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades de su competencia.
  - d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.
  - e) Los procedentes de operaciones de crédito.
  - f) Multas y Sanciones.
  - g) Ingresos de derecho privado.
  - h) Transferencias de la Junta de Andalucía, de la Diputación Provincial de Córdoba o del Gobierno de la Nación, en su caso.
  - i) Cualquier otro tipo de recursos.
- A estos ingresos les será de aplicación lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 26.º A los efectos previstos en el artículo 24, letra a), la aportación de los Ayuntamientos a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa se regulará en el correspondiente Reglamento Económico y conforme a dicho Reglamento se elaborarán los Presupuestos anuales de la Institución Supramunicipal.

En todo caso, el Reglamento económico deberá contemplar los criterios recogidos en los arts. 66.7 y 87 de la LAULA.

Los Ayuntamientos de los Municipios Mancomunados quedan expresamente obligados a consignar anualmente en sus respectivos Presupuestos, las cantidades que deban aportar a la Mancomunidad.

Artículo 27.º La Mancomunidad confeccionará anualmente un Presupuesto en el que se hará una previsión de gastos e ingresos, debiéndose elaborar de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

## CAPÍTULO VII

### ADHESIONES, MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 28.º

1. Podrán adherirse a esta Mancomunidad aquellos Municipios que reuniendo las condiciones previstas en estos Estatutos, se comprometan a asumir las obligaciones que en ellos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de adhesión al Pleno de la Mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

2. Para el cambio de sede de los Órganos de Gobierno y Administración se requerirá las mismas condiciones del párrafo anterior.

Artículo 29.º Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se entenderá que su duración es indefinida.

Artículo 30.º La modificación de estos Estatutos se hará de acuerdo con lo que determine la legislación vigente en la materia, en el momento de su modificación.

Artículo 31.º La disolución de la Mancomunidad requiere acuerdo favorable del Pleno de la misma, ratificado por el pleno de los dos tercios de los Ayuntamientos, en ambos casos con el quórum del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Las causas de disolución pueden ser:

1. Por considerar cumplidos los fines para los que se creó.
2. Por entenderse innecesaria o conveniente su continuidad.
3. Por haber dejado de prestar los servicios.
4. La separación de uno o más municipios que hagan inviable técnica y económicamente la continuidad en la Mancomunidad a juicio del Pleno.

Artículo 32.º El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, los cuales se repartirán en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los Municipios. En todo caso el acuerdo de disolución contemplará los criterios establecidos para la misma en el Reglamento Económico de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Artículo 33.º En el caso de que algún Ayuntamiento decida dejar de pertenecer a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, será de aplicación la legislación vigente a este respecto, así como las condiciones establecidas para esta situación en el Reglamento Económico de la institución supramunicipal. En el caso de nuevas incorporaciones se establece un plazo mínimo de cuatro años de permanencia antes de decidir dejar de pertenecer a la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur cordobesa.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

La distribución de los integrantes del Pleno de la Mancomunidad establecida en el artículo 6.º de estos Estatutos será de aplicación a partir de la celebración de las próximas elecciones municipales.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La entrada en vigor de los presentes Estatutos, se producirá al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aguilar de la Frontera, 1 de diciembre de 2014.- La Presidenta, Francisca Carmona Alcántara.